

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE

C. ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ



PRESENTE.



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

No. de Oficio: DGGI/DGAP/B/DI/D/310/577/2015

EXP. ADMVO. N°. DGGI/035/2015

100695

000381

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

14 de julio de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "D" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito a las **trece horas del día veinte de julio del año en curso**, en el domicilio que ocupa esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, ubicado en Av. Insurgentes Sur, No. 1735, 2° Piso, ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México Distrito Federal, extensiones 1412 y 2158, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D".

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

Amc*

LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXP. ADMVO. N°. DGDI/ 035 /2015

RAZÓN

En México, Distrito Federal, a quince de julio de dos mil quince, siendo las quince horas con cuarenta minutos, el suscrito - Héctor Angel Quintanilla Sánchez adscrito a esta Secretaría de la Función Pública, con credencial número 2700 6562, me constituí en el domicilio ubicado en la [redacted]

[redacted] con la finalidad de notificarle al C. Antelmo Sandoval Hernández el original del oficio número DGDI/DGAT "B"/DI "D"/310/577/2015, signada por el Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B", adscrita a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de la Función Pública, sin embargo al intentar ingresar al inmueble mencionado y buscar el [redacted] señalado en el oficio citado, cerciorado de que el número exterior es el correcto al estar colocado en una [redacted]

[redacted] del edificio de ladrillo [redacted] ya [redacted] llave y es controlada por un vigilante, al cual me dirigí y describiendo sus características físicas siendo [redacted]

[redacted] con uniforme de camisa azul clara y pantalón azul oscuro casi negro y goma negra con el logo "Seguridad Privada", a quien le pedí el acceso y al mencionarle el nombre de Antelmo Sandoval -



RESPONSABILIDADES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100607

UJ1430

~~000183~~

EXP. ADMVO. N°. DGDI/ 035 /2015

RAZÓN

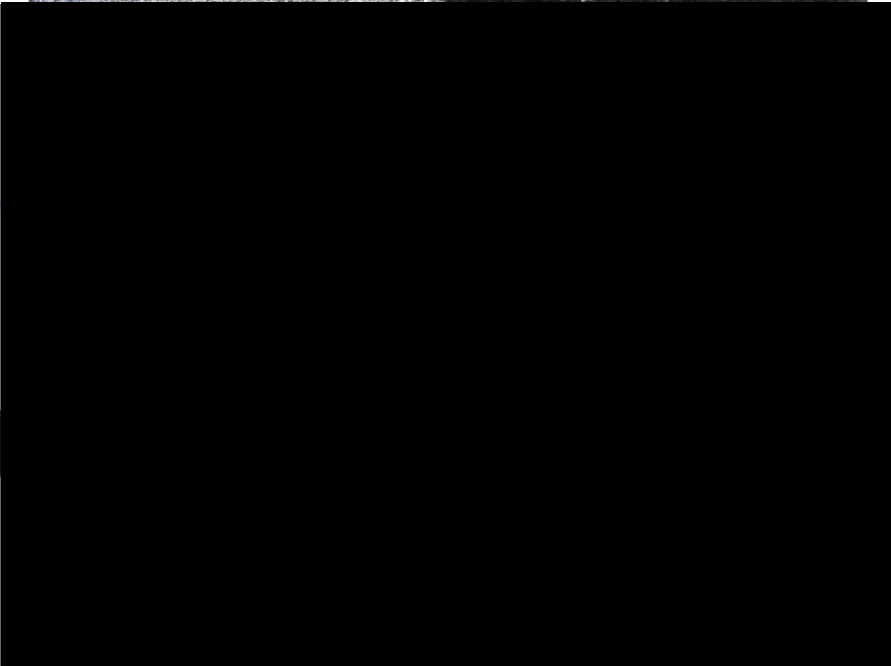
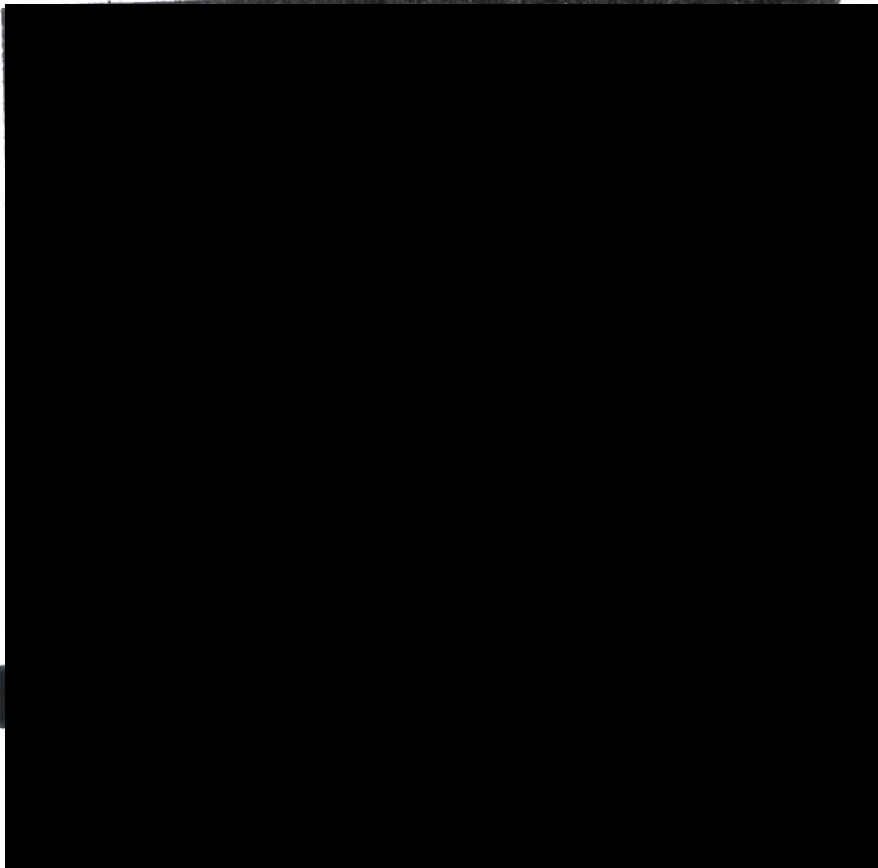
Hernández, me dijo que ese nombre no le era familiar y al preguntarme el departamento y contestarle que era el [REDACTED] me indicó que debía señalarle de que Torre era y me señaló que la Torre del frente era la [REDACTED] letra que se encuentra visible en la fachada, entre el primero y segundo piso, pero que se trataba de un inmueble de [REDACTED] Torres de las letras [REDACTED] por lo que si no le indicaba de que Torre era el departamento, no me podía permitir el acceso, por lo que el suscrito se comunicó a las oficinas de la Dirección de Investigaciones "D" para que proporcionaran el dato y después de unos minutos me indicaron que en un recibo de servicios, un comprobante, se apreciaba una letra [REDACTED], por lo que me dirigí de nuevo al vigilante para darle ese dato y me manifestó que no puede ser ese departamento y de la caseta tomo una correspondencia y me señaló que en la relativa al departamento [REDACTED] estaba dirigida a otra persona de la cual no me pueda dar el nombre, pero que no es el de la persona buscada, por lo que le insistí que la diligencia era oficial y que me permitiera preguntar en las otras Torres por la persona buscada a lo que me dijo que no insistiera porque no tiene permitido por los vecinos el acceso a personas ajenas y que como no tenía el dato exacto no me podía permitir el acceso solicitado, por último le pregunté su nombre y me dijo que se llamaba [REDACTED], negándose a identificarse, por lo que procedimos a retirarnos del lugar, sin poder realizar la notificación del oficio mencionado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Héctor Ángel Quintanilla Sánchez

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABLE DE LAS
UNIDADES DE SERVICIOS
PÚBLICOS
DE DENUNCIAS
Y QUEJAS
ADJUNTO
AL DIRECTOR
GENERAL

100608

~~000000~~

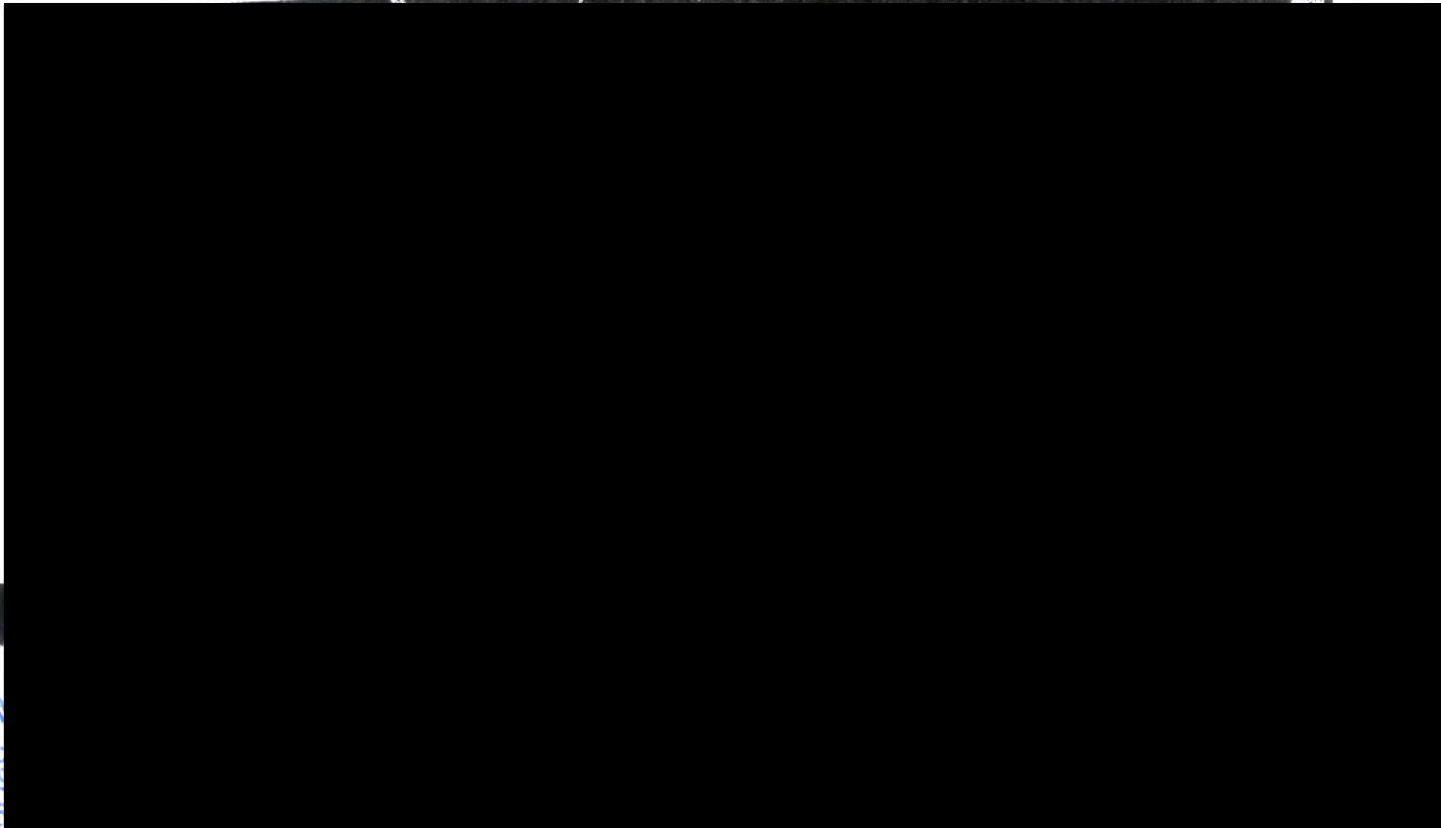


RESPONSABLES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
DE DENUN
CIONES
ADJUNTO
NES "B"

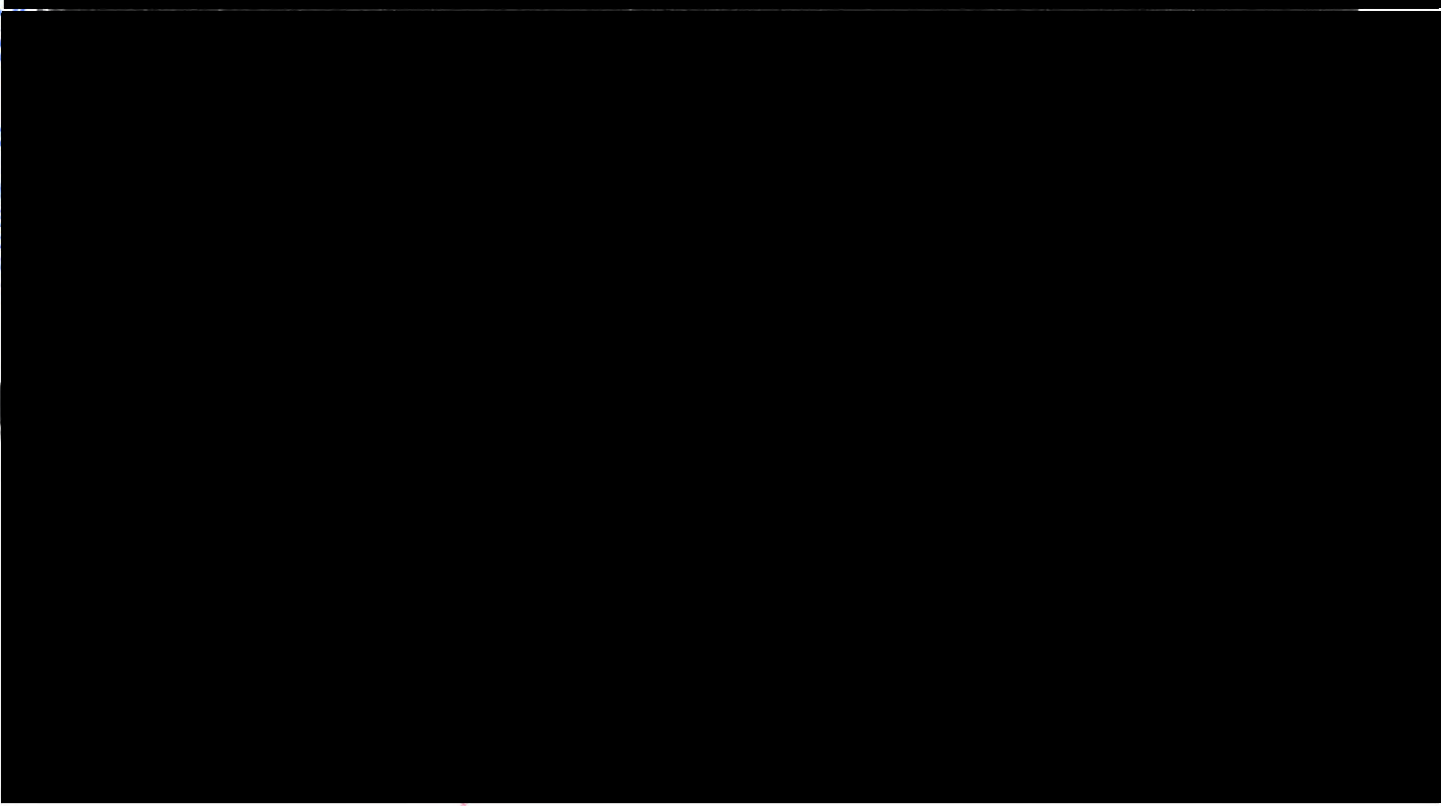
~~001402~~

100609

~~000025~~



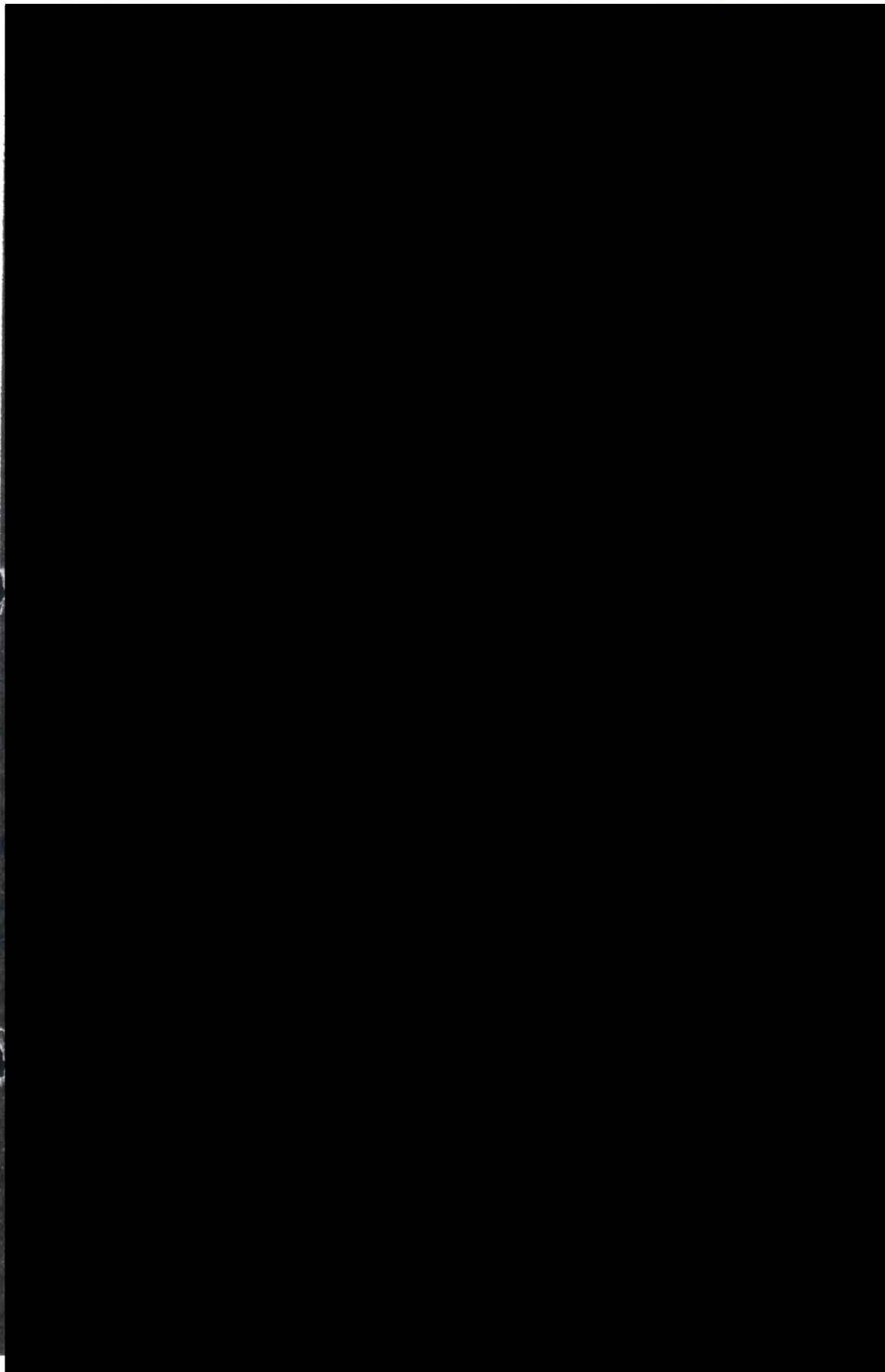
RESPONSAB
ALTERNATIVAS Y
SERVICIOS PÚBLI
L DE DE
CIONE
ADJ
ERACIONES



~~001453~~

00610

~~000188~~



RESPONSABILIDAD
CIVIL Y
PENAL DE
FUNCIONARIOS
PÚBLICOS
LEY DE DENUNCIAS
Y
COMUNICACIONES
DE LA
COMISIÓN DE
LIBERTAD DE
INFORMACIÓN
PÚBLICA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

001528
00611
0000037

Dirección de Investigaciones "D"

EXP. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil quince.-----

--- **VISTO** para resolver los autos que integran el expediente administrativo de investigación número **DGDI/035/2015**, iniciado a partir del contenido del oficio DGDI/DGAI"B"/310/254/2015 de fecha nueve de junio el año en curso, signado por el Maestro Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", entonces Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, por el cual remitió el oficio UAG/210/263/2015, suscrito por el Licenciado Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante el cual y con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría 010/15, solicitó se realizaran las acciones correspondientes con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la **Secretaría de Economía** que se mencionaron en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa **Eolo Plus, S.A de C.V.**, a efecto de determinar un posible conflicto de intereses, por lo cual y a efecto de dictar el acuerdo que en derecho corresponda, se procede a señalar los siguientes.-----

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

----- **RESULTANDOS** -----

I.- Con fecha cuatro de junio de dos mil quince, fue recibido en esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones el oficio número UAG/210/263/2015, suscrito por el Licenciado Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante el cual y con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría 010/15, solicitó se realizaran las acciones correspondientes con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía que se mencionaron en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V., a efecto de determinar un posible conflicto de intereses.-----

--- II.- En fecha nueve de junio de dos mil quince, el suscrito Director de Investigaciones "D", adscrito a la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"

00000083

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría, emitió Acuerdo de Radicación en el que se ordenó registrar el asunto de mérito en el Libro de Gobierno que al efecto se lleva en la mencionada Dirección General de Denuncias e Investigaciones, bajo el número de expediente **DGDI/035/2015**, así como llevar a cabo las diligencias de investigación que se estimaren necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados.-----

--- III.- Mediante oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/409/2015 de fecha nueve de junio de dos mil quince, se notificó al Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado la radicación e inicio del presente expediente de investigación, asimismo, se le solicitó remitiese copia certificada de todas las documentales recabadas hasta esa fecha con motivo de la Auditoría 010/15, practicada a la Secretaría de Economía, requerimiento que fue atendido a través del diverso UAG/210/284/2015, datado el diecisiete del citado mes y año.-----

--- IV.- Con oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/410/2015 de fecha nueve de junio de dos mil quince, se solicitó al Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía, remitiese copia certificada de los expedientes personales de los CC. Rosa Gabriela González Pulido, Elvira Griselda Ramírez Montes, Miguel Ángel Castillo López, Mario Pacheco Ortega y Luis Eduardo Álvarez Alonso, servidores o ex servidores públicos que fueron señalados en los trabajos de la Auditoría 010/15, recibándose respuesta por oficio 710.DGARH.0232.2015 de fecha dieciséis de junio del mismo año.-----

--- V- Mediante el oficio número DGDI/310/067/2015 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, suscrito por el Director General de Denuncias e Investigaciones, se solicitó al Titular de la Unidad de Política en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, sirviera informar si en el sistema **COMPRANET**, aparecen adquisiciones celebradas por la Secretaría de Economía con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V., y de ser así, remitiese copia certificada de los fallos correspondientes, así como del soporte documental de los datos registrados de la citada empresa, requerimiento atendido mediante el oficio UPCP/308/DGACE/0050/2015, del treinta de junio de la anualidad en curso.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

000613

001530

00000089

--- **VI-** A través del oficio número DGDI/310/068/2015 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, suscrito por el Director General de Denuncias e Investigaciones, se solicitó al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, remitiere copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los CC. Rosa Gabriela González Pulido, Elvira Griselda Ramírez Montes, Miguel Ángel Castillo López, Mario Pacheco Ortega y Luis Eduardo Álvarez Alonso, servidores o ex servidores público adscritos a la Secretaría de Economía, señalados en los trabajos de la Auditoría 010/15, requerimiento atendido con diverso oficio número DG/311/850/2015. -----

--- **VII-** A través del oficio número DGDI/310/096/2015 de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, signado por el Licenciado Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, se solicitó al Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía, remitiere copia certificada de los expedientes personales de los CC. Manuel Correa Zavala, Saúl Enrique Ayala Medina y Antelmo Sandoval Hernández, servidores públicos que figuran en las contrataciones motivo de la Auditoría 010/15, recibiendo respuesta por oficio número 710.DGARH.0245.2015 del treinta de junio del año en curso. -----

VIII- Mediante el oficio número DGDI/310/117/2015 de fecha dos de julio de dos mil quince, suscrito por el Licenciado Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, se solicitó al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, se remitiere copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los servidores o ex servidores públicos Manuel Correa Zavala, Antelmo Sandoval Hernández y Saúl Enrique Ayala Medina, requerimiento atendido por oficio DG/311/876/2015 del tres de julio de la anualidad en curso. -----

--- **IX-** Mediante los oficios número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/569/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/570/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/571/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/572/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/576/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/577/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/042/2015 y DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/043/2015, se requirió a los CC. Rosa Gabriela González Pulido,

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000090

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

Miguel Ángel Castillo López, Luis Eduardo Álvarez Alonso, Manuel Correa Zavala, Mario Pacheco Ortega, Antelmo Sandoval Hernández, Elvira Griselda Ramírez Montes y Saúl Enrique Ayala Medina, con el objeto de que en comparecencia de carácter administrativo aportarán datos o indicios que coadyuvaran en el esclarecimiento de los hechos investigados en el sumario que se concluye, comparecencias que tuvieron verificativo los días diecisiete y veinte de julio de la anualidad en curso, con excepción de la correspondiente al C. Antelmo Sandoval Hernández, toda vez que dicho sujeto no fue localizado a efecto de notificarle el requerimiento de mérito, obrando en autos las razones por las cuales no fue posible la práctica de dicha diligencia de notificación.-----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

- - X.- Mediante oficio DGDI/DGAI"B"/310/295/2015 fechado el veintiuno de julio del año en curso, por el que el Director General Adjunto de Investigaciones "B", remitió copia certificada de las copias de conocimiento de los similares DGDI/310/149/2015 y DGCSCP/312/506/2015, mediante los cuales, respectivamente el Director General de Denuncias e Investigaciones solicita se informe de inconformidades registradas en términos de las leyes aplicables en materia de contrataciones que se relacionen con los procedimientos de contratación que obran en el expediente en que se actúa y en caso de contar con ello, se detalle los motivos de inconformidad, estado actual y conclusión, así como la correspondiente respuesta del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, en la cual informó que no se encontró información alguna relacionada con las contrataciones de mérito.-----

- - - XI.- Mediante acta circunstanciada de fecha siete de agosto del presente año, se descargó de internet impresión que contiene el comunicado de prensa de la oficina de la Presidencia de la República, emitido con fecha tres de febrero de la anualidad en curso, en el cual se dan a conocer acciones ejecutivas anunciadas por el Presidente Enrique Peña Nieto para prevenir la corrupción y los conflictos de interés, así como impresión de la nota periodística del diario "24 HORAS DIARIO SIN LÍMITES" del treinta de noviembre de dos mil catorce, cuyo encabezado refiere "Piden a Función Pública investigar contratos entre gobierno federal y Grupo Higa", lo anterior por estimarse que guarda cierta relación con los hechos que motivan la presente indagatoria en que se actúa.-----

00615

001532

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000091

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- XII.- Por oficio DGDI/DI"C"/050/2015, del siete de agosto del año en curso, el Licenciado Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C" de esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones remitió el diverso UPCP/308/DGACE/0003/2015, signado por el Licenciado Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, así como una relación de las contrataciones reportadas en CompraNet por diversas unidades compradoras del Gobierno Federal y llevadas a cabo con diversas empresas, entre las que se encuentra Eolo Plus, S.A. de C.V., lo anterior por estimarse que guarda cierta relación con los hechos que motivan la presente indagatoria en que se actúa.-----

--- Al estimarse que no existen diligencias pendientes de realizar en la presente indagatoria, ésta Dirección de Investigaciones "D" procede a emitir el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:-----



----- **CONSIDERANDOS** -----

--- PRIMERO.- Esta Dirección de Investigaciones "D" adscrita a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, es competente para practicar las investigaciones tendientes a determinar conductas presuntamente irregulares cometidas por servidores públicos que puedan constituir posible incumplimiento de sus obligaciones administrativas, así como para dictar los acuerdos correspondientes en dichos procedimientos de investigación, incluidos los de archivo por falta de elementos y de remisión de los expedientes por presunta responsabilidad; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 16, 26, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al dos de enero de dos mil trece, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 18 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1.,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

00616

001533

00000002

50 BIS 2, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de agosto de dos mil once. -----

--- **SEGUNDO.**- Mediante oficio UAG/210/263/2015 de fecha tres de junio de la anualidad en curso, el Licenciado Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, solicitó, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con motivo de los trabajos que esa Unidad realiza en la Auditoría 010/15 practicada a la Secretaría de Economía, que esta Dirección General, en el ámbito de las atribuciones, realizara las acciones correspondientes, en coordinación con esa Unidad, a efecto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos: Rosa Gabriela González Pulido, Directora de Contratos, Elvira Griselda Ramírez Montes, Coordinadora Administrativa de la Oficina del C. Secretario, Miguel Ángel Castillo López, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mario Pacheco Ortega, Subdirector de Licitaciones y, Luis Eduardo Álvarez Alonso, Subdirector de Control y Seguimiento de Contrataciones, adscritos a la Secretaría de Economía, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V., con motivo del procedimiento de contratación celebrado entre dicha dependencia y la persona moral en cita, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso un posible conflicto de intereses. -----

--- Asimismo de autos se advirtió la participación en el procedimiento auditado de los CC. Manuel Correa Zavala, Director de Contrataciones, Saúl Enrique Ayala Medina, Subdirector de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y, Antelmo Sandoval Hernández, Subdirector de Recursos Materiales, adscritos a la Secretaría de Economía.-----

- - - En base a lo solicitado, por cuestión de método, esta autoridad se pronunciará primeramente si con base en el cúmulo de evidencias obtenidas en la presente investigación, se advierte relación alguna por parte de los mencionados servidores públicos con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. que permita presumir conflicto de interés. -----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "D"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00617

001534

0000093

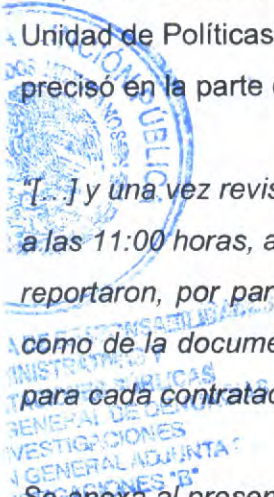
Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - En efecto, el cúmulo de elementos obtenidos en la presente investigación, permiten establecer lo siguiente: -----

- - - 1.- Que la Secretaría de Economía adjudicó a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., el Contrato número **DGRMSG-145-14**, por concepto de **"Arrendamiento de vehículos aéreos para el traslado de servidores públicos de la Secretaría de Economía"**, derivado del procedimiento de adjudicación directa número **AD-031-2014**, y por tanto existe nexo de causalidad entre ambos entes. Ello es así, acorde a lo informado mediante el oficio UPCP/308/DGACE/0050/2015, de fecha treinta de junio de dos mil quince, por el Licenciado Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, en el que se precisó en la parte conducente lo siguiente: -----

[...] y una vez revisada la información contenida en CompraNet al día 25 de junio de 2015 a las 11:00 horas, a continuación se muestra el listado de los procedimientos en los que se reportaron, por parte de la SE contratos con la empresa EOLO PLUS, S.A. de C.V., así como de la documentación que dicha dependencia incorporó al sistema como expediente para cada contratación.

Se anexa al presente copia certificada del contenido de los documentos antes citados, así como de la información y documentación que la empresa en cuestión ha incorporado en el formulario de registro a CompraNet.



No.	Número de procedimiento	Descripción del contrato En el sistema	Anexos del expediente
1	SA-010000999-N207-2014	Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía	Nombre del archivo: AD-031-2014 Oficio de Adjudicación No. 387.pdf

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

0000094

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

			Descripción: AD-031-2014 Oficio de Adjudicación No. 387 Fecha de carga: 30/07/2014 09:26:56 AM ...
--	--	--	--

[...]" (sic).

- - - En la especie, es motivo de análisis el procedimiento de contratación objeto de la auditoría 010/15 llevada a cabo por la Unidad de Auditoría Gubernamental, cuyo procedimiento fue remitido en copia certificada mediante el oficio UAG/210/284/2015 de fecha diecisiete de junio en curso, constancias de las cuales se advierte entre otras las siguientes:-----

SEADES
INICIAS
TADIE

- Oficio número 100.14.CA.349 BIS, de veinticinco de junio de dos mil catorce, signado por la **C. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, dirigido al **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía, mediante el cual se solicita llevar a cabo la contratación del servicio denominado "Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía", para lo cual adjuntó entre otros **Justificación de la contratación, Anexo Técnico, Suficiencia Presupuestaria de Recursos** número 01299 por \$221,141.41 (Doscientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos 41/100 M.N.), **Requisición de Bienes y Servicios**, número 100.14.CA.349BIS por \$221,141.41 (Doscientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos 41/100 M.N.), **Resultado de la Investigación de Mercado, Evaluación Técnica, Evaluación Económica y Visto Bueno Técnico**, documentación en la que en conjunto se determinó de su análisis que la propuesta que cumplió con los requerimientos y fue la oferta económica más baja fue la de la persona moral **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, constancias de las cuales además se

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000095

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

advierte la participación en la elaboración y autorización de las mismas de los **CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa, **ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, Subdirector de Recursos Materiales, **SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA**, Subdirector de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, todos adscritos a la Secretaría de Economía.

➤ Oficio de notificación de adjudicación, número 711.2014.D.C.387.2, datado el veinticinco de junio de dos mil catorce, suscrito por el **C. MANUEL CORREA ZAVALA**, Director de Contrataciones de la Secretaría de Economía, dirigido a la persona moral **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, con atención a **la C. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, Representante Legal de la misma**, por el cual se le hace del conocimiento que derivado de la evaluación de su propuesta resultó adjudicada para el "Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía", por lo que deberá entregar la documentación necesaria para elaborar el instrumento jurídico correspondiente.



SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

➤ Oficio de número 711.2014.D.C.387.3, datado el veinticinco de junio de dos mil catorce, suscrito por el **C. MANUEL CORREA ZAVALA**, Director de Contrataciones de la Secretaría de Economía, dirigido a la Licenciada Rosa Gabriela González Pulido, Directora de Contratos de la Secretaría de Economía, a través de cual con motivo del procedimiento de adjudicación directa simplificada con número de control interno AD-031-2014, le informa que se adjudicó a **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, para el "Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía", por lo que se solicita la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

- - - Así las cosas, con fecha treinta de junio de dos mil catorce, se determinó celebrar contrato **DGRMSG-145-14** con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, para el "Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía", por la cantidad total de **USD \$12,064.00 (Doce mil sesenta y cuatro dólares estadounidenses 00/100)**, instrumento jurídico que obra en copia certificada en los presentes autos, y que se encuentra suscrito, entre otras personas, por los que en la

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000096

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

presente investigación interesa, por parte de la Secretaría de Economía el **C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la **C. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO**, Directora de Contratos y la **C. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Oficina del C. Secretario y Administradora del Contrato, por lo que hace a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. la **C. COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES**, en su carácter de Apoderada Legal.-----

--- Asimismo, no pasa desapercibido que de autos se advierte la adjudicación directa a la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, con fecha catorce de febrero de dos mil trece del **Pedido número 21-2013**, para el **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PERMITA LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO A LA CIUDAD DE MONTERREY;..."**, por un importe total de \$141,046.92 (Ciento cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.), lo anterior derivado del procedimiento de adjudicación directa número **AD-015-2013**, en ese tenor de autos se advierten las siguientes actuaciones:-----

RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATAciones PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

➤ Oficio número 100.13.CA.269, de trece de febrero de dos mil trece, signado por la **C. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, dirigido a **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía, mediante el cual se solicita llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de vehículo aéreo para servidores públicos, en virtud de ser necesario transportar al C. Secretario a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León el catorce de febrero de dos mil trece, para lo cual adjuntó entre otros **Justificación, Anexo Técnico y Suficiencia Presupuestaria** número 00852 por \$141,046.92 (Ciento cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.), documentación en la que en conjunto se propone la contratación para dicho servicio con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, constancias de las cuales además se advierte la participación en la elaboración y autorización de las mismas de la **C.**

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º: DGDI/035/2015

00621

001538

00000097

ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, en su carácter de Coordinadora Administrativa, adscrita a la Secretaría de Economía.

- Dictamen de Adjudicación para la Contratación del Arrendamiento de Vehículo Aéreo para Servidores Públicos de la Secretaría de Economía, número interno AD-015-2013, del trece de febrero de dos mil trece, en el cual se determina contratar el servicio de mérito con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., documental de la cual se advierte la elaboración y revisión del **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, Subdirector de Licitaciones, así como del **C. LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, Subdirector de Control y Seguimiento de Contrataciones, ambos de la Secretaría de Economía.
- Oficio de notificación de adjudicación, número 711.2013.D.C.100bis, datado el trece de febrero de dos mil trece, suscrito por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, Subdirector de Licitaciones de la Secretaría de Economía, dirigido a la persona moral **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, por el cual se le hace del conocimiento que le resultó favorable contratar el "Arrendamiento de vehículo aéreo para servidores públicos de la Secretaría de Economía", por lo que deberá entregar la documentación necesaria para elaborar el instrumento jurídico correspondiente.
- Oficio de número 711.2013.D.C.104, datado el catorce de febrero de dos mil trece, suscrito por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, Subdirector de Licitaciones de la Secretaría de Economía, dirigido a la Lic. Rosa Gabriela González Pulido, Directora de Contratos de la Secretaría de Economía, a través de cual con motivo del procedimiento de adjudicación directa con número de control interno AD-015-2013, le informa que se adjudicó a **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, para el "Arrendamiento de vehículo aéreo para servidores públicos de la Secretaría de Economía", por lo que se solicita la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

- - - Así las cosas, con fecha catorce de febrero de dos mil trece, se determinó celebrar el **Pedido número 21-2013**, para el "**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PERMITA LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO A LA CIUDAD DE MONTERREY;...**", por un importe total de \$141,046.92 (Ciento cuarenta y un

100622

001539

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000098

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

mil cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.), instrumento jurídico que obra en copia certificada en los presentes autos, y que se encuentra suscrito, entre otras personas, por los que en la presente investigación interesa, por parte de la Secretaría de Economía la **C. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO**, Directora de Contratos, la **C. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Oficina del C. Secretario y el **C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que hace a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. el **C. ARTURO REYES GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal.-----

--- Lo expuesto, permite advertir, que los servidores públicos que tuvieron participación en la contratación de los servicios antes señalados con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, por parte de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, fueron los **CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa, **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, **ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, Subdirector de Recursos Materiales, **SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA**, Subdirector de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, **MANUEL CORREA ZAVALA**, Director de Contrataciones, **ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO**, Directora de Contratos, **MARIO PACHECO ORTEGA**, Subdirector de Licitaciones, así como el **C. LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, Subdirector de Control y Seguimiento de Contrataciones.-----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

2.- Que con base en el informe rendido mediante el oficio UPCP/308/DGACE/0050/2015, de fecha treinta de junio de dos mil quince, por el Licenciado Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, se observan los siguientes datos de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. -----

Expediente de la Empresa: EOLO PLUS SA DE CV
Datos de la empresa

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "D"

100623

001540

0000099

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

Nombre, denominación o razón social	EOLO PLUS SA DE CV
País	MÉXICO
Titularidad jurídica	1.1.-Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
RFC o Código Fiscal	EPLO60619669
Teléfonos (Clave País, Ciudad+Número) 525512345678	527222733391 Ejem.
Dirección	José Vicente Villada
Código Postal	50000
Municipio o Delegación	Toluca, Edo. de México
Entidad Federativa	México
Página web	<u>www.eolo.com.mx</u>
Gestión de la Cuenta	Proveedor / Contratista
Información del Usuario (Contacto en la empresa)	
Tratamiento	Sra.
Apellidos	Colín Martínez
Nombre	María del Carmen
Correo Electrónico	<u>mcolin@eolo.com.mx;dramirez@eolo.com.mx</u>
Teléfono de contacto	527222733394
Fax Administración	527222733394 ext. 119
Departamento / Función	Otros
Idioma preferido (para visualizaciones on-line)	Español
Zona horaria	(GMT - 6:00) Central Standard Time, México City
Apellido Nombre Mail Teléfono	
1 Colín Martínez María del Carmen	
<u>mcolin@eolo.com.mx;dramirez@eolo.com.mx</u> 527222733394	



RESPON
TRATIVAS
IONES PÚBL
ERAL DE DENUN
STIGACION
ENERAL ADJUNTA
IGACIONES

00624

001541

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000100

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

Fecha de Registro.	
Fecha de Registro	07/06/2011

Expediente de la Empresa: EOLO PLUS SA DE CV

Nombre Formulario: Datos de la Escritura Constitutiva (Personas Morales)

Descripción Formulario	Número de Escritura Constitutiva Fecha de expedición Lugar de expedición Nombre del fedatario que autoriza el instrumento Número de la Notaría o Correduría Pública Primer Testimonio o Reforma Reformas (describir objeto de las mismas) Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas
-------------------------------	---



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Datos de la escritura constitutiva (personas morales)

	Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	ACTA CONSTITUTIVA.docx (1,586 KB)
2	Número de Escritura Constitutiva	Número de Escritura Constitutiva	3,299

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

000625 001542

00000101

3	Fecha de expedición	Fecha de expedición	24/05/2006
4	Lugar de expedición	Lugar de expedición	MÉXICO DISTRITO FEDERAL
5	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTIENAVE
6	Número de la Notaria o Correduría Pública	Número de la Notaria o Correduría Pública	239
7	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio
8	Reformas (describir objeto de las mismas)	Describir objeto de las mismas	La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de aviones, equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.

--- Aunado a ello, obran agregados a los presentes autos copia certificada de los siguientes testimonios: -----

--- A).- Testimonio de la Escritura de la Constitución de "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable. Instrumento 3,299: -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000102

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

"[...] México, Distrito Federal a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

La constitución de "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable en la que intervienen el ingeniero **Juan Armando Hinojosa Cantú** y el contador público **Adolfo Godoy Novoa**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

(...)

A).- La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación, de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.

B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.

C).- Servicios de mantenimiento en aviación.

D).- Servicio de administración.

E).- Servicio de alimentos.

F).- Servicios de despacho de vuelo y logística.

G).- Servicio de atención a pasajeros, antes, durante y después de cada vuelo.

H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras..." (sic).



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"



TRANSITORIOS



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00627 001544
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000193
Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

[REDACTED]

TOTAL- CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:

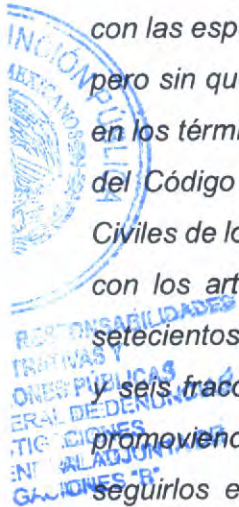
I.- Conferir la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU**.

II.- Designar como apoderados de la sociedad a contador público **ADOLFO GODOY NOVOA** y **MIREYA SALAZAR GONZALEZ** quienes gozarán de las siguientes facultades:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran un poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, ni la de transigir, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II.- Para comprometer en árbitros.
- III.- Para absolver y articular posiciones.
- IV.- Para recusar.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00628
001545
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000104
Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

C).- Los señores **ADOLFO GODOY NOVOA** y **MIREYA SALAZAR GONZALEZ**, ejercerán las facultades a que se refieren los incisos anteriores, conjunta o separadamente.

III.- Designar como comisario de la sociedad al contador público [REDACTED]

(Lo resaltado es propio de la autoridad).

--- B). Testimonio relativo al poder general que otorga la sociedad denominada "Eolo Plus" Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de Arturo Reyes Gómez. Escritura número 85850: -----

[...]

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los treinta días del mes de Marzo del año dos siete, ante mí, Licenciado VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete del Estado de México con residencia en ésta Capital, en funciones, comparece el señor Ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ**, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada "EOLO PLUS" S.A. DE C.V., de cuya personalidad haré mérito posteriormente y dice que por convenir a los intereses de su representada por medio de la presente escritura, otorga en favor del señor **ARTURO REYES GÓMEZ, PODER GENERAL**, para que lo ejerza en los siguientes términos:

A).- **PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieren cláusula especial, y **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**.

B).- El apoderado ejercerá las facultades antes mencionadas **ESPECIALMENTE** pero tan amplio, cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiera y sea necesario, para representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones y convocados por las entidades gubernamentales federales..." (sic).

(Lo resaltado es propio de la autoridad).

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

0000105

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- De la anterior transcripción, aunado a los documentos aportados en sus ofertas y actos en los que interviene la representación legal de la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, permiten obtener los siguientes datos de las personas que representan a dicha empresa, siendo los CC. Juan Armando Hinojosa Cantú, Adolfo Godoy Novoa, Arturo Reyes **Gómez**, María del Carmen **Colín** Martínez, Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, Mireya Salazar **González** y [REDACTED] -----

--- 3.- Por lo que respecta a los servidores públicos **CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA**, así como **LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, mediante oficios 710.DGARH.0232.2015 y 710.DGARH.0245.2015, de fecha dieciséis y treinta de junio de dos mil quince, fueron enviados sus expedientes personales, mismos que contienen sus respectivas actas de nacimiento y otras constancias, de donde se desglosa el siguiente análisis en cuanto a su relación familiar por consanguinidad y afinidad: -----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES.

En el expediente personal de la servidora pública, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, con fecha de registro de [REDACTED] a nombre de Elvira Griselda Ramírez Montes, con fecha de nacimiento [REDACTED], así como la designación de seguro de vida institucional de la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -



Elvira Griselda Ramírez Montes

[Redacted] (Padre) [Redacted] (Madre)

[Redacted] (Hijo)

[Redacted] (Abuelo paterno) [Redacted] (Abuela paterna) [Redacted] (Abuelo materno) [Redacted] (Abuela materna)

[Handwritten signature]



MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ.

En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, con fecha de nacimiento de [Redacted] [Redacted] as, como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional de la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -----

Miguel Angel Castillo López

[Redacted] (Padre) [Redacted] (Madre)

[Redacted] (Hermano) [Redacted] (Hermana)

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ.

--- En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento a nombre del mencionado, [REDACTED] [REDACTED], de cuya constancia se deduce lo siguiente: -----

Antelmo Sandoval Hernández

[REDACTED] Padre)
[REDACTED] (Madre)

[REDACTED] Abuelo paterno)
[REDACTED] (Abuela paterna)
[REDACTED] (Abuelo materno)
[REDACTED] (Abuela materna)



SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA.

--- En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento número [REDACTED] con fecha de nacimiento de [REDACTED] [REDACTED], así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: ----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000103

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

Saúl Enrique Ayala Medina

[Redacted] (Padre)
[Redacted] (Madre)

[Redacted] (Sobrina)

[Redacted] (Abuelo paterno)
[Redacted] (Abuela paterna)
[Redacted] (Abuelo materno)
[Redacted] (Abuela materna)

MANUEL CORREA ZAVALA.

En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento de [Redacted], con fecha de nacimiento del [Redacted], así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -----

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Manuel Correa Zavala

[Redacted] (Padre)
[Redacted] (Madre)

[Redacted] (Conyuge)

[Redacted] (Abuelo paterno)
[Redacted] (Abuela paterna)
[Redacted] (Abuelo materno)
[Redacted] (Abuela materna)

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000109

Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO.

--- En el expediente personal de la servidora pública, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, con fecha de nacimiento de [REDACTED] [REDACTED], así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: - - -

Rosa Gabriela González Pulido

[REDACTED] (Padre)
[REDACTED] (Madre)

[REDACTED] (Conyuge)
[REDACTED] (Hijo)
[REDACTED] (Hija)



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

MARIO PACHECO ORTEGA.

--- En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, folio [REDACTED] de fecha de nacimiento de [REDACTED] [REDACTED], así como el consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: - - - - -

00634

001551

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000110

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

Mario Pacheco Ortega

[Redacted] (Padre)
[Redacted] (Madre)

LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO.

--- En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, con fecha de nacimiento de [Redacted] [Redacted] así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: - - - - -

DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Luis Eduardo Álvarez Alonso

[Redacted] (Padre)
[Redacted] (Madre)

[Redacted] (Conyuge)

--- Lo expuesto permite advertir claramente que no existe relación entre los apellidos de los servidores públicos **ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL**

SFP

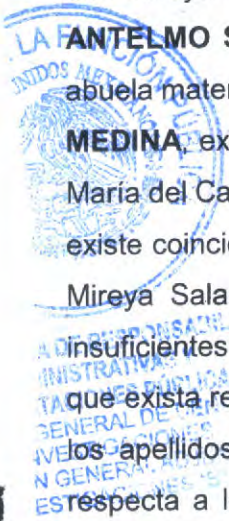
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO y los apellidos de las personas que representan y forman parte de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., siendo sus nombres: CC. Juan Armando Hinojosa Cantú, Adolfo Godoy Novoa, Arturo Reyes Gómez, María del Carmen Colín Martínez, Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, Mireya Salazar González y [REDACTED] por tanto no es factible establecer relación familiar ya sea por vínculo por consanguinidad o por afinidad. - - - - -

- - - Conviene precisar que por lo que hace a los **CC. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO y MARIO PACHECO ORTEGA**, se advierten coincidencias en el apellido de los CC. Mireya Salazar **González** y [REDACTED] por lo que respecta a **ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, existe coincidencia en el apellido de su padre y abuela materna con el C. Arturo Reyes **Gómez**; por lo que hace a **SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA**, existe coincidencia en el apellido materno de su abuelo paterno con el de la C. María del Carmen **Colín Martínez**; por lo que toca a **LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, existe coincidencia en el apellido materno de su cónyuge con el apellido materno de la C. Mireya Salazar **González**, no obstante dichas coincidencias en los apellidos resultan insuficientes para poder establecer la existencia de alguna relación por afinidad, ni tampoco que exista relación por consanguinidad por el solo hecho de que exista concurrencia entre los apellidos [REDACTED], ello aunado a que por lo que respecta a los **CC. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO** de su declaración patrimonial presentada por dichos servidores públicos con fecha veintiocho, veintisiete y veintinueve de mayo de dos mil quince, misma que obra en autos, se observa que declararon en el rubro de "DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS" no tener ningún cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, asimismo, los **CC. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, ratificaron la condición de no tener relación alguna con los miembros de la empresa en cita, mediante declaración rendida ante personal de esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones el pasado diecisiete y veinte de julio



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

de dos mil quince, al responder a preguntas expresas, no tener ninguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación de los servicios de transportación aérea ejecutiva para los servidores públicos de la **Secretaría de Economía**, ni tener conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, bisnietos, primos-hermanos, suegros, nueras, yernos y cuñados) tuviera alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en los procesos de contratación de mérito.-----

----- Ahora bien, aun y cuando no se cuenta con la "DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS", ni la declaración en comparecencia del **C. ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, en virtud de no haber sido localizado para notificarle el oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/577/2015 a efecto de declarar ante esta autoridad, según se desprende de la razón de fecha quince de julio de dos mil quince y toda vez que la última declaración patrimonial presentada por dicho sujeto fue la de conclusión de nueve de abril de dos mil quince, se advierte de autos las declaraciones patrimoniales iniciales de veintitrés de mayo de dos mil once, siete de marzo de dos mil doce, dieciséis de octubre de dos mil trece y quince de julio de dos mil catorce, modificación de los años dos mil doce y dos mil trece así como las de conclusión de siete de marzo de dos mil doce, veinte de agosto de dos mil trece, cuatro de abril de dos mil catorce y la de nueve de abril de dos mil quince, de las cuales no se advierte que tuviera alguna relación profesional o de negocios con la empresa que participó en los procesos de contratación de mérito, a efecto de presumir conflicto de interés.-----

----- Tanto lo señalado en las citadas declaraciones patrimoniales, como en las declaraciones rendidas en sendas diligencias de investigación, resultan actos inequívocos al tratarse de declaraciones formales emitidas ante autoridad distinta a la judicial y que contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, y que por ende, gozan de una presunción de legalidad, de imperio y de exigibilidad, por lo que en suma, el examen de ambas circunstancias importan un proceder lógico que generan para esta autoridad presunción que es de tal envergadura para afirmar que no existe

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000113

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

relación por afinidad y/o consanguinidad entre los CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO, con las personas que representan y forman parte de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V.-----

--- 4.- Mediante oficios número DG/311/850/2015 y DG/311/876/2015, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, remitió copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos sujetos a investigación, de las que se observa lo siguiente:-----

--- A) ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha primero de enero de dos mil trece, posteriormente ocupó el de **Director de Área** el dieciséis de marzo del mismo año. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación.-----



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y [redacted] y no se observa ingreso alguno adicional por actividad industrial y/o comercial o por participación en consejos, consultorías o asesorías.-----

--- Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por la servidora pública, con fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni ella ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos.-----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000114

Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración de la servidora pública rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestada en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"[...]"

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. No es mi responsabilidad, no corresponde a mis atribuciones emitir fallos, ya que mi función es la de elaborar los instrumentos jurídicos, precisando que como titular de la Dirección de Contratos y según las atribuciones contenidas en el Manual de la Secretaría de Economía, no intervengo en ninguna de las etapas deliberativas para adjudicar o no a cualquier posible proveedor, únicamente mis funciones se constriñen a elaborar los instrumentos jurídicos consistentes en contratos o pedidos según sea el caso según lo marca el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000115

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

del contrato.-----

RESPUESTA.- Reitero que no tuve participación alguna en el procedimiento de contratación, únicamente formalicé a través de la elaboración del instrumento la voluntad de las partes.-----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- Sí.-----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "D"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

00640 001557
00000116

EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No, por que como ya lo he dicho y reitero no se encuentra dentro de mis atribuciones, únicamente la Dirección de Contratos formaliza instrumentos jurídicos. -----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

--- RESPUESTA.- Únicamente formalizar la voluntad de las partes, tal y como lo indica la ley. -----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna relación. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000117

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

---RESPUESTA.- Ninguna relación. -----
[...]" (Sic).

B) ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Coordinador Administrativo** de la Oficina del C. Secretario, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil doce. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación. -----

Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público, [REDACTED] reportada el [REDACTED] y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

--- Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por la servidora pública, con fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni ella ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----



SECRETARÍA DE RESPON-
SABILIDADES Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "D"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración de la servidora pública rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestada en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"[...]"

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

--- RESPUESTA.- Si.-----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó adjudicarlo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No, cabe hacer la aclaración que dentro de mis funciones no está la facultad de decidir o asignar a proveedor alguno los servicios. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del pedido.-----

RESPUESTA.- Elabore la solicitud del servicio ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y durante el contrato verifique que se haya realizado el servicio para cumplir la comisión que tenían encomendada los servidores públicos y después la solicitud de la gestión del pago ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. -----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en el Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. ---

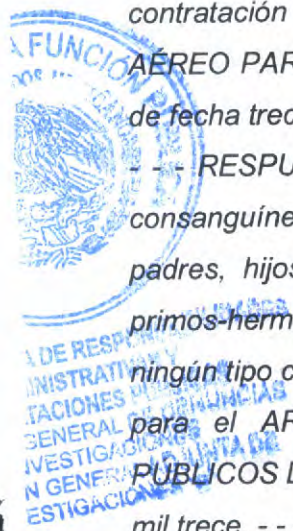
--- RESPUESTA.- No tengo ninguna relación.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- No, cabe hacer la aclaración que ni mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tiene ninguna relación de ningún tipo con la empresa que participo en la contratación del Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14" CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Si. -----



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000120

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si para la adjudicación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No, cabe hacer la aclaración que dentro de mis funciones no está la facultad de decidir o asignar a proveedor alguno los servicios. -----

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de adjudicación directa del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, durante el procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

- - - RESPUESTA.- Elabore la solicitud del servicio ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y durante el contrato verifique que se haya realizado el servicio para cumplir la comisión que tenían encomendada los servidores públicos y después la solicitud de la gestión del pago ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. -----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

- - - RESPUESTA.- No tengo ninguna relación.-----

- - - PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación



LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS MEXICANOS
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "D"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000121

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se le adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

- - - RESPUESTA.- No, cabe hacer la aclaración que ni mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tiene ninguna relación de ningún tipo con la empresa a la que se le adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----



[..]" (sic).

SECRETARÍA DE RESP. ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

C) MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con fecha primero de enero de dos mil trece. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación. -----

- - - Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

- - - Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por el servidor público, con fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni él ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

646

001563

0000123

financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

--- Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio en curso, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

[...]

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

--- RESPUESTA.-Sí. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- Recibir la solicitud del área requirente, turnarla a la Dirección de Contrataciones y finalmente firmar el pedido. -----

----- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000123

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- Ninguno tiene relación con dicha empresa. -----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----



SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000124

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- Recibir la solicitud del área requirente, turnarla a la Dirección de Contrataciones y finalmente firmar el contrato.-----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce.-----

--- RESPUESTA.- No.-----

- - - PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
RAJ...
CIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000125

Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA,
del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No tengo conocimiento.-----
"[...]" (sic).

--- D) SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha trece de julio de dos mil doce, el cual concluyó el quince de junio de dos mil quince. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación.

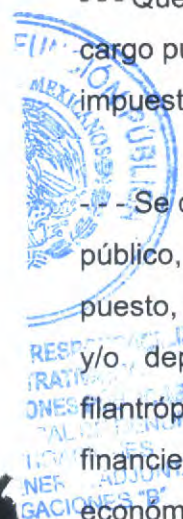
--- Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

--- Se destaca que en la declaración patrimonial de conclusión, presentada por el servidor público, con fecha veintinueve de junio de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni él ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

--- Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"[...]"

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

--- RESPUESTA.- Desconozco toda vez que no participe en la elaboración del pedido en mención. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó adjudicarlo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No, toda vez que no participe en la elaboración del pedido en mención. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del pedido.-----

--- RESPUESTA.- Ninguna, ya que no participe en las etapas o momentos señalados en la pregunta. -----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en el Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. ---

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00651 001568
00000127

Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

- - - RESPUESTA.- Si tengo conocimiento de que ninguno de los familiares y personas que se describen tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en la contratación del Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. - - -

- - - PREGUNTA SEIS.- Indique si el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14" CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----



- - - RESPUESTA.- Si. -----

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si para la adjudicación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----



- - - RESPUESTA.- No se me ordeno, ya que dentro de mis funciones no se encontraba la de realizar la adjudicación. -----

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de adjudicación directa del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, durante el procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

00652 001569
00000128

--- RESPUESTA.- Intervine en la revisión de la documentación que entrega el área requirente o solicitante a la hora de solicitar el procedimiento de contratación, en el desarrollo de la contratación, verifique la investigación de mercado realizada y solicite su revisión definitiva para que en su caso procediera su adjudicación. ---

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No, ninguna. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se le adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- Si tengo conocimiento de que ninguno de los familiares y personas que se describen tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se le adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

[...]” (sic)

--- E). **MANUEL CORREA ZAVALA**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Director de Área**, con fecha primero de abril de dos mil trece, el cual

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000139

Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

concluyó el quince de junio de dos mil quince. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación.

- - - Que sus ingresos mensuales netos corresponden a la remuneración por su cargo público, [REDACTED] y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial, ni por su participación en consejos, consultorías o asesorías. -----

- - - A mayor abundamiento, la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----



[...]
- - - PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

- - - RESPUESTA.- No me consta, toda vez que no me desempeñaba como servidor público de la Secretaría de Economía. -----

- - - PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No, toda vez que no me desempeñaba como servidor público de la Secretaría de Economía. -----

- - - PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000130

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

- - - RESPUESTA.- Ninguna, toda vez que no me desempeñaba como servidor público de la Secretaría de Economía.-----

- - - - PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

- - - RESPUESTA.- No.-----

- - - PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----



- - - RESPUESTA.- No tengo conocimiento.-----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

- - - PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable.-----

- - - RESPUESTA.- Sí.-----

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000131

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. No.: DGDI/035/2015

EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- Previa ninguna, durante el procedimiento realizado a solicitud del área requirente, se notificó al adjudicado que debería suscribir el contrato y ninguna en la firma del contrato. -----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000132

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No tengo conocimiento.-----

[...]" (sic).

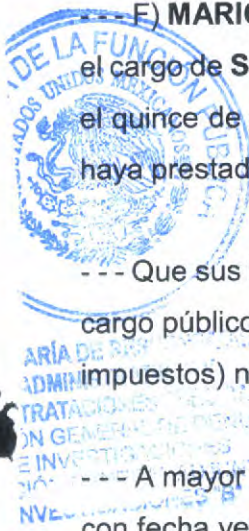
F) **MARIO PACHECO ORTEGA**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha dieciséis de octubre de dos mil once y concluyó el quince de septiembre de dos mil catorce. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación.

--- Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

--- A mayor abundamiento, la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha veinte de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"[...]"

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --



Handwritten mark resembling a lightning bolt or stylized signature

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000133

Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- RESPUESTA.-Sí.-----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.-----

--- RESPUESTA.- No, no se me ordenó emitir ningún fallo.-----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.-Previo ninguna; durante yo lleve el procedimiento de contratación y a la firma del contrato ninguna, porque es otra área quine lo elaboró.

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- Ninguna.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- Ninguno.-----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000134

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Si. -----

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE



RESPONSABLES
ACTIVAS Y
ES
AL DE DENUNCIAS
SACI
71
CION "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000135

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No, ninguna -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "D"

--- RESPUESTA.- No, ninguna.-----

--- G). LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación. -----

--- Que sus ingresos mensuales netos corresponden a la remuneración por su cargo público y [REDACTED] y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial, ni por su participación en consejos, consultorías o asesorías. -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000136

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - Se destaca que en la declaración de modificación patrimonial de dos mil quince , presentada por el servidor público, con fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni él ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

- - - Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----



[...]

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No, aclarando que el procedimiento de contratación no fue sustanciado por la Subdirección de Control y Seguimiento de Contrataciones, de la cual en ese momento yo era el titular. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000137

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

RESPUESTA.- Únicamente firme el documento que se conocía entonces como dictamen de adjudicación, previa solicitud y substanciación del procedimiento, señalando que dicho documento regularmente era firmado por el Subdirector que llevaba a cabo el procedimiento de contratación y el Director de Contrataciones, dado que en ese momento no había titular de la Dirección de Contrataciones, el Subdirector que llevó a cabo el procedimiento, me solicitó que revisara y firmara el documento señalado, a lo cual únicamente verifique el documento, en cuanto a forma.-----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece,-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

00662

001579

00000138

EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No, igualmente aclarando que ese procedimiento de contratación no fue sustanciado por la Subdirección de Control y Seguimiento de Contrataciones, de la cual en ese momento yo era el titular. -----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



00663 001580
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000139
Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna relación. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna relación. -----

[...]" (sic).

H). ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha primero de septiembre de dos mil trece, el cual concluyó el veintiocho de febrero de dos mil quince. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación. -----

--- Se destaca que en las declaraciones de situación patrimonial inicial de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece y de conclusión del nueve de abril de dos mil quince, presentadas por el servidor público, sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial, ni por su participación en consejos, consultorías o asesorías. -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000140

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- Ahora bien, lo expuesto en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), evidencia que los servidores públicos investigados se encuentran adscritos a las áreas de Recursos Materiales, Contrataciones y Coordinación Administrativa de la oficina del C. Secretario de Economía, encontrándose en consecuencia involucrados con los procesos de compra de dicha dependencia, También se evidencia que los citados servidores públicos declararon no tener relación personal, familiar o de negocios con la empresa adjudicada ni tener conocimiento de que sus respectivos cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, bisnietos, primos-hermanos, suegros, nueras, yernos y cuñados) tuvieran alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación de los citados servicios de transportación aérea en el que resultó ganadora la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. -----

--- Además, se observa que algunos de los servidores públicos investigados han laborado en diversas instituciones privadas, sin que en el rubro del sector privado se encuentre la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., y que con ello se hiciera presumible la existencia de alguna relación personal, laboral o de negocios entre dichos servidores públicos y la empresa en comento, distinta de la que se deduce con motivo de los pedidos para la prestación de servicios aéreos. A mayor abundamiento, en sus declaraciones no se observa que se tenga ingreso alguno adicional por actividad comercial, ya sea de manera directa o indirectamente con dicha asociación, lo que se robustece con la declaración bajo protesta de decir verdad vertida por los servidores públicos al presentar su respectiva declaración patrimonial, misma que incluye la declaración de posible conflicto de interés, en la que respectivamente declararon no tener participaciones económicas o financieras con la empresa, tanto el declarante, el cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos así como tampoco tener conflicto de intereses por su puesto, cargo o comisión.

--- Todo lo expuesto en los puntos 1 a 4, permite arribar a la conclusión de que entre los servidores públicos **ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000141

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

PACHECO ORTEGA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO, existió relación con la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. únicamente como consecuencia de su participación en la tramitación del Pedido número 21-2013, para el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PERMITA LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO A LA CIUDAD DE MONTERREY;..." así como del contrato DGRMSG-145-14 para el "Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía", llevada a cabo con motivo del desempeño de sus respectivas funciones, ya sea a través de la solicitud de requisición del servicio y/o hasta la elaboración del pedido o contrato. Sin embargo, la existencia de dicha relación entre los servidores públicos que participaron en la señalada tramitación y la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., **no es reprochable para presumir conflicto de interés** en el marco de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 y artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

--- Ello es así, pues la acreditada relación surgió como un acto contractual realizado como resultado de la función administrativa del Estado, acto respecto del cual no se encuentra afectado por algún interés personal, familiar o de negocios de los mencionados servidores públicos, por lo que los servidores públicos en estudio no estaban compelidos a excusarse de intervenir, por motivo de su cargo, en la tramitación de dichas contrataciones, asimismo, al no contar con parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, no es factible señalar que hubieran obtenido algún beneficio para ellos o para las señaladas personas. Aunado a ello, tampoco es factible señalar que durante el ejercicio de sus funciones hayan solicitado o recibido por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, servicios, empleos, cargos o comisiones que procedan de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por los servidores públicos en estudio en el desempeño de sus respectivos cargos y que, por ende, implique intereses en conflicto, que afectara la imparcialidad del desempeño de sus respectivos cargos, de suerte tal que



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000142

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

no es dable señalar que los servidores públicos en estudio hubieran aprovechado la posición de su respectivo cargo para inducir a otro servidor público tendiente a favorecer sus intereses personales, familiares o de negocios con motivo del trámite de las contrataciones en cita. Además en la especie, se trató de la contratación de un servicio, el cual no conlleva la realización de obras, ni de inversiones públicas o privadas y que con motivo de ello, los servidores públicos en estudio hubieran incrementado el valor o mejorar condiciones de los bienes inmuebles que pudieran adquirir. Por último, debe decirse que la contratación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, se llevaron a cabo durante la gestión de los servidores de mérito, por tanto no procede considerar que hayan aprovechado su influencia o que hubieran obtenido alguna ventaja derivado del cargo el cual no había concluido. -----

- Cabe destacar que de las ya transcritas declaraciones vertidas por los servidores públicos en investigación ante esta autoridad, rendidas bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurren los falsos declarantes ante autoridad distinta a la judicial, se advierte que, fueron contestes en declarar que la contratación se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable, circunstancia a la que debe sumarse que mediante el oficio número DGCSCP/312/506/2015 de fecha catorce de julio de dos mil quince, por medio del cual, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, informó al Titular de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, que de una búsqueda realizada en sus archivos, no se encontró información alguna relacionada con la contratación referida en el oficio DGDI/310/149/2015 de fecha diez de julio de dos mil quince, en el que se solicitó se precisara la existencia de inconformidades presentadas en contra de diversos procedimientos de adquisición, entre los que se encuentran el que está en estudio. Ciertamente, dicho informe permite corroborar que el procedimiento de contratación que nos ocupa, se apegó a la legalidad, tan es así que no hubo inconformidades en contra del mismo por parte de otros probables proveedores que hubiesen participado en el procedimiento de contratación que se analiza. -----



PROCESOS
TIVAS
S PÚB
L DE C
ACI
A
ONLES

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000143

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°. DGDI/035/2015

- - - **TERCERO.**- En base a la razón alcanzada y con los elementos recabados en la presente investigación, es factible establecer la existencia de una relación entre los servidores públicos **ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO** con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., derivado de la tramitación del pedido y contrato en cita; sin embargo, con motivo de dicho nexo de causalidad, no se actualizan los presupuestos que conforman la existencia de un conflicto de intereses previsto en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni se actualiza el supuesto de abstención previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. - - - - -

- A decir, la palabra conflicto, viene de la voz latina *conflictus*, que significa choque, colisión o encuentro de dos cuerpos, ataque, combate, oposición, contrariedad, debatir, luchar contra algo adverso, contienda, oposición de intereses. Asimismo, la palabra "intereses", proviene del latín *interesse*, sustantivación del verbo *interesse, importar*. En un sentido estricto, se identifica con el provecho, rendimiento o utilidad que se obtiene del capital (dinero). También puede considerarse como el beneficio económico que se logra de cualquier clase de inversión. En un sentido más amplio, como compensación en dinero o en cualquier valor que recibe el acreedor en forma accesoria al cumplimiento de una obligación, definiciones obtenidas del Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa, UNAM. México 1995, páginas 602 y 1780. - - - - -

- - - Pero el vocablo "interés", del latín *interesse*, que significa importar, puede tener varios significados cuando se utiliza en singular o en plural. El Diccionario Jurídico Mexicano, también define los vocablos "interés jurídico" que indica diversas acepciones: a) en términos generales, como la pretensión que se encuentra reconocida por las normas de derecho, y b) en materia procesal, la pretensión que intenta tutelar un derecho subjetivo mediante el ejercicio de la acción jurisdiccional, al "interés privado" como el conjunto de pretensiones tuteladas por el derecho que tiende a satisfacer las necesidades específicas de determinados individuos y grupos, al "interés público" como al conjunto de pretensiones

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100668 001585
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000144
Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado. "Intereses" en plural, equivale a "bienes" y "conveniencia o beneficio en el orden moral o material".- - - - -

- - - Continuando con el concepto jurídico de intereses en conflicto. En la rama del derecho administrativo en México, el artículo 8, fracciones XI y XII, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece:- - - - -

"ARTÍCULO 8.- *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

(...)

XI.- *Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga **interés personal, familiar o de negocios**, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar **algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios**, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.*

XII.- *Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.*

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000145

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;"



--- Por lo que de conformidad con nuestra legislación, se entiende que existen intereses en conflicto, cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.-----

EN PUBLICA

BILOGIA

CAS JUN 15

NTA 15

--- Al respecto, se estima conveniente revisar la Exposición de Motivos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

--- 1.- La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, en su artículo 47, fracción XV, señalaba la obligación de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, de abstenerse de aceptar o recibir dinero o bienes, donaciones, empleos, cargos o comisiones procedentes de personas cuyas actividades, profesionales, comerciales o industriales se encontrasen vinculadas, reguladas o supervisadas por tales servidores públicos y que implicasen intereses en conflicto. Sin embargo, ese precepto legal no explicaba la razón de incluir dicha figura. A continuación se transcribe la fracción citada:-----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "D"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

00670

001587

00000146

"ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

(...)

*XV.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique **intereses en conflicto**. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;"*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "D"

--- Cabe señalar, que previamente a la aprobación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Cámara de Diputados llevó a cabo dos dictámenes y un debate los días veintinueve y treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, respectivamente, sin embargo no se advierte comentario alguno a cargo de esa cámara, que hiciese referencia a la figura de los intereses en conflicto.-----

--- 2.- Posteriormente, la Cámara de Diputados, presentó iniciativa de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la sesión de cinco de abril de dos mil uno, señalando en su exposición de motivos respecto del conflicto de intereses lo siguiente: -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

000147

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

"Para asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y aún después de concluidos éstos, así como superar la omisión en la Ley vigente, se clarificará la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas hasta un año después."

- - - Donde se advierte el interés de los legisladores por aclarar el tema del conflicto de intereses referido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47, fracción XV, en la que solamente se enunció.-----

- - - De igual forma, los días veinticinco y veintiséis de abril de dos mil uno, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, mediante su 1ª y 2ª lecturas, respectivamente, expuso las consideraciones pertenecientes al estudio y dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en las que expresó lo siguiente:-----

"IX. Si bien es cierto que la iniciativa de ley, en su ahora artículo 9º, busca asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y aun después de concluidos éstos, buscando clarificar la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas y hasta un año después los integrantes de esta comisión dictaminadora no están de acuerdo en que se establezca en la ley el contenido de los incisos c y d, así como el último párrafo del artículo propuesto, en razón de que ello puede resultar violatorio de la garantía constitucional consagrada en el artículo 5º de libertad de trabajo. Motivo por el cual se ha optado por su eliminación, prevaleciendo solamente las primeras dos hipótesis planteadas originalmente,"

- - - Aunque debe aclararse que en la iniciativa en discusión relativa a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el tema de conflicto de intereses solamente se expone en el artículo 8º, fracción XII, párrafo segundo.-----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000148

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- En ese contexto, el trece de marzo de dos mil dos, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la que, de conformidad con lo expuesto en la exposición de motivos que justificó su creación, se "clarificó" la figura jurídica del conflicto de intereses, adicionando en su artículo 8, fracción XII el texto siguiente: *"Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión"*.-----

--- Mismo que complementó lo establecido en el artículo 47, fracción XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y dio luz a la figura del conflicto de intereses que ahora forma parte del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que establece las obligaciones de los servidores públicos.-----

--- Cabe señalar que, tanto la fracción XV del artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como la fracción XII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, coinciden en que **la obligación de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones, de abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, dinero, objetos o cualquier donación, empleo, cargo o comisión de personas con las que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.**-----

--- Es claro entonces que, el legislador impone al servidor público deberes positivos de conducta y, de la misma forma, consagra prohibiciones, impedimentos inhabilidades o situaciones de conflicto de intereses que imponen deberes negativos o conductas en las que no debe incurrirse, con el mismo propósito de preservar la observancia de los principios que gobiernan la función pública, todos ellos encaminados a garantizar la transparencia e imparcialidad del servidor público, así como la igualdad de trato del Estado frente a los administrados y a evitar que el interés privado o particular del servidor oriente su actuación.-



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "D"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

0000149

--- En el caso que nos ocupa, si bien es cierto quedó acreditado que los CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO, en razón de los cargos que ocupaban en el momento de los hechos, desarrollan funciones relacionadas con los procesos de compra, siendo en la especie, la contratación del servicio de transportación aérea ejecutiva para los servidores públicos de la Secretaría de Economía; debe decirse que conforme al análisis vertido en líneas que anteceden, no se advierten los elementos que permitan presumir la configuración de ninguna de las hipótesis de las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni se actualiza el supuesto de abstención previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. De lo expuesto, se encuentra debidamente establecido que los mencionados servidores, en el desempeño de sus respectivas funciones, bajo ninguna circunstancia, intervinieron en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tuvieran interés personal, familiar o de negocios.-----



Handwritten signature

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

--- Ahora bien de los elementos recabados en la presente investigación no se advierten datos o indicios que permitan establecer que con motivo de la tramitación del referido servicio de transportación aérea se hayan favorecido intereses personales, o bien se hayan favorecido intereses de terceros con los que pudieran tener relación de negocios, con lo que se pueda demostrar fehacientemente que los servidores públicos se encontraban impedidos para intervenir, respectivamente en el proceso de la señalada tramitación, máxime que quedó acreditado que éstos no cuentan con ingreso o relación alguna con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V. o con alguna otra empresa y que con motivo de dicha participación quedara demostrado la obtención de algún beneficio. Máxime que quedó establecido que los servidores públicos investigados no han laborado en la señalada empresa.-----

--- En este sentido, debe decirse que esta autoridad no cuenta con elementos mínimos e indiciarios que permitan afirmar de manera categórica y específica, que los servidores

00674

001591

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

0000159

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

públicos en cita obtuvieran o pretendieran obtener beneficios personales o en favor de terceros con motivo de la tramitación del servicio de referencia con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. pues ha quedado acreditado plenamente que con su participación en la tramitación de las contrataciones de mérito, no se colocaron en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni en la abstención prevista en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

--- En conclusión, podemos afirmar que el conflicto de interés es la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual detenta un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión. Debe tratarse de un asunto específico, esto es, que el conflicto ocurra frente a una actuación o situación particular y concreta pues no es dable predicarla, como ya se mencionó de situaciones hipotéticas generales y abstractas en las que no es factible conocer los elementos específicos de las situaciones que entran en conflicto. En cuanto a la actuación respecto de la cual se concreta el conflicto, ella ha de producirse en el ejercicio de las funciones que tengan relación con la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, de manera que el servidor público o sus allegados ha de producirse en relación con cualquiera de las funciones referidas. Por último el conflicto debe ser actual y cierto pues la sola eventualidad de su ocurrencia futura o el hecho de que su configuración dependa de otras situaciones, hechos o actos impide su estructuración. Es así que, de igual manera debe existir un interés particular y directo del servidor público o también indirecto cuando lo tuviere su cónyuge, familiares o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. Situaciones que no se colman en el presente caso. -----

--- Por lo que se puede concluir que, no existen elementos de convicción que permitan considerar que los mencionados servidores públicos, se hubiesen encontrado en una situación que implicase intereses en conflicto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en los términos previstos en el artículo 8 fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

00675

001592

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

0000154

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - **CUARTO.**- Cabe apuntar como hecho notorio, lo instruido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través del comunicado de prensa de fecha tres de febrero de la anualidad en curso, en el cual se anunciaron un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés, dentro de las que se incluye el que la Secretaría de la Función Pública investigue y resuelva si hubo o no conflicto de intereses en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a empresas, que de acuerdo a las palabras del propio Presidente de la República, en particular hubieran celebrado compra-venta de inmuebles con *"mi esposa, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con un servidor"*. - - - - -

- - - Asimismo, en dicho comunicado de prensa, se contiene el señalamiento del Titular de esta Secretaría de Estado, enfocado a fortalecer todo tipo de acciones preventivas para consolidar un gobierno apegado a la legalidad con el ánimo de fortalecer la transparencia en contrataciones públicas. En este aspecto, se ha concluido, que acorde a las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en párrafos que anteceden, no existe presunto conflicto de interés, reprochable en términos de lo dispuesto en la ley de la materia con motivo de la contratación de los servicios de transportación aérea ejecutiva tramitada por la Secretaría de Economía, además en el señalado procedimiento de contratación no se observan elementos adjetivos de prueba que permitan establecer la actualización de alguna de las hipótesis normativas previstas en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para estar en aptitud legal de señalar la existencia de un posible conflicto de intereses, ya que de las investigaciones efectuadas no se detectó indicio alguno que haga siquiera presumir la participación de otras personas o bien servidores públicos distintos a los plenamente identificados en la intervención del procedimiento de contratación, mismos que fueron los CC. Rosa Gabriela González Pulido, Elvira Griselda Ramírez Montes, Miguel Ángel Castillo López, Mario Pacheco Ortega y Luis Eduardo Álvarez Alonso, todos ellos servidores públicos adscritos a la **Secretaría de Economía**. - - - - -



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00676 001593
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
00000152
Dirección de Investigaciones "D"
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - Concerniente a las manifestaciones externadas por la Senadora del Partido Acción Nacional, publicada mediante la nota periodística del treinta de noviembre de dos mil catorce en el medio informativo "24 horas", en la que se precisó a la letra : *"La senadora del PAN, Laura Angélica Rojas demandó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) investigar la legalidad de las contrataciones públicas realizadas por el Gobierno Federal con la empresa Grupo Higa y las compañías en las que el empresario es socio o accionista. En un comunicado, la legisladora indicó que esta acción se debe realizar ante el posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés derivado de la relación personal entre el Presidente Enrique Peña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú, Director de Grupo Higa. Consideró que SFP tiene la oportunidad y la obligación de probar que, aún y cuando es una dependencia de la Administración Pública Federal, las instituciones en México si funcionan al dar cauce efectivo a una investigación y, en su caso, sancionar cuando así proceda. Al presentar un punto de acuerdo, la también integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, solicitó exhortar a la Función Pública a rendir un informe detallado de las contrataciones que la Administración Pública Federal ha realizado del 2010 a la fecha con Grupo Higa; **Constructora Teya; Inmobiliaria del Centro; Eolo; Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de .C.V.,** y Consorcio IGSA Medical del Perú. Lo anterior, luego de la serie de acontecimientos que suponen infracciones a las leyes administrativas que rigen al servicio público y la sospecha de posibles actos de corrupción, como la cancelación del tren México-Querétaro que había ganado Grupo Higa y la "Casa blanca" de Sierra Gorda. Preciso que el informe que deberá presentar la dependencia federal incluir los procedimientos de contratación llevados a cabo por entidades o dependencias de la Administración Pública Federal a través de licitaciones públicas o adjudicaciones directas." (sic). Cabe destacar que efectivamente entre las empresas señaladas se observa a Eolo Plus, S.A. de C.V., misma que, como ya se señaló, resultó ganadora en el proceso de contratación del servicio de transportación aérea ejecutiva materia de la presente investigación, y de la cual, quedó acreditado que el C. Juan Armando Hinojosa Cantú, es el Administrador Único. -----*

- - - No obstante el hecho que Juan Armando Hinojosa Cantú, se encuentre mencionado por la Senadora, por las operaciones realizadas en la adquisición de bienes inmuebles, ello

00677

001594

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"

00000153

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

no coloca la contratación del servicio materia de la presente investigación ante un conflicto de interés, pues primeramente debe considerarse que la persona moral denominada Eolo Plus, S.A. de C.V. acorde a los estatutos de su acta constitutiva contenida en el instrumento notarial número 3, 299, misma que corre agregada en copia certificada de los presentes autos, se observa que su objeto social se relaciona directamente con la compra, venta, renta importación, exportación, distribución fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación. Es decir, un objeto social distinto a la compra o venta de inmuebles. Aunado a ello, el hecho de que el C. Juan Armando Hinojosa Cantú, tenga el carácter de Administrador Único tampoco constituye, acorde a los supuestos normativos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 e inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos, un posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés, pues como ha quedado ya acreditado, no se actualizan los presupuestos exigidos por la ley de la materia. Amén de lo acreditado, no es factible considerar, según se afirma en la nota periodística, que la supuesta relación del Administrador Único de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. en las cuestionadas compras de bienes inmuebles, haya sido motivo para que resultara ganadora en la contratación del servicio de transportación aérea, en principio porque las atribuciones del Presidente de la República están conferidas en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dentro de ellas no se tiene la de participar en los procedimientos de contratación que realizan las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. -----

----- Aunado a lo anterior, no es dable considerar la existencia de un posible conflicto de interés en virtud de las contrataciones llevadas a cabo con Eolo Plus, S.A. de C.V. por la presunta relación personal entre el Presidente Enrique Peña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú a que se alude en la citada nota periodística, pues de acuerdo con la información proporcionada por el Lic. Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de esta Secretaría de Estado, a través del oficio número UPCP/308/DGACE/003/2015 de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, mismo que obra en copia certificada en la presente investigación, se observan contratos celebrados durante el periodo del primero de enero de dos mil diez al veinticuatro de diciembre de dos

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

mil catorce, reportadas en el Sistema Compranet por diversas unidades compradoras del Gobierno Federal llevadas a cabo con la empresa de referencia desde el ejercicio dos mil once, es decir, que a dicha empresa le han asignado diversos contratos no solo en la presente Administración sino en administraciones anteriores, y por lo que concierne a los que son materia de la presente indagatoria, no se identifica elemento alguno que permita deducir la intervención de servidores públicos distintos a los CC. Rosa Gabriela González Pulido, Elvira Griselda Ramírez Montes, Miguel Ángel Castillo López, Mario Pacheco Ortega y Luis Eduardo Álvarez Alonso.

--- QUINTO.- Por consiguiente, procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que correspondan.

--- SEXTO.- Hágase del conocimiento de la Unidad de Auditoría Gubernamental el resultado del presente pronunciamiento.

C U M P L A S E

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.

C O N S T E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

No. de Oficio DGCSCP/312/506/2015

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández
Director General de Denuncias e Investigaciones
Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

Me refiero al oficio número DGD/310/149/2015 del 10 de julio del presente año, a través del cual solicita a esta Dirección General informe si se tienen registradas inconformidades presentadas en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivadas de procedimientos de contratación que dieron origen a la formalización de los contratos enlistados en dicho oficio y, en caso de contar con algún antecedente, se detallan los motivos por los cuales se presentó la inconformidad, el estatus actual en que se encuentran las mismas y en el supuesto de encontrarse concluidas, el sentido y fecha de conclusión.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 48 fracción XIV y 62 fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Función Pública, me permito comentar que, de la búsqueda realizada en los archivos de esta Dirección General, no se encontró información alguna relacionada con los contratos referidos.

En otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Jaime Correa Lapuente
LIC. JAIME CORREA LAPUENTE

Recibí copia de concurrencia
constante de una fotocopia
14. jul. 2015
16:21
Alejandro Martínez C.

c.c.p. Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Presente.
Mtro. Luis Felipe Cruz López.- Director General Adjunto de Investigaciones "B".- Presente.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2 Y 50 BIS 1, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 50 BIS 2, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. -----

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DE LA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO NÚMERO DGCSCP/312/506/2015 DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR EL LIC. JAIME CORREA LAPUENTE, DIRECTOR GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, MISMA QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DGDI/035/2015, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- **CONSTE** -----

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B"

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2 Y 50 BIS 1, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 50 BIS 2, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. -----

- CERTIFICA -

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DE DIVERSAS CONSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **DGDI/036/2015**, RADICADO EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "F", CONSISTENTES EN EL OFICIO NÚMERO UAG/210/264/2015 DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL LIC. LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO; DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS CC. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZÚ OLVERA Y ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS; DEL OFICIO DE CITACIÓN PARA EL C. EDWIN FERNANDO FLORES DE HOYOS, ASÍ COMO LA RAZÓN POR LA CUAL NO LE FUE NOTIFICADO EL OFICIO DE REFERENCIA Y DEL ACUERDO DE CONCLUSIÓN DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DE MÉRITO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

- CONSTE -

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B"

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.

100681

~~000001~~

~~000002~~

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Auditoría Gubernamental

No. Oficio UAG/210/ ~~264~~ /2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

3 de junio de 2015

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría 011/15 a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis del citado ordenamiento reglamentario, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la citada entidad, que se enlistan a continuación, tienen alguna relación con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V.:

1. C. Edwin Fernando Flores Hoyos, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Licitaciones.
2. Lic. Alejandro Amador Montesinos, Director de Adquisiciones y Contratos.
3. Mtro. Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTA DE INVESTIGACIONES "B"

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

[Signature]
LIC. LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		HORA: 12:10 RECIBIDO: 17
04 JUN. 2015		
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES RECIBIDO		

c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.

[Signature]
NAGE/MRPM
BM

00682

0001220

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"
No. de Oficio: DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/052/2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

000002

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZU OLVERA.

Presente.

Recibi Original
18-junio-2015

Joaquín Arvizu Olvera

Julio 14 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "F" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito a las 17:30 horas del día 20 de julio del año en curso, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01020, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F".

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



por lo que en términos del artículo 310 último párrafo del mencionado código adjetivo federal, procedo a dejar en su poder el presente citatorio previo para efecto de que el interesado se sirva esperar al suscrito en este domicilio a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día dieciséis del mes de julio del año dos mil quince, para hacerle entrega personalmente del oficio en cita, quedando apercebido de que si no está presente en el lugar, fecha y hora fija en que se cita, se hará la notificación de dicho documento conforme a lo establecido en los artículos 310, último párrafo y 312 del ya mencionado código federal procesal de aplicación supletoria en materia administrativa, enterado(a) el (la) C. Nadie atendió al llamado manifestó que por lo que el presente citatorio se deja fijado en la puerta de acceso peatonal firmando al calce con el suscrito para constancia del inmueble marcado con el número [redacted]

<p>EL NOTIFICADOR.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>_____ LIC. <u>Erika Annel Hernández Ramirez</u></p>	<p>EL NOTIFICADO.</p> <p><u>Se deja fijado en la puerta del inmueble marcado con el número [redacted]</u></p>
<p>TESTIGO.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>_____ <u>Jose Amay Salazar Estrada</u></p>	<p>TESTIGO.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>_____</p>




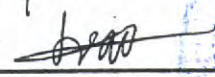



1000000

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



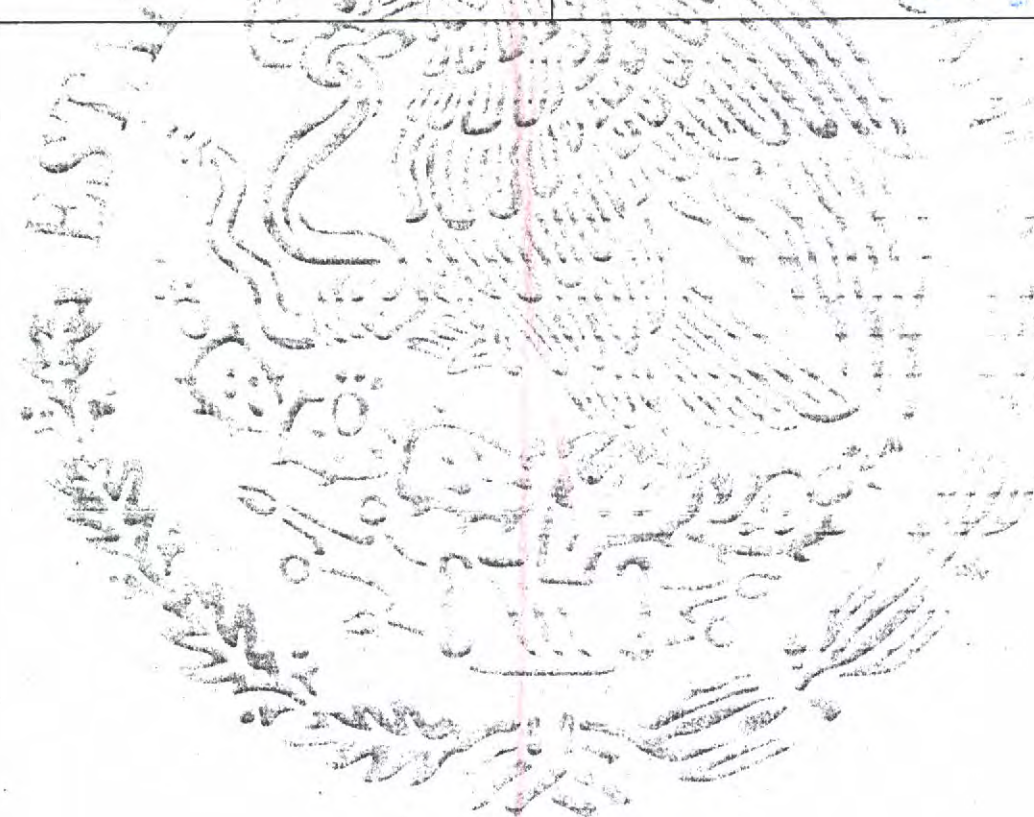
original del oficio de mérito, haciéndole entrega de dicho documento constante de una foja útil, recibiéndolo de conformidad y firmando al calce para constancia, por lo que se da por concluida la presente diligencia de notificación, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día en que se actúa. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

<p>EL NOTIFICADOR.</p> <p></p> <hr/> <p>LIC. <u>Ericka Arnel Hernández</u></p>	<p>EL NOTIFICADO.</p> <p>Joaquín Arvizó Olvera</p> <hr/> <p></p>
<p>TESTIGO.</p> <p></p> <p><u>Felipe</u></p> <p></p> <p><u>Juan Solazar Estada</u></p>	<p>TESTIGO.</p> <p></p>



SECRETARÍA DE RESPONSA
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades
Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de
Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de
Investigaciones "B"

00685

000417

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

000005

ACTA CIRCUNSTANCIADA

--- ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F", DEL C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZÚ OLVERA, EX SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE. -----

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día veinte de julio del año dos mil quince, estando constituidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, segundo piso, ala norte, México, Distrito Federal, por medio de la presente el suscrito Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006217, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia de los CC. Irma Flores Cedillo y Alejandro Martínez Calvillo, en su carácter de testigos de asistencia, los cuales se identifican, respectivamente con credencial con fotografía número 27006126 y 27006776, respectivamente, expedidas a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia del C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZÚ OLVERA, quien comparece de manera personal en atención al oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/052/2015, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente administrativo señalado al rubro. -----

--- En ese tenor, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", hace constar que el C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZÚ OLVERA, se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades
Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de
Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de
Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

Nacional Electoral, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaren con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.", por lo que una vez enterado de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] estado civil [REDACTED] años de edad, con registro federal de contribuyentes R.F.C. [REDACTED] grado máximo de estudios Doctorado, ocupación actual como abogado.

Acto seguido, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", informa al compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, esta autoridad investigadora procede a formular al C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZÚ OLVERA, las siguientes preguntas:

PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable.

RESPUESTA.- Si.

PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, se le ordeno emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

RESPUESTA.- No.

PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades
Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de
Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de
Investigaciones "B"

000719

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

000006

la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.

--- RESPUESTA.- Pedir la contratación de los tarjetones apegado a la normatividad vigente. ---

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No. ---

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No. ---

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- Si. ---

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, se le ordeno emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No. ---

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.

--- RESPUESTA.- Pedir la contratación de los tarjetones apegado a la normatividad vigente. ---

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No. ---

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos,

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

Handwritten marks and scribbles on the right margin.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

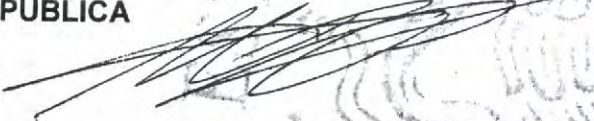


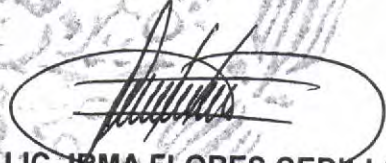
EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

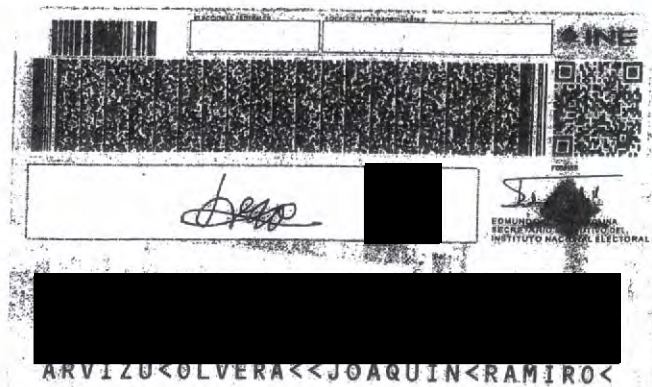
--- RESPUESTA.- No.

--- VISTAS las manifestaciones vertidas por el C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZÚ OLVERA, el personal de actuaciones tiene por hechas las mismas, y al no haber más que hacer constar en este acto, se procede a dar lectura en voz alta al contenido de la presente acta en presencia de los que en ella intervinieron con su respectivo carácter, y al no haber objeción alguna, ratifican su dicho, por lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia.

CONSTE

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"</p>	<p>COMPARECIENTE</p>  <p>C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZÚ OLVERA.</p>
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.</p>	<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>LIC. IRMA FLORES CEDILLO.</p>





RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS Y
DE DENUNCIAS

RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
DE DENUNCIAS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

ES -- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A), FRACCIÓN XXI.2.3 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

CERTIFICA

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ES LA EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TIENE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE VOTACIÓN [REDACTED] EXPEDIDA A FAVOR DEL C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZU OLVERA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE DEBE PRESENTAR EN SU PRESENTE POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; DICHA COPIA CORRERA AGRAGADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DGGI/036/2015, RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE DEBE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CONSTA

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"
LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

[Signature]

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

, TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Signature]

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00688 000008
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"
No. de Oficio: DGD/DGAI"B"/DI"F"/310/051/2015
EXP. ADMVO. N°. DGD/036/2015

607000

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

C. ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS.



Presente.

Julio 14 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "F" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito a las 16:30 horas del día 20 de julio del año en curso, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01020, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"


LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

CITATORIO PREVIO

---En México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día quince del mes de julio del año dos mil quince, el suscrito (a) Lic. Erika Annel Hernández Ramírez adscrito (a) a la Secretaría de la Función Pública, quien se identifica con credencial número 6765, expedida a su favor por dicha Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 309, fracción I, 310, 311 y 317, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, me constituí en el domicilio ubicado en [redacted]

[redacted], ello con la finalidad de notificarle al C. Alejandro Amador Montesinos, el original del oficio número DGDI/DGAI "B"/DI "F"/310/051/2015, de fecha catorce de julio de dos mil quince, signado por el Director de Investigaciones "F", por lo que al constituirme en el domicilio antes indicado, se da constancia de tener a la vista un inmueble con las características siguientes: [redacted]

[redacted] y una vez cerciorado (a) de que es el domicilio para practicar la presente diligencia, en virtud de que es el que se tiene señalado como del ciudadano Alejandro Amador Montesinos, porque además estando presente en el mismo el (la) C. que no se tiene a la vista, ya que atendió desde el interior sin abrir la puerta del cual se describen las siguientes características fisonómicas: Ahora bien, debido a no haberse mostrado, no se puede describir; toda vez que atendió desde el interior de la puerta de acceso, quien bajo protesta de decir verdad dijo llamarse como ha quedado escrito, identificándose con No se identifico y no proporciona su nombre.

[redacted] y enterado (a) del motivo de mi presencia, manifestó que no le interesa recibir documento alguno, ni de donde proviene.



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE DENUNCIAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SERVIDORES PÚBLICOS. SECCIONES "B"

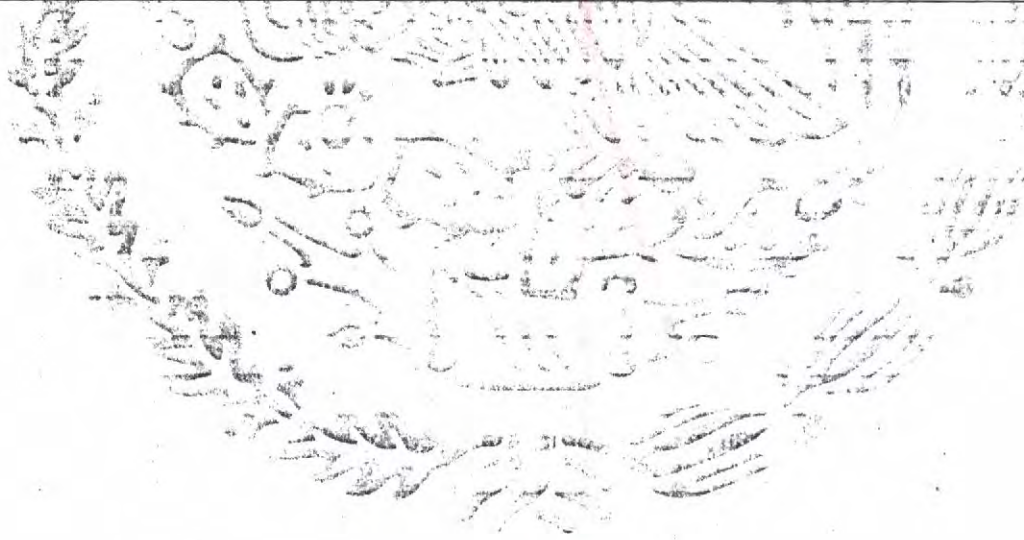


por lo que en términos del artículo 310 último párrafo del mencionado código adjetivo federal, procedo a dejar en su poder el presente citatorio previo para efecto de que el interesado se sirva esperar al suscrito en este domicilio a las trece horas con quince minutos del día dieciséis del mes de julio del año dos mil quince, para hacerle entrega personalmente del oficio en cita, quedando apercibido de que si no está presente en el lugar, fecha y hora fija en que se cita, se hará la notificación de dicho documento conforme a lo establecido en los artículos 310, último párrafo y 312 del ya mencionado código federal procesal de aplicación supletoria en materia administrativa, enterado(a) el (la) C. bien no proporcionó su nombre manifestó que no le interesa recibir documento alguno ni de donde proviene firmando al calce con el suscrito para constancia.

El presente citatorio se deja fijado en la puerta de acceso peatonal del inmueble marcado con el número [redacted]

<p>EL NOTIFICADOR.</p> <p></p> <p>_____ LIC. Estela Annel Hernández Zamora</p>	<p>EL NOTIFICADO.</p> <p>Se deja fijado en la puerta.</p> <p>_____</p>
<p>TESTIGO.</p> <p>_____</p>	<p>TESTIGO.</p> <p>_____</p>

SECRETARÍA DE RESPONSA
ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES PÚBLICAS
COMISIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXP. ADMVO. N°. DGGI/036/2015

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, siendo las trece horas con quince minutos del día dieciseis del mes de julio del año dos mil quince, el suscrito (a) Lic. Erika Annel Hernández Ramírez adscrito (a) a la Secretaría de la Función Pública, con gafete de empleado número 6765, expedido a mi favor por dicha Secretaría de Estado, me constituí en el domicilio ubicado en



en busca del C. Alejandro Amador Montesinos, con objeto de notificarle personalmente el oficio número DGGI/DGA1 "B"/DI "F"/3101 651 /2015; de fecha trece de julio de dos mil quince signado por el Licenciado Miguel Angel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", y cerciorado (a) en apego a lo establecido en el artículo 311, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, plenamente de encontrarme en el lugar indicado para practicar la presente diligencia por los medios que se asentaron en diligencia de Citatorio Previo de fecha quince de julio de dos mil quince, y al no ocurrir el interesado al llamado del suscrito, no obstante de citarle previamente para que esperase en este lugar, en este día y a esta hora fija, ni ocurrir persona alguna al llamado del suscrito, no obstante de tocar la puerta por un espacio de diez minutos, se procede a notificar al C. Alejandro Amador Montesinos, a través del presente Instructivo el contenido del oficio de mérito, fijando para tal efecto en la puerta de acceso del inmueble de mérito, el presente instructivo, conjuntamente con el oficio en comento, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 310 y 312, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y a efecto de constatar lo anterior, se proceden a realizar dos tomas fotográficas y una vez que sean impresas se ordena glosar a la presente diligencia, dándose por terminada la presente diligencia de notificación a las trece horas con veinticinco del día en que se actúa, firmando



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE DENUNCIAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS ADJUNTA DE LOS ANEXOS "B"

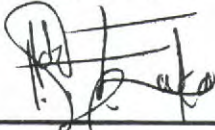
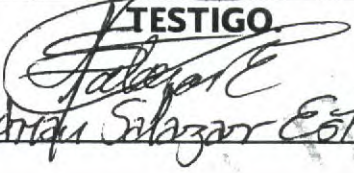
DDDDTTT

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

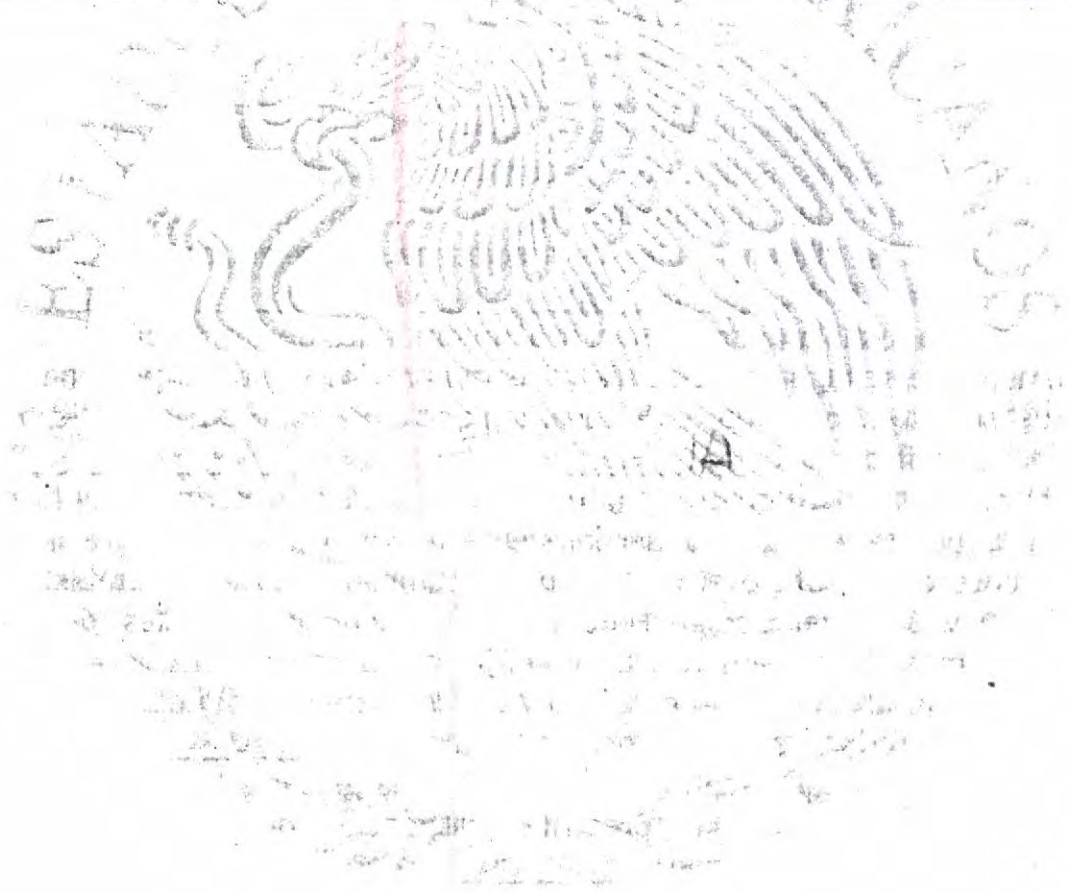


al calce y margen los que en ella intervinieron. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

<p>EL NOTIFICADOR.</p>  <hr/> <p>LIC. <u>Erika Annel Hernández Ramírez</u></p>	<p>EL NOTIFICADO.</p> <p>se dejó fijado en la puerta del inmueble en cita.</p> <hr/>
<p>TESTIGO.</p>  <hr/> <p><u>José Antonio Salazar Estrada</u></p>	<p>TESTIGO.</p> <hr/>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



00691

~~000011~~

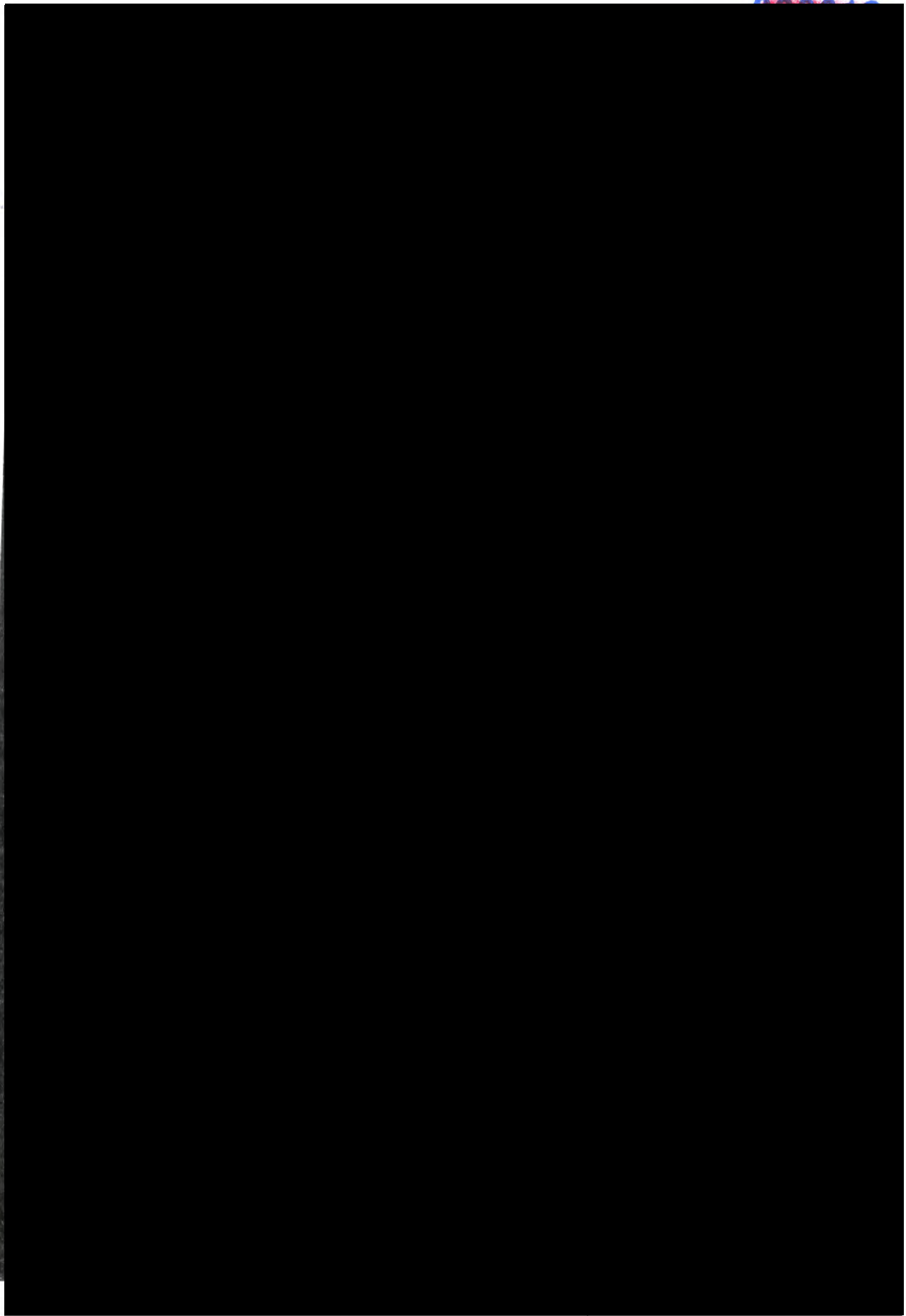
000412



RESPONSABILIDADES
ERATIVAS Y
NES PÚBLICAS
RAL DE DENUNCIAS
GACIONES
ERAL ADJUNTA DE
ACIONES "B"

00692.

009413

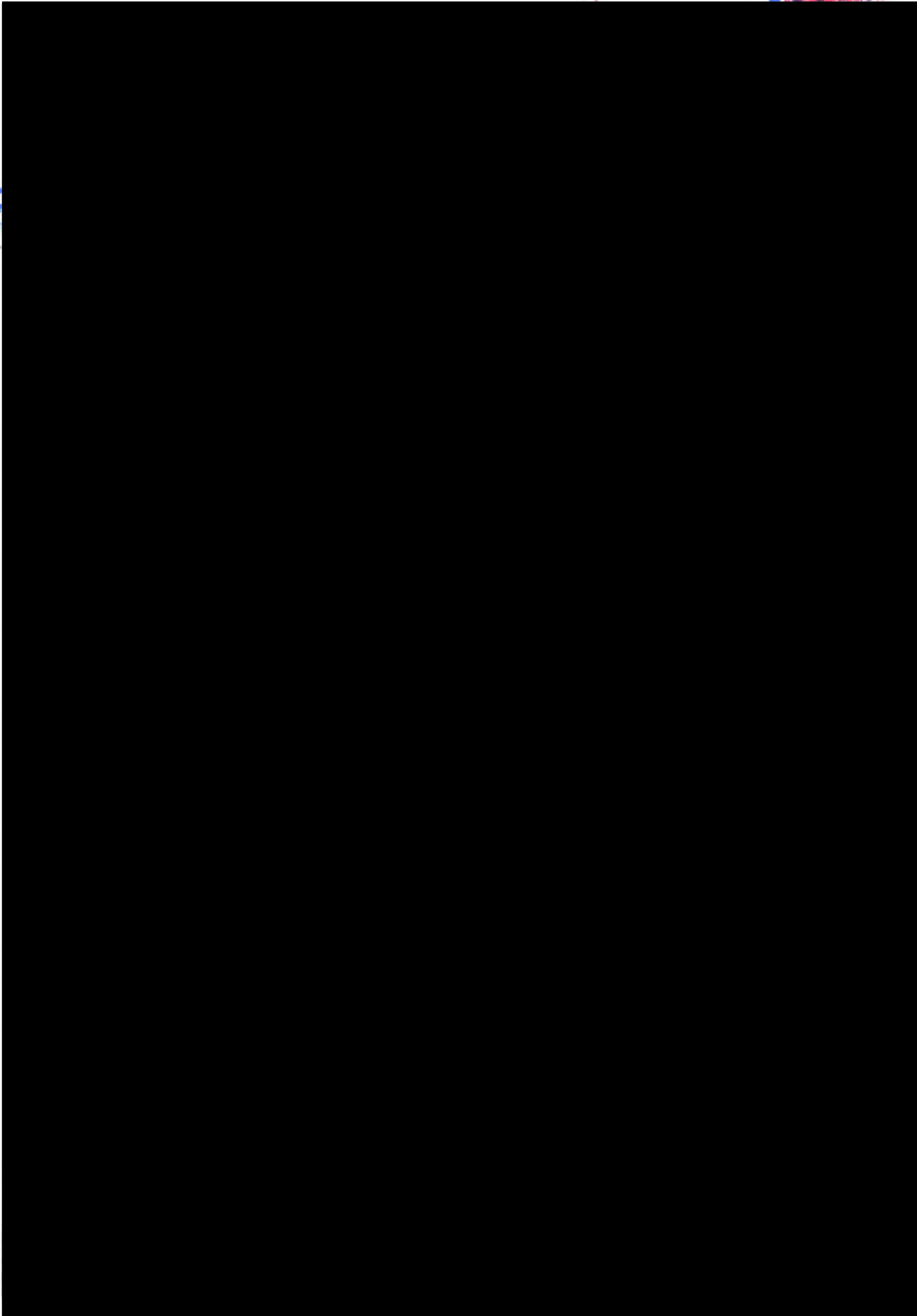


RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
S PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
CIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "B"

00693

000013

000214

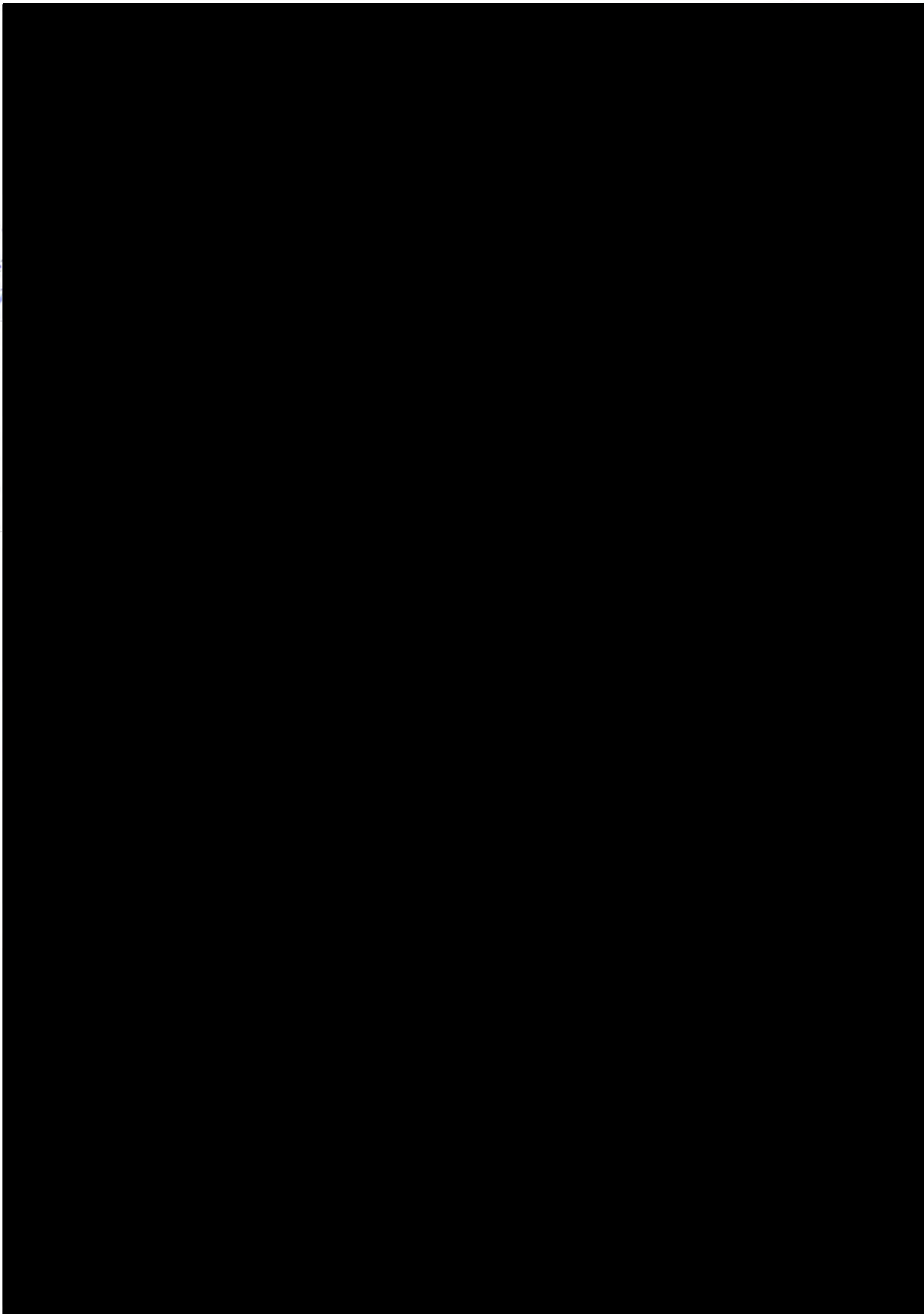


RESPONSABILIDADES
RATIVAS Y
NES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
ERAL ADJUNTA DE
CIONES "B"

00694

000014

000715

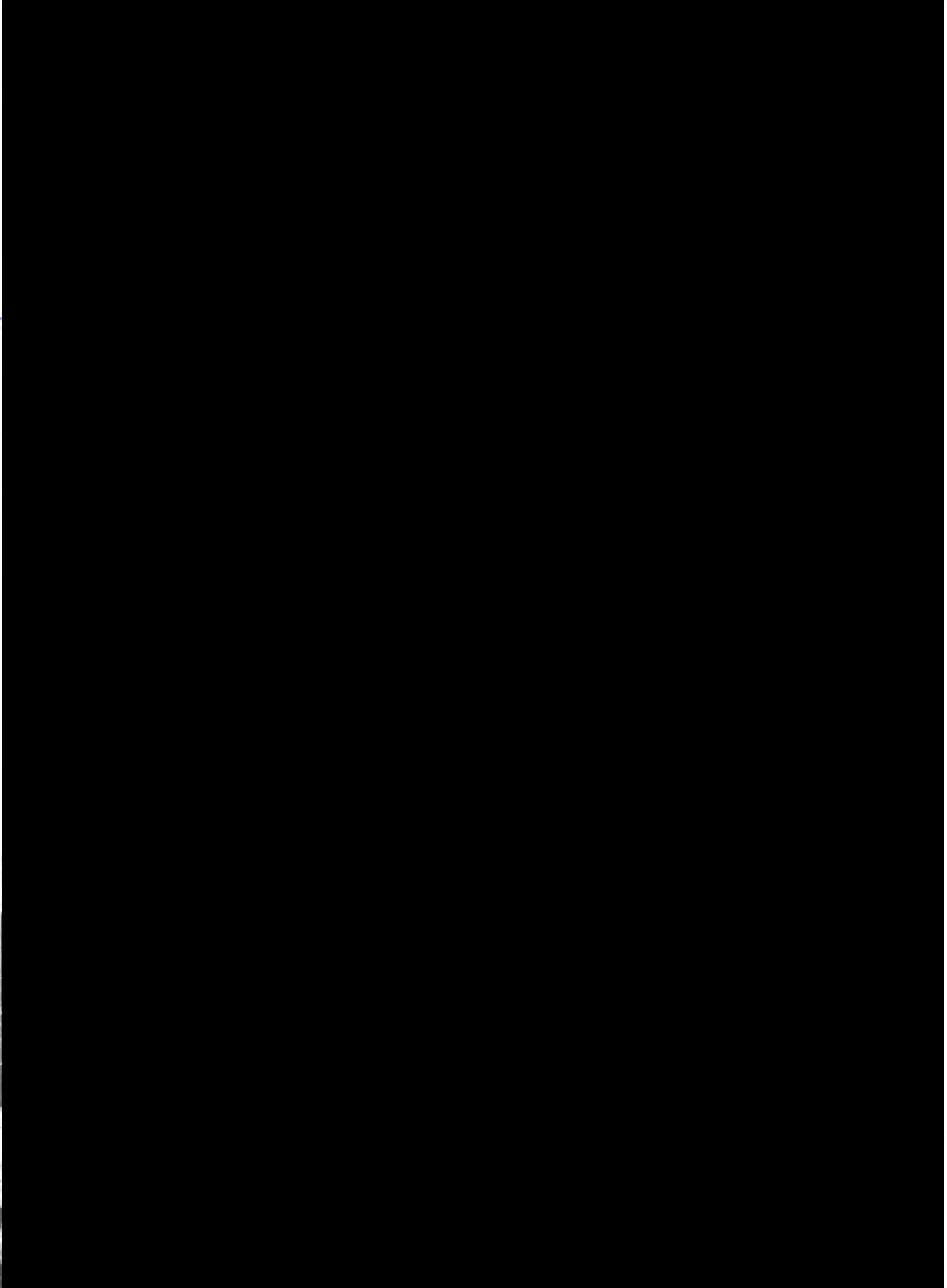


RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
EL DE DENUNCIAS
ACIONES
DEL ADJUNTA DE
IONES "B"

00695

000015

000716



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
NES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
RACIONES
RAL ADJUNTA DE
CIONES "B"



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00696

000506

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

ACTA CIRCUNSTANCIADA

000016

ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F", DEL C. ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS, EX SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis con cuarenta minutos del día veinte de julio del año dos mil quince, estando constituidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, segundo piso, ala norte, México, Distrito Federal; por medio de la presente el suscrito Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006217, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia de los CC. Irma Flores Cedillo y Alejandro Martínez Calvillo, en su carácter de testigos de asistencia, los cuales se identifican, respectivamente con credencial con fotografía número 27006126 y 27006776, respectivamente, expedidas a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia del C. ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS, quien comparece de manera personal en atención al oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/051/2015, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente administrativo señalado al rubro.-----

En ese tenor, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", hace constar que el C. ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS, se identifica con Cédula Profesional con número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades
Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de
Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de
Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

la Secretaria de Educación Pública, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.", por lo que una vez enterado de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [REDACTED], originario de [REDACTED] estado civil [REDACTED] años de edad, con registro federal de contribuyentes R.F.C. [REDACTED] grado máximo de estudios Licenciatura, ocupación actual como empleado.-----

Acto seguido, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", informa al compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.-----

ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, esta autoridad investigadora procede a formular al C. ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS, las siguientes preguntas:-----

PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable.-----

RESPUESTA.- Si.

PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, se le ordeno emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.-----

RESPUESTA.- No.

PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas Dirección General de Denuncias e Investigaciones Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

000017

000700

la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.

--- RESPUESTA.- La revisión de los documentos elaborados, presentados previos a la contratación.

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- Ninguna.

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No, ninguna.

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- Si.

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, se le ordeno emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.

--- RESPUESTA.- La revisión de los documentos elaborados, presentados previos a la contratación.

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No, ninguna.



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

000701

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

- - - PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

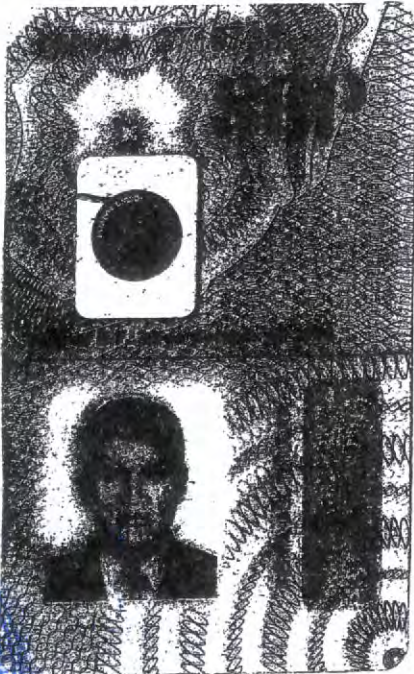
--- RESPUESTA.- No. ninguna.

--- VISTAS las manifestaciones vertidas por el C. ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS, personal de actuaciones tiene por hechas las mismas, y al no haber más que hacer constar en este acto, se procede a dar lectura en voz alta al contenido de la presente acta en presencia de los que en ella intervinieron con su respectivo carácter, y al no haber objeción alguna, ratifican su dicho, por lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las diecisiete horas del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia.

CONSTE

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"</p>	<p>COMPARECIENTE</p>  <p>C. ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS.</p>
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.</p>	<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>LIC. IRMA FLORES CEDILLÓ.</p>





RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADJUNTA DE DENUNCIAS "B"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS DE INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A), FRACCIÓN XXII, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE 2011, Y EN EL ARTÍCULO ONCE.



CERTIFICA

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DE LA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A FAVOR DE [REDACTED] AMADOR MONTESINOS, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DOCUMENTO QUE SE PRESENTA POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; DICHA COPIA FOTOSTÁTICA AGRAGADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO [REDACTED] DGGDI/036/2015, RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONSTE

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F" [REDACTED]
LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

[Signature]

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Signature]

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.

0000

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



MIGUEL ÁNGEL VARELA ARINAS
Director de Investigaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ALEJANDRO MARTÍNEZ CAVILLO
Jefe de Unidad Funcional de Investigaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TRACIA FLORES CEDILLO
Suplente de Jefe de Unidad Funcional de Investigaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

NO. DE CREDENCIAL: 27006217
CURP: [REDACTED]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

[Signature]

ALFONSO MARTÍNEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

15

VIGENCIA

NO. DE CREDENCIAL: 27006776
CURP: [REDACTED]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

[Signature]

ALFONSO MARTÍNEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

15

VIGENCIA

NO. DE CREDENCIAL: 27006176
CURP: [REDACTED]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

[Signature]

RUPERTO MARVAEZ BELLAZETIN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

13 15

VIGENCIA

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE RESPUESTA ADMINISTRATIVA
COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00699 000401
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
No. de Oficio: DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/050/2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

000019

C. EDWIN FERNANDO FLORES DE HOYOS.

Presente.

Julio 14 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "F" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito (a) **a las 14:00 horas del día 20 de julio del año en curso**, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01020, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



00700

~~66403~~
000020

EXP. ADMVO. N°. DGDI/ 036 /2015

RAZÓN

En México, Distrito Federal, a dieciséis de julio de dos mil quince, siendo las quince horas con cincuenta minutos, la suscrita licenciada Erika Annel Hernández Ramírez, adscrita a la Secretaría de la Función Pública, quien se identifica con credencial número 6765, expedida a su favor por dicha Secretaría, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED] Colonia Residencial [REDACTED] ello con la finalidad de notificarle al C. Edwin Fernando Flores de Hays, el original del oficio número DGDI/DGAI "B"/DI "F"/310/050/2015, de catorce de julio de dos mil quince, signado por el Director de Investigaciones "F", por lo que al constituirme en el domicilio antes señalado, se da constancia de tener a la vista una Unidad Habitacional la cual a la entrada cuenta con caseta de vigilancia, en la cual nos permitieron el acceso e indicaron que al fondo siguiendo el camino vehicular, se encontraba otra caseta de vigilancia y ahí nos indicarían el [REDACTED] por lo que al identificarme, se me permitió el acceso y llegue al [REDACTED] donde fui acompañada en todo momento por un vigilante el cual no proporcionó su nombre alegando que eran reglas de la empresa, pero del cual se describe su media filiación: persona del sexo [REDACTED]



RESPONSABILIDADES
VAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
IONES
ADJUNTA DE
NES "B"

[REDACTED]

[REDACTED] decimo, por lo que procedí a tocar el timbre, atendiendo a mi llamado un señor el cual no me dio su nombre, pero se describe a continuación: [REDACTED]

[REDACTED] el cual mencionó que allí no vivía el ciudadano Edwin Fernando Flores de Hoyos, que no pretende recibir ningún documento y que no dará ningún tipo de información. Acto seguido salió a la puerta una mujer, la cual no manifestó ningún dato de identificación, pero se describe a continuación: [REDACTED]

[REDACTED] la cual gritando dijo que allí no vivía el buscado, que no tenía obligación de decir quien vivía en el domicilio y de forma repentina azotó la puerta. Por lo que la suscrita iba a proceder a fijar el oficio DGD1/DGAI"B"/D1"F"/310/050/2015, toda vez, que en citatorio previo de fecha quince de julio de dos mil quince con el dicho de la persona que me atendió en la Administración del edificio, quien no proporcionó su nombre pero su media filiación es: [REDACTED]

[REDACTED] se cercioró la suscrita de que el señor Edwin Fernando Flores de Hoyos, sí vive en el domicilio en cita, pero cuando procedía a pegar el documento en la puerta la señora antes mencionada grito por una de las ventanas que no pegara nada en su domicilio, que ya me había dicho que allí no vivía la persona buscada, que me retirara, por lo que y toda vez que a mi lado se encontraba el vigilante y a su lado una persona de la Administración del edificio, y estos me dijeron que no tenía permitido colocar el documento, que si acaso no había oído a la señora, por lo que no me fue posible concluir la presente diligencia de notificación y tuve que retirarme sin poder fijar el oficio en la citada puerta, siendo acompañada hasta la salida del edificio por el vigilante, por lo que se deja constancia de ello para todos los efectos legales a que haya lugar. No se omite hacer mención que no me percate de la llegada al piso del departamento [REDACTED] de la persona de la Administración del edificio, de la cual manifesté que me dijo que no tenía permitido colocar el documento.

Lic. Erika Annel Hernández Ramírez





SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXP. ADMVO. N°. DGDI/086/2015

CITATORIO PREVIO

--- En México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día quince del mes de julio del año dos mil quince, el suscrito (a) Lic. Excmo. Annel Hernández Ramírez adscrito (a) a la Secretaría de la Función Pública, quien se identifica con credencial número 6765, expedida a su favor por dicha Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 309, fracción I, 310, 311 y 317, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, me constituí en el domicilio ubicado en [redacted]

[redacted], ello con la finalidad de notificarle al C. EDWIN FERNANDO FLORES DE HOYOS, el original del oficio número DGDI/DGAI "B" /DI "F" /310/050 /2015, de fecha atorce de julio de dos mil quince, signado por el Director de Investigaciones "F", por lo que al constituirme en el domicilio antes indicado, se da constancia de tener a la vista un inmueble con las características siguientes: [redacted]



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE DENUNCIAS ADJUNTA DE "B"

una vez cerciorado (a) de que es el domicilio para practicar la presente diligencia, en virtud de que la Administración del Edificio corroboró que el citado domicilio es donde habita Edwin Fernando Flores de Hoyos, porque además estando presente en el mismo el (la) C. Nadie atendió al llamado del timbre del departamento del cual se describen las siguientes características fisonómicas: pero en la Administración [redacted]

cuando quien no dio su nombre quien bajo protesta de decir verdad dijo llamarse como ha quedado escrito, identificándose con No es su deseo identificarse.

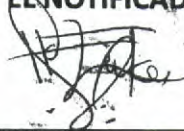
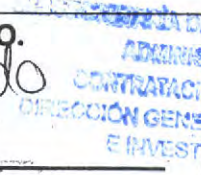
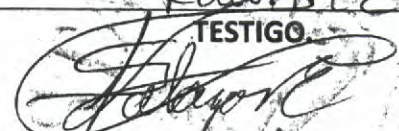
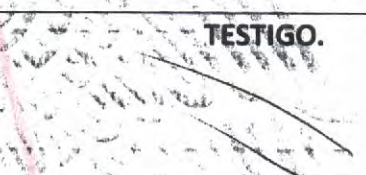
Y enterado (a) del motivo de mi presencia, manifestó que en las registros se encuentra el señor Edwin Fernando Flores de Hoyos

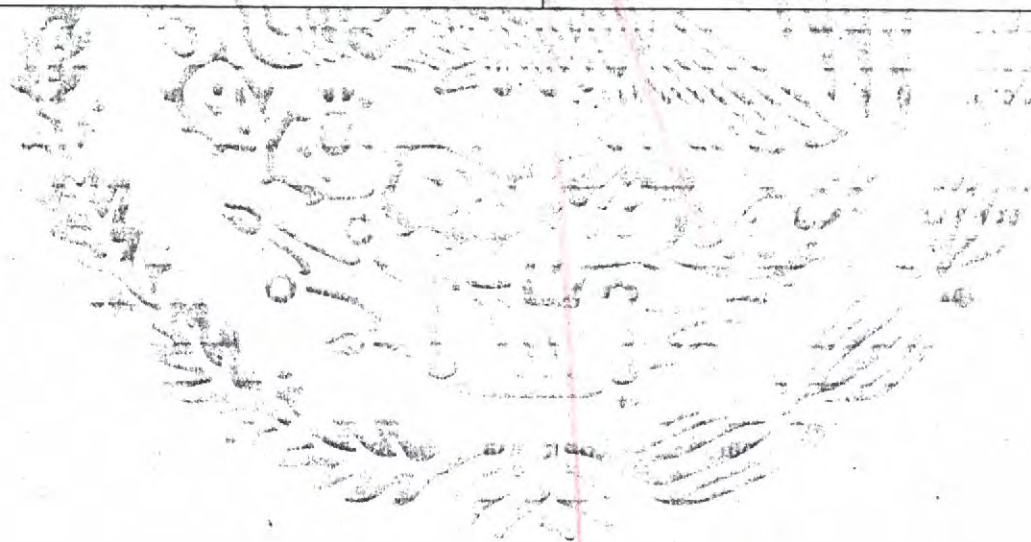
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



por lo que en términos del artículo 310 último párrafo del mencionado código adjetivo federal, procedo a dejar en su poder el presente citatorio previo para efecto de que el interesado se sirva esperar al suscrito en este domicilio a las quince horas con cincuenta minutos del día dieciséis del mes de julio del año dos mil quince, para hacerle entrega personalmente del oficio en cita, quedando apercibido de que si no está presente en el lugar, fecha y hora fija en que se cita, se hará la notificación de dicho documento conforme a lo establecido en los artículos 310, último párrafo y 312 del ya mencionado código federal procesal de aplicación supletoria en materia administrativa, enterado(a) el (la) C. Se dejó fijado en la puerta del departamento, manifestó que ya que nadie atendió a nuestro llamado, dejando el presente firmando al calce con el suscrito para constancia.-----
citatorio fijado en la puerta del departamento [redacted]

<p>EL NOTIFICADOR.</p>  <p>lic. <u>Enka Annel Hernández Ramírez</u></p>	<p>EL NOTIFICADO.</p> <p><u>Se dejó fijado en la puerta</u></p> 
<p>TESTIGO.</p>  <p><u>José Adrián Salazar Estrada</u></p>	<p>TESTIGO.</p> 



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00702 00000498
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil quince. -----

VISTO para resolver el expediente administrativo de investigación **DGDI/036/2015**, iniciado con motivo de la solicitud formulada por el Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante el oficio UAG/210/264/2015 de fecha tres de junio del año en curso, con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, que se mencionan en el referido oficio, guardan alguna relación con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., y en su caso, determinar un posible conflicto de intereses; se procede a emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes: -----

-----**RESULTANDOS**-----

I.- El cuatro de junio del año dos mil quince, se recibió el oficio número UAG/210/264/2015 de fecha tres de junio del presente año, suscrito por el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, por medio del cual, en el marco de los trabajos realizados en la Auditoría 011/15, solicitó se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, que se mencionan en el referido oficio, guardan alguna relación con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses. -----

II.- El nueve de junio de dos mil quince, el suscrito Director de Investigaciones "F", ordenó el inicio de la presente investigación, registrándola bajo el número de expediente **DGDI/036/2015**, y ordenando la práctica de todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de recabar los elementos necesarios para determinar la existencia de alguna relación con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., por lo que mediante oficio



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

DGDI/DGAIB/DIF/310/029/2015 de fecha nueve de junio de dos mil quince, se notificó a la autoridad peticionaria, la radicación e inicio del presente expediente de investigación, en el cual además se requirió copia certificada de las documentales que a esa fecha se hubieran recabado en la Auditoría 011/2015 practicada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, siendo atendido dicho requerimiento mediante el oficio número UAG/210/285/2015 recibido el diecinueve de junio de dos mil quince -----

III.- En este tenor, se requirió mediante oficio DGDI/DGAIB/DIF/310/031/2015 de fecha diez de junio de dos mil quince, a la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, copias certificadas de los expedientes personales de los servidores públicos: Edwin Fernando Flores De Hoyos, Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera. El requerimiento, fue atendido mediante el oficio número IV-400-CA-0701/2015, de diecisiete de junio de dos mil quince. -----

IV.- Mediante oficio número DGDI/310/059/2015 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, se requirió al Titular de la Unidad de Política en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, se informara si en el sistema COMPRANET aparecían adquisiciones celebradas con la empresa PÚBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS, S.A. DE C.V. por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, remitiendo en su caso, copia certificada de los fallos correspondientes incluyendo el soporte documental de los datos registrados de la mencionada empresa. El requerimiento quedó atendido mediante el oficio UPCP/308/DGACE/0053/2015, de treinta de junio de dos mil quince. -----

V.- De igual forma, mediante oficio número DGDI/310/060/2015 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, se requirió al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, copias certificadas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos Edwin Fernando Flores De Hoyos, Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, siendo atendido dicho requerimiento mediante el oficio DG/311/851/2015, de veintiséis de junio de dos mil quince. -----

00704

00000500

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00-0024

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

VI.- Con fecha diez de julio de la presente anualidad, se le solicito mediante oficio número DGDI/310/149/2015, al Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, informara si en dicha Dirección se tenían registradas Inconformidades presentadas en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivada del procedimiento de contratación para la prestación de servicios por adjudicación directa, con objeto de impresión y elaboración de material informativo, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, contratos números 4500070794 (PA-091-2013) y 4500070744 (PA-092-2013), respectivamente. Dicho requerimiento fue atendido mediante oficio número DGCSCP/312/506/2015, de catorce de junio de dos mil quince.-----

VII.- Con fecha veinte de julio de dos mil quince, se llevaron a cabo las comparecencias ante esta Autoridad Investigadora de los CC. Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, ex servidores públicos adscritos, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el domicilio que ocupa la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de ésta Secretaría de la Función Pública, citados mediante los oficios números DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/051/2015, y DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/052/2015, ambos de fecha catorce de julio de dos mil quince.-----

Al estimarse que no existen diligencias pendientes de realizar en la presente indagatoria, ésta Dirección de Investigaciones "F" procede a emitir el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO.- Esta Dirección de Investigaciones "F" es competente para practicar las investigaciones tendientes a determinar conductas presuntamente irregulares cometidas por servidores públicos que puedan constituir posible incumplimiento de sus obligaciones administrativas, así como para dictar los acuerdos correspondientes en dichos procedimientos de investigación, incluidos los de archivo por falta de elementos y de



00705

00000501
00000025

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

remisión de los expedientes por presunta responsabilidad; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 16, 26, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 18 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3., 50 BIS 2, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de agosto de dos mil once. -----

SEGUNDO.- Mediante oficio UAG/210/264/2015 de fecha tres de junio de dos mil quince, el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, solicitó, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con motivo de los trabajos que esa Unidad realiza en la Auditoría 011/15 a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en el ámbito de las atribuciones se realizaran las acciones que correspondan, en coordinación con esa Unidad, con el objeto de investigar si se tiene alguna relación con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V. por parte de los servidores públicos o ex servidores públicos: Edwin Fernando Flores De Hoyos, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, Alejandro Amador Montesinos, Director de Adquisiciones y Contratos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso un posible conflicto de intereses. Del cual se transcribe la parte que interesa: -----

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría 011/15 a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría



de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis del citado ordenamiento reglamentario, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la citada entidad, que se enlistan a continuación, tienen alguna relación con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V.:

1. C. Edwin Fernando Flores Hoyos, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Licitaciones.
2. Lic. Alejandro Amador Montesinos, Director de Adquisiciones y Contratos.
3. Mtro. Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses (SIC).

En base a lo solicitado, por cuestión de método, esta autoridad se pronunciara primeramente si, con base en las evidencias obtenidas en la presente investigación, se advierte relación alguna por parte de los mencionados servidores públicos con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V. -----

En efecto, el cúmulo de elementos obtenidos en la presente investigación, permiten establecer lo siguiente: -----

- 1.- Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, adjudicó los Pedidos números 4500070794 (PA-091-2013) y 4500070744 (PA-092-2013), cuyo objeto consistían en la impresión y elaboración de material informativo a la empresa Publicidad y Artículos



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

Creativos, S.A. de C.V., y por tanto existe nexo de causalidad entre ambos entes. Ello es así, acorde a lo informado mediante el oficio UPCCP/308/DGACE/0053/2015, de fecha treinta de junio de dos mil quince, por el Lic. Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, en el que se precisó lo siguiente: -----

No.	Número de procedimiento	Descripción del contrato en el sistema	Anexos del expediente
1	SA-015000999-N192-2013	ADQUISICIÓN DE VINIL IMPRESO Y PEGADO	Nombre del archivo: DRC-PA091-2013.pdf Descripción: DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VINIL IMPRESO Y PEGADO Fecha de carga: 03/12/2014 02:16:37 PM



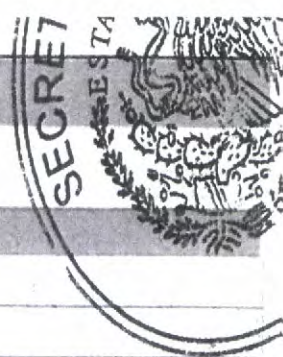
00708

00000504

10-0026

Expediente de la Empresa: PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa



Datos de la empresa

Nombre, denominación o razón social: PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS SA DE CV
 País: MEXICO
 Titularidad jurídica: 11 - Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
 RFC o Código Fiscal: PAC8801196VA
 Telefonos (Clave País, Ciudad + Número): Ejem: 52 55 12 34 5678 52 722 2198376
 Dirección: Vicente Villada No 125 4 To
 Código Postal: 50000
 Municipio o Delegación: Toluca de Lerdo
 Entidad Federativa: Mexico
 Página web: http://www.grupohiga.mx/intranet/
 Gestión de la Cuenta: Proveedor / Contratista

Información del Usuario (Contacto en la empresa)

Tratamiento:
 Apellidos: Salazar Salazar
 Nombre: Martha Isabel
 Correo Electrónico: msalazar@grupohiga.com.mx
 Teléfono de contacto: 722 2198376
 País Administración:
 Departamento / Función:
 Idioma preferido (para visualizaciones on-line): Español
 Zona horaria: (GMT - 6:00) Central Standard Time, Mexico City

Apellido	Nombre	Mail	Teléfono
Salazar Salazar	Martha Isabel	msalazar@grupohiga.com.mx	722 2198376

Fecha de Registro:

Fecha de Registro: 19/04/2015



Expediente de la Empresa: PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Descripción Formula: Número de Escritura Constitutiva
Fecha de expedición
Lugar de expedición
Nombre del fedatario que autoriza el instrumento
Número de Notaría o Correduría Pública
Primer Testimonio o Reforma
Reformas (describir objeto de las mismas)
Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas

Datos de la escritura constitutiva (personas morales)

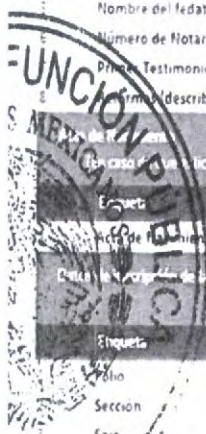
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	<input checked="" type="checkbox"/> Act Constitutiva PACSA PDF 11.255 KB ACTA CONSTITUTIVA
2 Número de Escritura Constitutiva	Numero de Escritura Constitutiva	8468
3 Fecha de expedición	Fecha de expedición	15/01/1955
4 Lugar de expedición	Lugar de expedición	TOLUCA ESTADO DE MEX CO
5 Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	LIC. SANT AGO ORTEGA GONZALEZ
6 Número de Notaría o Correduría Pública	Numero de Notaria o Correduria Publica	8
7 Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio
8 Reformas (describir objeto de las mismas)	Describir objeto de las mismas	

(En caso de no ser solicitante sea persona física)

Etiqueta	Descripción	Propuesta
9 Anexo su acta de nacimiento	Anexar su acta de nacimiento en caso de ser persona física	(sin archivo adjunto)

Datos de inscripción de la escritura constitutiva en el RPPC

Etiqueta	Descripción	Propuesta
10 Folio	Numero de inscripción en el Registro Público de Comercio	255-865
11 Sección	Sección	VOLUMEN 15
12 Foja	Foja	124
13 Lugar	Lugar	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
14 Fecha	Fecha	01/07/1955
15 Libro	Libro	4
16 Partida o número de inscripción	Partida o numero de inscripción	
17 Tomo	Tomo	
18 Capital Social	Capital Social	8 000 000.00
19 Capital Contable	Capital Contable	



00710

00000506

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Dirección General de Denuncias e Investigaciones Púlicas
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000030

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

Expediente de la Empresa: PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Registrar Anterior Siguiente

Nombre Formulario: Registros Específicos

Descripción Formulario: SIEM actualizado (Sistema de Información Empresarial Mexicano)
CMIC actualizado (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)
IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)
Colegios y/o Asociaciones Civiles
Cámaras

Registros específicos

Encuesta	Descripción	Propuesta
1	SIEM actualizado Indique su número SIEM actualizado (Sistema de Información Empresarial Mexicano)	
2	CMIC actualizado Indique su CMIC actualizado (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)	
3	IMSS Indique su clave de IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)	06701096100
4	Colegios y/o Asociaciones Civiles Indique aquellos Colegios y/o Asociaciones Civiles a los que pertenece y su clave de acceso	
5	Cámaras Indique a qué Cámara Industrial es a la que pertenece y su clave de acceso	

En la especie, es motivo de análisis el procedimiento de contratación objeto de la auditoria 011/15 llevada a cabo por la Unidad de Auditoria Gubernamental, cuyo procedimiento fue remitido en copia certificada mediante el oficio UAG/210/285/2015 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, y del que se observa el oficio número IV-410-DGRMSG-SABM-00362950, de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, por medio del cual se solicita para llevar a cabo la adquisición de corbatines de acceso e identificación vehicular para el uso de cajones de estacionamiento designados en los inmuebles de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de igual forma se observa el Resultado de la Evaluación Económica, Cuadro Comparativo de Precios (Análisis Económico), en dicho documento se aprecian las propuestas económicas de las empresas participantes que son DISTRIBUIDORA D.A.G. S.A. DE C.V., PÚBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS, S.A. DE C.V. y ABC, S.A. DE C.V., en el cual se advierte que el precio más favorable para el Estado es el de la empresa PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS, S.A. DE C.V., por ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, lo

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

00711 00000507

Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

0000031

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGGDI/036/2015

anterior como resultado de la investigación de mercado proporcionada por la Subdirección de Administración de Bienes Muebles de la citada dependencia. -----

En razón de lo anterior, se adjudicó el servicio de impresión y elaboración de material informativo, requerido a la persona moral PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS S.A. DE C.V., a razón de los pedidos 4500070744 (PA-091-2013) por el importe de \$201,352.80 (DOS CIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) y 4500070744 (PA-092-2013), por el importe de \$18,597.12 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), ambos de fecha primero de noviembre de dos mil trece, en los dos pedidos aparecen las firmas de los servidores públicos Edwin Fernando Flores De Hoyos, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, Alejandro Amador Montesinos, Director de Adquisiciones y Contratos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, como parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y por la empresa el C. Arturo Reyes Gómez, en su carácter de representante legal de la empresa PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS S.A. DE C.V. -----

Por lo que respecta a la entrega de los pedidos en cuestión, se tienen las facturas número 2544, de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece por un monto de \$201,352.80 (DOS CIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) y 2497 de fecha once de noviembre de dos mil trece por un monto de \$18,597.12 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.).-----

Lo expuesto, permite advertir, que los servidores públicos que tuvieron participación en la adjudicación del servicio de impresión y elaboración de material informativo con la empresa PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS, S.A. DE C.V. por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, fueron los CC. **Edwin Fernando Flores De Hoyos**, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, **Alejandro Amador Montesinos**, Director de Adquisiciones y Contratos y **Joaquín Ramiro Arvizu Olvera**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

90712

00000508

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Públicas
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00000332

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

2.- Que con base en el informe rendido mediante el oficio UPCCP/308/DGACE/0053/2015, de fecha treinta de junio de dos mil quince, por el Lic. Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, se observan los siguientes datos de la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. DE C.V. -----

Expediente de la Empresa: PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.

Datos de la empresa

Nombre, denominación o razón social	PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS, SA DE CV
País	México
Titularidad jurídica	1.1.-Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
RFC o Código Fiscal	PAC8801196VA
Teléfonos (Clave País, Ciudad+Número) Ejem. 525512345678	527222198376
Dirección	Vicente Villada No. 125 4 To
Código Postal	50000
Municipio o Delegación	Toluca de Lerdo
Entidad Federativa	México
Página web	www.grupohiga.mx/intranet/
Gestión de la Cuenca	Proveedor / Contratista
Información del Usuario (Contacto en la empresa)	
Tratamiento	
Apellidos	Salazar Salazar
Nombre	Martha Isabel
Correo Electrónico	msalazar@grupohiga.com.mx



00713
00000500
00000000

Teléfono de contacto	527222198376		
Fax de Administración			
Departamento / Función			
Idioma preferido (para visualizaciones on-line)	Español		
Zona horaria	(GMT - 6:00) Central Standard Time, México City		
Apellido	Nombre	Mail	
Teléfono			
1	Salazar Salazar	Martha Isabel	
	msalazar@grupohiga.com.mx	527222198376	
Fecha de Registro.			
	Fecha de Registro	19/04/2013	

Expediente de la Empresa: PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS SA DE CV

Nombre Formulario: Datos de la Escritura Constitutiva (Personas Morales)

Descripción Formulario	Número de Escritura Constitutiva
	Fecha de expedición
	Lugar de expedición
	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento
	Número de la Notaria o Correduría Pública
	Primer Testimonio o Reforma
	Reformas (describir objeto de las mismas)



			Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas
Datos de la escritura constitutiva (personas morales)			
	Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	ACTA CONSTITUTIVA.doc (1,296 KB)
2	Número de Escritura Constitutiva	Número de Escritura Constitutiva	8468
3	Fecha de Expedición	Fecha de Expedición	15/01/1988
4	Lugar de expedición	Lugar de expedición	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
5	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	LIC. SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ
6	Número de la Notaría o Correduría Pública	Número de la Notaría o Correduría Pública	9
7	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio



8	Reformas (describir objeto de las mismas)	Describir objeto de las mismas	
---	---	--------------------------------	--

Aunado a ello, obran agregados a los autos copia certificada de los siguientes testimonios:

A):- Testimonio de la Escritura de la Constitución de "PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS", Sociedad Anónima de Capital Variable. Instrumento Ocho mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho: -----

[...] Toluca México, enero quince de mil novecientos ochenta y ocho.

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en la que intervienen el ingeniero **Juan Armando Hinojosa Cantú**, [REDACTED]

Objeto: Realización de toda clase de actividades relacionadas con la publicidad, propaganda y producción, tales, como:

(...)

A).- Cualquier tipo de señalización exterior e interior.

B).- Propaganda: Diseño, Asesoría, Rotulación, Pintura, Impresión, Compra-venta, Importación, Exportación, Fabricación, Representación y Distribución de toda clase de anuncios y publicidad en cualquier tipo de estructura, calcomanías, adhesivos, llaveros, papel, plásticos, metal, acrílicos, telas y materiales varios..

C).- Anuncios y publicidad en prensa, radio, televisión, video cassetes, tableros, fotografía y películas.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Dirección General de Denuncias e Investigaciones Púlicas
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

D).- *Compra-venta, consignación e importación de maquinaria, equipo y partes necesarias para la realización de sus fines.*

E).- *Formar parte de otras sociedades.*

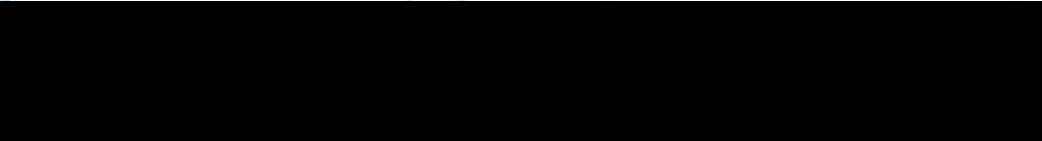
F).- *Compra-venta, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles relacionado con el objeto principal.*

G).- *Emitir obligaciones, suscribir –endosar y avalar títulos de crédito, otorgar fianza o garantías y obtener créditos para el cumplimiento de sus fines.*

H).- *La celebración de actos y contratos civiles, mercantiles o administrativos necesarios para la consecución de sus objetivos." (sic).*

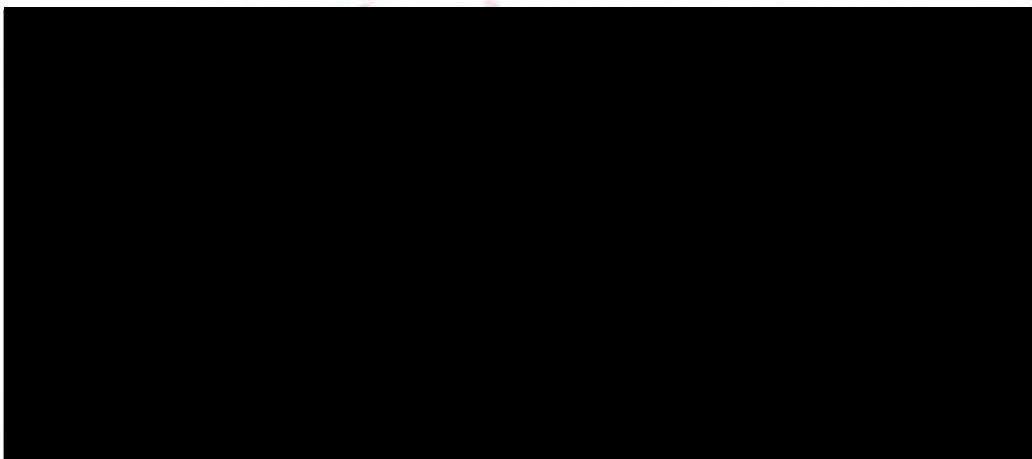


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES



cada una totalmente suscritas y pagadas en efectivo por los socios.- -

TRANSITORIOS



SEGUNDA.- *Los accionistas fundadores, reunidos en Asamblea Ordinaria, por unanimidad acuerdan lo siguiente: - - - - -*

- a) Encomendan el manejo de la Sociedad a un Administrador Único. - - - - -*
- b) Designar para ocupar dicho cargo al ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU. - - - - -*

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGGI/036/2015

c) Nombran COMISARIO de la Sociedad al señor [REDACTED]

(Lo resaltado es propio de la autoridad).

B). Testimonio relativo al poder general que otorga la sociedad denominada "PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS" Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de Arturo Reyes Gómez: -----

[...]

ESCRITURA NÚMERO: 439.

EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LAGUERRI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga "PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado en esta acto por su Administrador Único EL SEÑOR Ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** a favor del señor **ARTURO REYES GÓMEZ**; y a quien previamente al acto jurídico que se va a consignar, se otorga lo siguiente: -----

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "F"

-----PROTESTA DE LEY-----

--- En esta acto,...

--- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: -----

- - - PRIMERA.- "PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU Administrador Único, el señor Ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** otorga a favor del señor **ARTURO REYES GÓMEZ**.-----

- - - A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del



mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en las demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo a la Ley requieran poder o cláusulas especial. -----

(Lo resaltado es propio de la autoridad).

De la anterior transcripción, aunado a los datos de la propuesta económica presentada por la empresa PUBLICIDAD Y ARTÍCULOS CREATIVOS, S.A. DE C.V. descritas en el punto 1 del presente considerando, permiten obtener los siguientes datos de las personas que representan a dicha empresa, siendo los CC. Juan Armando Hinojosa Cantú y Arturo Reyes Gómez. -----

3.- Por lo que respecta a los servidores públicos **Edwin Fernando Flores De Hoyos**, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, **Alejandro Amador Montesinos**, Director de Adquisiciones y Contratos y **Joaquín Ramiro Arvizu Olvera**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio IV-400-CA-0701/2015 de fecha diecisiete de junio del presente año, fueron enviados sus expediente personales, mismos que contienen sus respectivas actas de nacimiento y actas de matrimonio, de donde se desglosa el siguiente análisis en cuanto a su relación familiar por consanguinidad y afinidad: -----

EDWIN FERNANDO FLORES DE HOYOS

En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del Acta de Nacimiento, [REDACTED]

[REDACTED] de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -----



EDWIN FERNANDO FLORES DE HOYOS

[Redacted] (Padre)
[Redacted] (Madre)

[Redacted] (Concubina)

[Redacted] (Abuelo paterno)
[Redacted] (Abuela paterna)
[Redacted] (Abuelo materno)
[Redacted] (Abuela materna)

(Hermana/o)

(Hijo/a)

ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS

En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del Acta de Nacimiento, [Redacted]

[Redacted] de cuyas constancias se deduce lo siguiente:-----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS

[Redacted] (Padre)

[Redacted] (Madre)

[Redacted] (Esposa)

[Redacted] (Abuelo paterno)

[Redacted] (Abuela paterna)

[Redacted] (Abuelo materno)

[Redacted] (Abuela materna)

(Hermana/o)

[Redacted] (Hija)

[Redacted] (Hijo)

JOAQUÍN RAMIRO ARVIZU OLVERA

En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del Acta de Nacimiento, [Redacted]

[Redacted] de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -----



JOAQUÍN RAMIRO ARVIZU OLVERA	
[Redacted] (Padre) [Redacted] (Madre)	(Esposo/a) (suegro) (Suegra)
[Redacted] (Abuelo paterno) [Redacted] (Abuela paterna) [Redacted] (Abuelo materno) [Redacted] (Abuela materna)	(Hermano) (Hermana) (Hermano)
	(Hijo)

Lo expuesto permite advertir claramente que no existe relación entre los apellidos de los servidores públicos **Edwin Fernando Flores De Hoyos**, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, **Alejandro Amador Montesinos**, Director de Adquisiciones y Contratos y **Joaquín Ramiro Arvizu Olvera**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y los apellidos de las personas de la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., siendo sus nombres: Juan Armando Hinojosa Cantú, Arturo Reyes Gómez, [Redacted] por tanto no es factible establecer relación familiar ya sea por vínculo por consanguinidad o por afinidad. -----

4.- Mediante oficio número DG/311/851/2015, de veintisiete de junio de dos mil quince el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de

60722

00000518

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

Estado, remitió copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos sujetos a investigación, de las que se observa lo siguiente: -----

A) **Edwin Fernando Flores De Hoyos**, inició su cargo en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el cargo de Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, concluyendo dicho cargo con fecha quince de junio de dos mil catorce. ----

Que sus ingresos mensuales netos corresponden a la remuneración por su cargo público, y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

Cabe hacer la aclaración que en el año dos mil catorce aún no se tenía inserta en las Declaraciones Inicial, Modificación y Conclusión, que presenta todo servidor público, la Declaración de un posible conflicto de intereses por parte de los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. -----

Dentro de las investigaciones que se desarrollaron en la investigación de mérito se tenía contemplada la comparecencia del C. Edwin Fernando Flores De Hoyos, ex servidor público de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el veinte de julio de la presente anualidad, la cual no se pudo desahogar, en virtud de la imposibilidad de poder notificarle el oficio citatorio número DGDI/DGAIB/DIF/310/050/2015, en virtud de la Razón levantada por la Lic. Erika Annel Hernández Ramírez, servidora pública adscrita a la Secretaría de la Función Pública, misma que se transcribe a continuación para pronta referencia: -----

"EXP. ADMVO. N°. DGDI/036/2015

RAZÓN

En México, Distrito Federal, a dieciséis de julio de dos mil quince, siendo las quince horas con cincuenta minutos, la suscrita Licenciada Erika Annel



00723 00000519
Públicas 0043

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

Hernández Ramírez, adscrita a la Secretaría de la Función Pública, quien se identifica con credencial número 6765, expedida a su favor por dicha Secretaría, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED] [REDACTED] ello con la finalidad de notificarle al C. Edwin Fernando Flores de Hoyos, el original del oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/050/2015, de catorce de julio de dos mil quince, signado por el Director de Investigaciones "F", por lo que al constituirme en el domicilio antes señalado, se da constancia de tener a la vista una [REDACTED] [REDACTED], en la cual nos permitieron el acceso e indicaron que al [REDACTED] se [REDACTED] y ahí nos indicarían [REDACTED] por lo que al identificarme, se me permitió el acceso y llegue al [REDACTED] donde fui acompañada en todo momento por un vigilante el cual no proporciono su nombre alegando que eran reglas de la empresa, pero del cual se describe su media filiación: [REDACTED]

[REDACTED] por lo que procedí a tocar el timbre, atendiendo a mi llamado un señor en cual no me quiso proporcionar su nombre, pero se describe a continuación: [REDACTED] [REDACTED] el cual mencionó que allí no vivía el ciudadano [REDACTED] que no pretende recibir ningún documento y que no dará ningún tipo de información. Acto seguido salió a la puerta una mujer, la cual no manifestó

ningún dato de identificación, pero se describe a continuación: [REDACTED]

[REDACTED] la cual gritando dijo que allí no vivía el buscado, que no tenía obligación de decir quien vivía en el domicilio y de forma repentina azotó la puerta. Por lo que la suscrita iba a fijar el oficio DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/050/2015, toda vez, que en citatorio previo de fecha quince de julio de dos mil quince con el dicho de la persona que me atendió en la Administración del edificio, quien no proporcionó su nombre pero su media filiación es: [REDACTED]

[REDACTED]; se cercioró la suscrita de que el señor Edwin Fernando Flores de Hoyos, sí vive en el domicilio en cita, pero cuando procedía a pegar el documento en la puerta la señora antes mencionada grito por una de las ventanas que no pegará nada en su domicilio, que ya me había dicho que allí no vivía la persona buscada, que me retirara, por lo que y toda vez que a mí lado se encontraba el vigilante y a su lado una persona de la Administración del edificio y estos me dijeron que no tenía permitido colocar el documento, que sí acaso no había oído a la señora por lo que no me fue posible concluir la presente diligencia de notificación y tuve que retirarme sin poder fijar el oficio en la citada puerta, siendo acompañada hasta la salida del edificio por el vigilante, por lo que se deja constancia de ello para todos los efectos legales a que haya lugar. No se omite hacer mención que no me percate de la llegada al piso del departamento 401, de la persona de la Administración del edificio, de la cual manifesté que me dijo que no tenía permitido colocar el documento."

(Énfasis añadido por la Autoridad)

B) **Alejandro Amador Montesinos**, inició su cargo en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el cargo de Director de Área, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fecha primero de noviembre de dos mil trece, concluyendo dicho cargo el dieciséis de marzo de dos mil catorce. De sus datos



Exp. Admvo. Núm.: DGD1/036/2015

curriculares, se observa que ha prestado sus servicios en el Servicio de Administración Tributaria de septiembre de dos mil cinco a febrero de dos mil trece. -----

Que sus ingresos mensuales corresponden a la remuneración por su cargo público, y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

Cabe hacer la aclaración que en el año dos mil catorce aún no se tenía inserta en las Declaraciones Inicial, Modificación y Conclusión, que presenta todo servidor público, la Declaración de un posible conflicto de intereses por parte de los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. -----

Con fecha veinte de julio en curso, se llevó a cabo la comparecencia ante esta Autoridad Investigadora del C. Alejandro Amador Montesinos, ex servidor público de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"--- ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al C. ALEJANDRO AMADOR MONTESINOS, las siguientes preguntas:-----

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Si. -----

30726 00000522

00000040

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, se le ordeno emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----

--- RESPUESTA.- La revisión de los documentos elaborados, presentados previos a la contratación. -----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece. -----

REVISADO
ST
TELÉFONOS
DENUNCIAS
NES



--- RESPUESTA.- No, ninguna. -----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Si. -----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, se le ordeno emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- La revisión de los documentos elaborados, presentados previos a la contratación. -----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- No, ninguna. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos,



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

*sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y
cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la
empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue
adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070744
PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de
Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de
dos mil trece. -----*

--- RESPUESTA.- No. ninguna. -----

..."(SIC)

C) **Joaquín Ramiro Arvizu Olvera**, inició su cargo en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el cargo de Director General, adscrito a Oficialía Mayor, con fecha dieciséis de julio de dos mil trece, concluyendo dicho cargo el quince de marzo de dos mil catorce. De sus datos curriculares, se observa que ha prestados sus servicios en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de mayo de dos mil seis a noviembre del mismo año. -----

Que sus ingresos mensuales netos corresponden a la remuneración por su cargo público, y no así se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

Cabe hacer la aclaración que en el año dos mil catorce aún no se tenía inserta en las Declaraciones Inicial, Modificación y Conclusión, que presenta todo servidor público, la Declaración de un posible conflicto de intereses por parte de los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. -----

Con fecha veinte de julio de dos mil quince, se llevó a cabo la comparecencia ante esta Autoridad Investigadora del C. Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, ex servidor público de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra:-----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Dirección General de Denuncias e Investigaciones Públicas
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

“- - - ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al **C. JOAQUÍN RAMIRO ARVIZÚ OLVERA**, las siguientes preguntas: - - -

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. - - -

--- RESPUESTA.- Si. - - -

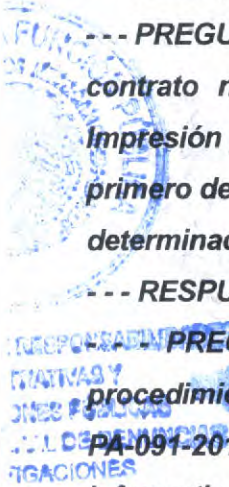
--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, se le ordeno emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. - - -

--- RESPUESTA.- No. - - -

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. - - -

--- RESPUESTA.- Pedir la contratación de los tarjetones apegado a la normatividad vigente. - - -

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración





de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070794 PA-091-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- Si.

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el proceso de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, se le ordeno emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-



--- RESPUESTA.- Pedir la contratación de los tarjetones apegado a la normatividad vigente. -----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el pedido y/o contrato número 4500070744 PA-092-2013, cuyo objeto consistía en la Impresión y Elaboración de Material Informativo, cuya fecha de pedido fue el primero de noviembre de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

..."(SIC)

Ahora bien, lo expuesto en los incisos A), B) y C), evidencia que los servidores públicos investigados se encuentran adscritos a las áreas de recursos materiales, encontrándose en consecuencia involucrados con los procesos de compra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. También se evidencia que los citados servidores públicos declararon no tener relación personal, familiar o de negocios con la empresa adjudicada ni tener conocimiento de que sus respectivos cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tuvieran alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación de los citados servicios de impresión y



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

elaboración de material informativo en el que resultó ganadora la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V. -----

Además, se observa que los servidores públicos investigados han laborado en diversas instituciones, tanto públicas como privadas, sin que en el rubro del sector privado se encuentre la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., y que con ello se hiciera presumible la existencia de alguna relación personal, laboral o de negocios entre dichos servidores públicos y la empresa en comento, distinta de la que se deduce con motivo de los pedidos para la prestación de servicios de impresión y elaboración de material informativo. A mayor abundamiento, en sus declaraciones no se observa que se tenga ingreso alguno adicional por actividad comercial, ya sea de manera directa o indirectamente con dicha asociación. -----

Todo lo expuesto en los puntos 1 a 4, permite arribar a la conclusión de que entre los CC. **Edwin Fernando Flores De Hoyos, Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera**, ex servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbanos, sí existió relación con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V, a través de su participación en la tramitación de los pedidos PA-091-2013 y PA-092-2013, llevada a cabo con motivo del desempeño de sus respectivas funciones, ya sea a través de la solicitud de requisición del servicio y/o hasta la elaboración del pedido o contrato. Sin embargo, la existencia de dicha relación entre los ex servidores públicos que participaron en la señalada tramitación y la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., perteneciente al Grupo Higa, no es reprochable en el marco de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 y artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

Ello es así, pues la acreditada relación surgió como un acto contractual realizado como resultado de la función administrativa del Estado, acto respecto del cual no se encuentra afectado por algún interés personal, familiar o de negocios de los mencionados ex



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

servidores públicos, por lo que los ex servidores públicos en estudio no estaban compelidos a excusarse de intervenir, por motivo de su cargo, en la tramitación de los pedidos PA-091-2013 y PA-092-2013, para el servicio de impresión y elaboración de material informativo, asimismo, al no contar con parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, no es factible señalar que hubieran obtenido algún beneficio para ellos o para las señaladas personas. Aunado a ello, tampoco es factible señalar que durante el ejercicio de sus funciones hayan solicitado o recibido por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles servicios, empleos, cargos o comisiones que procedan de la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por los servidores públicos en estudio en el desempeño de sus respectivos cargos y que, por ende, implique intereses en conflicto, que afectara la imparcialidad del desempeño de sus respectivos cargos, de suerte tal que no es dable señalar que los servidores públicos en estudio hubieran aprovechado la posición de su respectivo cargo para inducir a otro servidor público tendiente a favorecer sus intereses personales, familiares o de negocios con motivo del trámite de los pedidos PA-091-2013 y PA-092-2013. Además en la especie, se trató de la contratación de un servicio, el cual no conlleva la realización de obras, ni de inversiones públicas o privadas y que con motivo de ello, los servidores públicos en estudio hubieran incrementado el valor o mejorar condiciones de los bienes inmuebles que pudieran adquirir. Por último, debe decirse que la contratación de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, se llevaron a cabo durante la gestión de dichos ex servidores públicos, por tanto no procede considerar que hayan aprovechado su influencia o que hubieran obtenido alguna ventaja derivado del cargo el cual no había concluido.-----

Cabe destacar que de las ya transcritas declaraciones vertidas por los servidores públicos en investigación ante esta autoridad, rendidas bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurren los falsos declarantes ante autoridad distinta a la judicial, se advierte que, fueron contestes en declarar que la contratación se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable, circunstancia a la que debe sumarse que mediante el oficio número DGCSCP/312/506/2015 de fecha catorce de julio de dos mil quince, por medio del



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

cual, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, informó al Titular de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, que de una búsqueda realizada en sus archivos, no se encontró información alguna relacionada con los contratos referidos en el oficio DGDI/310/149/2015 de fecha diez de julio de dos mil quince, en el que se solicitó se precisara la existencia de inconformidades presentadas en contra de diversos procedimientos de adquisición, entre los que se encuentran los pedidos tramitados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Ciertamente, dicho informe permite corroborar que el procedimiento de contratación que nos ocupa, se apegó a la legalidad, tan es así que no hubo inconformidades en contra del mismo por parte de otros probables proveedores que hubiesen participado en el procedimiento de adjudicación del servicio de impresión y elaboración de material informativo. -----

TERCERO.- En base a la razón alcanzada y con los elementos recabados en la presente investigación, es factible establecer la existencia de una relación entre los CC. **Edwin Fernando Flores De Hoyos, Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera**, ex servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sí existió relación con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., ello derivado de la tramitación de los pedidos números PA-091-2013 y PA-092-2013; sin embargo, con motivo de dicho nexo de causalidad, no se actualizan los presupuestos que conforman la existencia de un conflicto de intereses previsto en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni se actualiza el supuesto de abstención previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

En efecto, la palabra conflicto, viene de la voz latina *conflictus*, que significa choque, colisión o encuentro de dos cuerpos, ataque, combate, oposición, contrariedad, debatir, luchar contra algo adverso, contienda, oposición de intereses. Asimismo, la palabra "intereses", proviene del latín *interest*, sustantivación del verbo *interesse*, *importar*. En un sentido estricto, se identifica con el provecho, rendimiento o utilidad que se obtiene del capital (dinero). También puede considerarse como el beneficio económico que se logra de



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

cualquier clase de inversión. En un sentido más amplio, como compensación en dinero o en cualquier valor que recibe el acreedor en forma accesoria al cumplimiento de una obligación, definiciones obtenidas del Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa, UNAM. México 1995, páginas 602 y 1780. - - - - -

Pero el vocablo "interés", del latín *interesse*, que significa importar, puede tener varios significados cuando se utiliza en singular o en plural. El Diccionario Jurídico Mexicano, también define los vocablos "interés jurídico" que indica diversas acepciones: a) en términos generales, como la pretensión que se encuentra reconocida por las normas de derecho, y b) en materia procesal, la pretensión que intenta tutelar un derecho subjetivo mediante el ejercicio de la acción jurisdiccional, al "interés privado" como el conjunto de pretensiones tuteladas por el derecho que tiende a satisfacer las necesidades específicas de determinados individuos y grupos, al "interés público" como al conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado. "Intereses" en plural, equivale a "bienes" y "conveniencia o beneficio en el orden moral o material". - - - - -

Continuando con el concepto jurídico de intereses en conflicto. En la rama del derecho administrativo en México, el artículo 8, fracciones XI y XII, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece: - - -

"ARTÍCULO 8.- *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

(...)

XI.- Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga **interés personal, familiar o de negocios**, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar **algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o**

para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;"



Por lo que de conformidad con nuestra legislación, se entiende que existen intereses en conflicto, cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.-----

Al respecto, se estima conveniente revisar la Exposición de Motivos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

1.- La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, en su artículo 47, fracción XV, señalaba la obligación de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, de abstenerse de aceptar o recibir dinero o bienes, donaciones, empleos, cargos o comisiones procedentes de personas cuyas actividades, profesionales, comerciales o industriales se encontrasen vinculadas, reguladas o supervisadas por tales servidores públicos y que implicasen intereses en conflicto. Sin embargo, ese precepto legal no explicaba la razón de incluir dicha figura. A continuación se transcribe la fracción citada:-----

"ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

(...)

XV.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión



*para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique **intereses en conflicto**. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;"*

Cabe señalar, que previamente a la aprobación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Cámara de Diputados llevó a cabo dos dictámenes y un debate los días 29 y 30 de diciembre de 1982, respectivamente, sin embargo no se advierte comentario alguno a cargo de esa cámara, que hiciese referencia a la figura de los intereses en conflicto.-----

2.- Posteriormente, la Cámara de Diputados, presentó iniciativa de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la sesión del 5 de abril de 2001, señalando en su exposición de motivos respecto del conflicto de intereses lo siguiente:

"Para asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y aún después de concluidos éstos, así como superar la omisión en la Ley vigente, se clarificará la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas hasta un año después."

Donde se advierte el interés de los legisladores por aclarar el tema del conflicto de intereses referido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47, fracción XV, en la que solamente se enunció.-----

De igual forma, los días 25 y 26 de abril de 2001, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, mediante su 1ª y 2ª lecturas, respectivamente, expuso



las consideraciones pertenecientes al estudio y dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en las que expresó lo siguiente:-----

"IX. Si bien es cierto que la iniciativa de ley, en su ahora artículo 9º, busca asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y aun después de concluidos éstos, buscando clarificar la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas y hasta un año después los integrantes de esta comisión dictaminadora no están de acuerdo en que se establezca en la ley el contenido de los incisos c y d, así como el último párrafo del artículo propuesto, en razón de que ello puede resultar violatorio de la garantía constitucional consagrada en el artículo 5º de libertad de trabajo. Motivo por el cual se ha optado por su eliminación, prevaleciendo solamente las primeras dos hipótesis planteadas originalmente,"

RESPONSABILIDADES
Y
DENUNCIAS

Aunque debe aclararse que en la iniciativa en discusión relativa a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el tema de conflicto de intereses solamente se expone en el artículo 8º, fracción XII, párrafo segundo, sin que existan los incisos c y d como lo mencionan los integrantes de esa Comisión.-----

En ese contexto, el 13 de marzo de 2002, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la que, de conformidad con lo expuesto en la exposición de motivos que justificó su creación, se "clarificó" la figura jurídica del conflicto de intereses, adicionando en su artículo 8, fracción XII el texto siguiente:

"Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión."



Mismo que complementó lo establecido en el artículo 47, fracción XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y dio luz a la figura del conflicto de intereses que ahora forma parte del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que establece las obligaciones de los servidores públicos. -----

Cabe señalar que, tanto la fracción XV del artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como la fracción XII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, coinciden en que **la obligación de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones, de abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, dinero, objetos o cualquier donación, empleo, cargo o comisión de personas con las que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios**, será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión. -----

Es claro entonces que, el legislador impone al servidor público deberes positivos de conducta y, de la misma forma, consagra prohibiciones, impedimentos inhabilidades o situaciones de conflicto de intereses que imponen deberes negativos o conductas en las que no debe incurrirse, con el mismo propósito de preservar la observancia de los principios que gobiernan la función pública, todos ellos encaminados a garantizar la transparencia e imparcialidad del servidor público, así como la igualdad de trato del Estado frente a los administrados y a evitar que el interés privado o particular del servidor oriente su actuación.

En el caso que nos ocupa, si bien es cierto quedó acreditado que los CC. **Edwin Fernando Flores De Hoyos**, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, **Alejandro Amador Montesinos**, Director de Adquisiciones y Contratos y **Joaquín Ramiro Arvizu Olvera**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ex servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en razón de los cargos que ocupaban, desarrollaron funciones en relación con los procesos de compra, siendo en la especie, la impresión y elaboración de material informativo, toda vez que la empresa



RESPONSABILIDADES
BY
ENCAS
DENUNCIAS
YES



30741

00000537



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones
Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., de la revisión de la Evaluación Económica, Cuadro Comparativo de Precios (ANÁLISIS ECONÓMICO), resultado ser quien proporcionaba el costo más económico del servicio requerido, para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. -----

Esta premisa permite afirmar de manera contundente que los mencionados ex servidores públicos carecían de facultades que le permitieran resolver o actuar en algún asunto en particular, pues es de reiterarse que el desempeño de dicho cargo no conllevó actividades decisivas por tanto no se cuentan con elementos para inferir que dichos servidores públicos investigados, pudiera actuar, ya sea de manera directa o indirecta en algún asunto determinado. De lo expuesto, se encuentra debidamente establecido que los CC. **Edwin Fernando Flores De Hoyos, Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera**, en el desempeño de sus respectivas funciones, bajo ninguna circunstancia, intervinieran en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tuviera interés personal, familiar o de negocios y en este sentido no se incumplió lo dispuesto por el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

RECIBIDO
TVA
SFP
DE INVESTIGACIONES
CON
SIA

Ahora bien de los elementos recabados en la presente investigación no se advierten datos o indicios que permitan establecer que con motivo de la adjudicación del referido servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo se hayan favorecido intereses personales, o bien haya favorecido intereses de terceros con los que pudieran tener relación de negocios, con lo que se pueda demostrar fehacientemente que los servidores públicos se encontraban impedidos para intervenir, respectivamente en el proceso de la señalada adquisición, máxime que quedó acreditado que éstos no cuentan con ingreso o relación alguna con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A DE C.V. o con alguna otra empresa y que con motivo de dicha participación quedara demostrado la obtención de algún beneficio. Máxime que quedó establecido que los servidores públicos investigados no han laborado en la señalada empresa. -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

En este sentido, debe decirse que esta autoridad no cuenta con elementos mínimos e indiciarios que permitan afirmar de manera categórica y específica, que los CC. Edwin Fernando Flores De Hoyos, Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, obtuvieran beneficios personales o en favor de terceros con motivo de la adjudicación del servicio de referencia con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A DE C.V. pues ha quedado acreditado plenamente que el servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo, fue adjudicado a la citada persona moral de conformidad a derecho por representar un mayor beneficio para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; por ende, tampoco se cuentan con elementos que permitan evidenciar que se haya afectado la imparcialidad del desempeño de los ex servidores públicos investigados. - - - -

En conclusión, podemos afirmar que el conflicto de interés es la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual detenta un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión. Debe tratarse de un asunto específico, esto es, que el conflicto ocurra frente a una actuación o situación particular y concreta pues no es dable predicarla, como ya se mencionó de situaciones hipotéticas generales y abstractas en las que no es factible conocer los elementos específicos de las situaciones que entran en conflicto. En cuanto a la actuación respecto de la cual se concreta el conflicto, ella ha de producirse en el ejercicio de las funciones que tengan relación con la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, de manera que el servidor público o sus allegados ha de producirse en relación con cualquiera de las funciones referidas. Por último el conflicto debe ser actual y cierto pues la sola eventualidad de su ocurrencia futura o el hecho de que su configuración dependa de otras situaciones, hechos o actos impide su estructuración. Es así que, de igual manera debe existir un interés particular y directo del servidor público o también indirecto cuando lo tuviere su cónyuge, familiares o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. Situaciones que no se colman en el presente caso. - - - - -

Por lo que se puede concluir que, no existen elementos de convicción que permitan considerar que los CC. Edwin Fernando Flores De Hoyos, Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, se hubiesen encontrado en una situación que implicase

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

intereses en conflicto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en los términos previstos en el artículo 8 fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

CUARTO.- Cabe apuntar como hecho notorio, lo instruido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través del comunicado de prensa de fecha tres de febrero de la anualidad en curso, en el cual se anunciaron un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés, dentro de las que se incluye el que la Secretaría de la Función Pública investigue y resuelva si hubo o no conflicto de intereses en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a empresas, que de acuerdo a las palabras del propio Presidente de la República, en particular hubieran celebrado compra-venta de inmuebles con *"mi esposa, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con un servidor"*. -----

Asimismo, en dicho comunicado de prensa, se contiene el señalamiento del Titular de esta Secretaría de Estado, enfocado a fortalecer todo tipo de acciones preventivas para consolidar un gobierno apegado a la legalidad con el ánimo de fortalecer la transparencia en contrataciones públicas. En este aspecto, se ha concluido, que acorde a las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en párrafos que anteceden, no existe presunto conflicto de interés, reprochable en términos de lo dispuesto en la ley de la materia con motivo de la contratación de los servicios de impresión y elaboración de material informativo con la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., además en el señalado procedimiento de contratación no se observan elementos adjetivos de prueba que permitan establecer la actualización de alguna de las hipótesis normativas previstas en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para estar en aptitud legal de señalar la existencia de un posible conflicto de intereses, ya que de las investigaciones efectuadas no se detectó indicio alguno que haga siquiera presumir la participación de otras personas o bien servidores públicos distintos a los plenamente identificados en la intervención del procedimiento de contratación, mismos

Publicidad y Artículos Creativos

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones
Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

que fueron los CC. Edwin Fernando Flores De Hoyos, Alejandro Amador Montesinos y Joaquín Ramiro Arvizu Olvera, todos ellos ex servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. -----

Concerniente a las manifestaciones externadas por la Senadora del Partido Acción Nacional, publicada mediante la nota periodística del treinta de noviembre de dos mil catorce en el medio informativo "24 horas", en la que se precisó a la letra : *"La senadora del PAN, Laura Angélica Rojas demandó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) investigar la legalidad de las contrataciones públicas realizadas por el Gobierno Federal con la empresa Grupo Higa y las compañías en las que el empresario es socio o accionista. En un comunicado, la legisladora indicó que esta acción se debe realizar ante el posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés derivado de la relación personal entre el Presidente Enrique Peña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú, Director de Grupo Higa. Consideró que SFP tiene la oportunidad y la obligación de probar que, aún y cuando es una dependencia de la Administración Pública Federal, las instituciones en México si funcionan al dar cauce efectivo a una investigación y, en su caso, sancionar cuando así proceda. Al presentar un punto de acuerdo, la también integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, solicitó exhortar a la Función Pública a rendir un informe detallado de las contrataciones que la Administración Pública Federal ha realizado del 2010 a la fecha con Grupo Higa; **Constructora Teya; Inmobiliaria del Centro; Eolo; Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de .C.V.,** y Consorcio IGSA Medical del Perú. Lo anterior, luego de la serie de acontecimientos que suponen infracciones a las leyes administrativas que rigen al servicio público y la sospecha de posibles actos de corrupción, como la cancelación del tren México-Querétaro que había ganado Grupo Higa y la "Casa blanca" de Sierra Gorda. Preciso que el informe que deberá presentar la dependencia federal incluir los procedimientos de contratación llevados a cabo por entidades o dependencias de la Administración Pública Federal a través de licitaciones públicas o adjudicaciones directas."* (sic). Cabe destacar que efectivamente entre las empresas señaladas se observa a Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., misma que, como ya se señaló, resultó ganadora en el proceso de contratación del servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo materia de la presente investigación, y de

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/036/2015

la cual, quedó acreditado que el C. Juan Armando Hinojosa Cantú, es el Administrador Único. -----

No obstante el hecho que Juan Armando Hinojosa Cantú, se encuentre mencionado por la Senadora, por las operaciones realizadas en la adquisición de bienes inmuebles, ello no coloca la contratación del servicio materia de la presente investigación ante un conflicto de intereses, pues primeramente debe considerarse que la persona moral denominada Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., acorde a los estatutos de su acta constitutiva contenida en el instrumento notarial número 8,468, mismo que corre agregado en copia certificada de los presentes autos, se observa que su objeto social se relaciona directamente con cualquier tipo de señalización exterior e interior. Es decir, un objeto social distinto a la compra o venta de inmuebles. Aunado a ello, el hecho de que el C. Juan Armando Hinojosa Cantú, tenga el carácter de Administrador Único tampoco constituye, acorde a los supuesto normativos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 e inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos, un posible riesgo de incurrir en un conflicto de intereses, pues como ha quedado ya acreditado, no se actualizan los presupuestos exigidos por la ley de la materia. Amén de lo acreditado, no es factible considerar, según se firma en la nota periodística, que dada la relación del administrador único de la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V. en las cuestionadas compras de bienes inmuebles, haya sido motivo para que resultara ganadora en la contratación del servicio de impresión y elaboración de material informativo, en principio porque las atribuciones del Presidente de la Republica están conferidas en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dentro de las cuales no se tiene la de participar en los procedimientos de contratación que realizan las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, pero además, como ya quedó precisado, la contratación de servicios de impresión y elaboración de material informativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, fue producto de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, del cual resultó ganadora la empresa Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V.-----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

00746 00000542
00000

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Públicas
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGGDI/036/2015

QUINTO.- Por consiguiente, procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que correspondan.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la Unidad de Auditoría Gubernamental el resultado del presente pronunciamiento.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

----- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**, Director de Investigaciones "F" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.


LIC. ARTURO APONTE ANGELES.


C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.



RESPONSABILIDADES
DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS
Y
DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS
Y
MUNICIPALES
DE
DENUNCIAS
Y
INVESTIGACIONES

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



50747 000001-00000176 000225

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas No. de Oficio DGCSCP/312/506/2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández Director General de Denuncias e Investigaciones Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

Me refiero al oficio número DGDI/310/149/2015 del 10 de julio del presente año, a través del cual solicita a esta Dirección General informe si se tienen registradas inconformidades presentadas en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivadas de procedimientos de contratación que dieron origen a la formalización de los contratos enlistados en dicho oficio y, en caso de contar con algún antecedente, se detallan los motivos por los cuales se presentó la inconformidad, el estatus actual en que se encuentran las mismas y, en el supuesto de encontrarse concluidas, el sentido y fecha de conclusión.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 48 fracción XIV y 62 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, me permito comentar que, de la búsqueda realizada en los archivos de esta Dirección General, no se encontró información alguna relacionada con los contratos referidos.

Con este oficio, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JAIME CORREA LAPUENTE



SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Recibi copia de concarmon constante de una fpa cti 14. jul. 2015 16:21 Alejandro Martínez C.

c.c.p. Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Presente. Mtro. Luis Felipe Cruz López.- Director General Adjunto de Investigaciones "B".- Presente.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2 Y 50 BIS 1, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 50 BIS 2, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. -----

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DE LA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO NÚMERO DGCS/312/506/2015 DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR EL LIC. JAIME CORREA LAPUENTE, DIRECTOR GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, MISMA QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DGD/036/2015, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- **CONSTE** -----

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B"

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.



--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2 Y 50 BIS 1, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 50 BIS 2, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. -----

-----**CERTIFICA**-----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DE DIVERSAS CONSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **DGDI/037/2015**, RADICADO EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "F", CONSISTENTES EN EL OFICIO NÚMERO UAG/210/265/2015 DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL LIC. LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO; DE LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2015 DE LOS CC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ, MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ Y JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ; DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS CC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ, JANETH A. ESCAMILLA MONÁRREZ, MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ Y JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ, LEVANTADAS CON MOTIVO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS Y DEL ACUERDO DE CONCLUSIÓN DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DE MÉRITO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

-----**CONSTE**-----

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B"

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.

00749

~~000002~~
000001

620

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
Unidad de Auditoría Gubernamental

No. Oficio UAG/210/ ~~265~~ /2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado de la Dirección General de Denuncias
e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

3 de junio de 2015

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría 012/15 a Sociedad Hipotecaria Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis del citado ordenamiento reglamentario, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la citada entidad, que se enlistan a continuación, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V.:

1. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
2. Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez, Analista de Recursos Materiales.
3. Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez, Analista de Normatividad Gubernamental.
4. Lic. María Elena Zaldívar Sánchez, Directora de Administración y Apoderada Legal.
5. Lic. Jesús Alberto Cano Vélez, Director General y área requirente.



Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS**
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ



c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP..

NXCS/MRPM

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

[REDACTED]
FECHA DE RECEPCION: 18/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

CURP: [REDACTED]

RFC / HOMOCLAVE: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: brobles@shf.gob.mx

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]

PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
LICENCIATURA	Estado: JALISCO Municipio: GUADALAJARA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA	LICENCIATURA EN ECONOMIA	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO EJECUTIVO	ESTATAL	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	SECRETARIA DE GOBIERNO	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	MANEJO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	08/2010 - 03/2012
PUBLICO EJECUTIVO	ESTATAL	FIDEICOMISO PUBLICO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	DIRECTOR GENERAL	COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES DEL EJECUTIVO	01/2009 - 09/2010
PUBLICO EJECUTIVO	ESTATAL	FIDEICOMISO PUBLICO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	04/2005 - 12/2008
PUBLICO EJECUTIVO	ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE AREA	ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS	09/2003 - 04/2005

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
BELTRONES VILLAREAL SANTIAGO	CONYUGE	NO	BEVS560802HSRLLN08NO			SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PERIODO: 11/2010 A LA FECHA Habita con el declarante

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: SUBDIRECTOR

ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: [REDACTED]

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 01/04/2013

FUNCIONES PRINCIPALES: ADMINISTRACION DE BIENES MATERIALES; LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS;
 CALLE: EJERCITO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: 180; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: 8; LOCALIDAD O DOMICILIO DEL ENCARGO: COLONIA: ANZURES; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11590; TELÉFONO CON LADA: 5552634478;

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

MONTO: [REDACTED]

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

[REDACTED]

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

[REDACTED]

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

[REDACTED]

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELO SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
[REDACTED]							

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
[REDACTED]					

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
[REDACTED]				

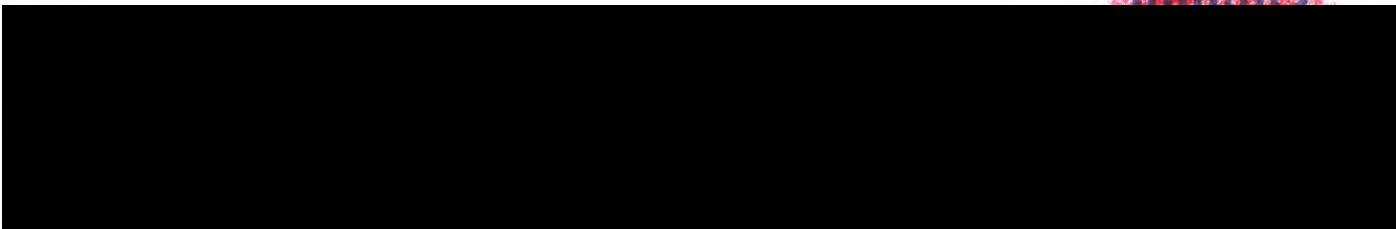
ACLARACIONES ACERCA DE LAS INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES

[REDACTED]

ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	SALDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
[REDACTED]							





ACLARACIONES ACERCA DE LOS ADEUDOS

EL ADEUDO SE DERIVA DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO QUE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL OTORGA A SUS EMPLEADOS DENTRO DE SUS PRESTACIONES Y QUE LA MISMA INSTITUCIÓN ADMINISTRA.

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

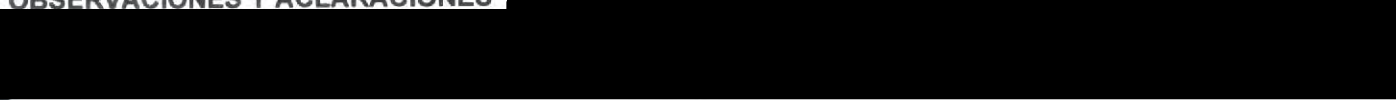
1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

(NINGUNO)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(NINGUNO)

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES



RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES
EN GENERAL
DE LAS AUTORIDADES
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
AL PATRIMONIO
PÚBLICO
AL ADJUNTA DE CUENTA DE
DENUNCIAS "B"



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE COMPROBACION:

R.F.C. [REDACTED]

NO. DE CERTIFICADO: 1000000303737061

RESPONSABILIDADES Y PATRIMONIALES PUBLICAS
COMISION DE DENUNCIAS Y ACCIONES
AL ADJUNTA DE DENUNCIAS Y ACCIONES "B"



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

MEXICO, D.F. A 18 DE MAYO DE 2015

C. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1843837.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE: [REDACTED]

NUM. [REDACTED]

60752

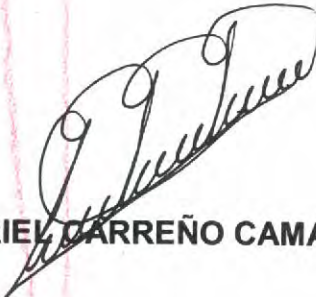
000001

29

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS* DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SOBRE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE FUERON PRESENTADAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ANTE ESTA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS ACUSES ELECTRÓNICOS RESPECTIVOS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

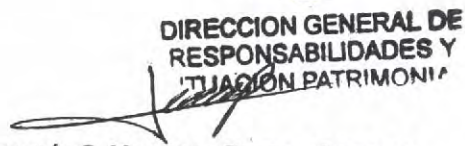

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO PATRIMONIAL
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



REVISÓ: LIC. MARÍA INÉS OSORIO NAVA


DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL

ELABORÓ: C. VANESSA PINEDA CORONA

*Archivos electrónicos en el Sistema declaraNET^{plus}

~~000005~~ 47

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

FECHA DE RECEPCION: 25/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): JESUS ALMAGUER GUTIERREZ
 CURP: [REDACTED]
 RFC / HOMOCLAVE: [REDACTED]
 CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: jalmaguer@shf.gob.mx
 CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]
 PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

EDUCACION

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: DOCTORADO

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
DOCTORADO	Estado: ESTADO DE MEXICO Municipio: HUIXQUILUCAN	UNIVERSIDAD ANAHUAC	ADMINISTRACION PUBLICA	FINALIZADO		CONSTANCIA
MAESTRIAS	Estado: DISTRITO FEDERAL Municipio: CUAUHTEMOC	UNIVERSIDAD LA SALLE	INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES	01/1989 - 09/2000
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA	DIRECCION DE CREDITO	JEFE DE RECUPERACION	COBRANZA DE CREDITO	10/2000 - 05/2002

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO PÚBLICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN?	DOMICILIO
						[REDACTED]

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: ANALISTA

ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: [REDACTED]

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCION DE ADMINISTRACION

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 01/05/2002

FUNCIONES PRINCIPALES: LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS;

CALLE: EJERCITO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: 180; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: 8; LOCALIDAD O

DOMICILIO DEL ENCARGO: COLONIA: ANZURES; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MIGUEL

HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11590; TELÉFONO CON LADA: 52634500;

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

SEGURO Y HERENCIA POR PARTE DE MI ESPOSA FALLECIDA 6 JUNIO 2014

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

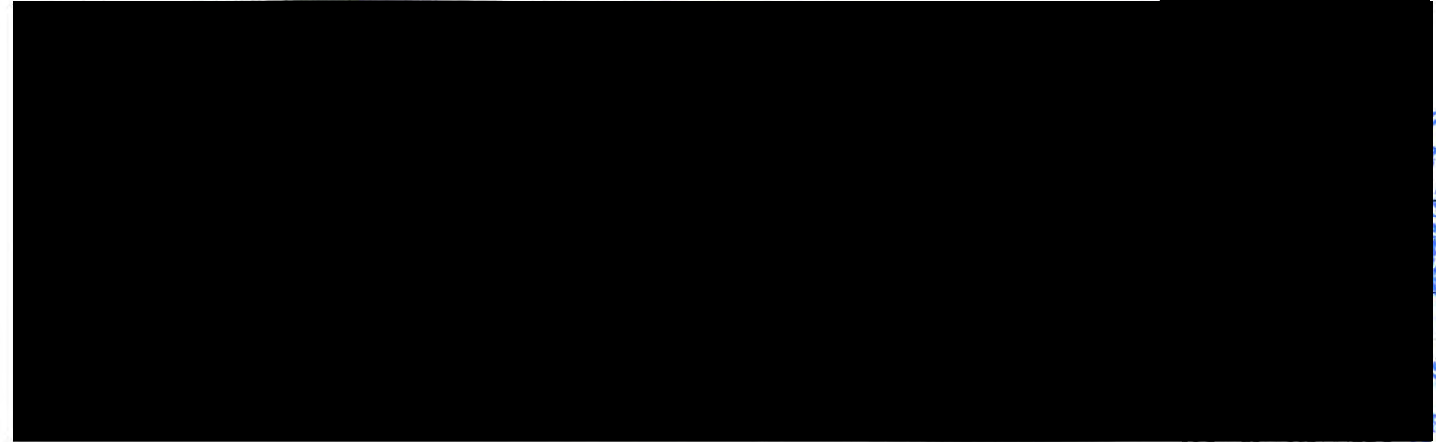
B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA OPERACIÓN	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	--------------------	-------------------------	--------------------	-----------------	-------------------------	----------------------------------	---------	------------------------



MONTO: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELOSERIE	LUGAR DE	FORMA DE	VALOR DE LA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

GENERAL D	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	SALDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS



RESPONSABILIDAD
ACTIVAS Y
PASIVAS
AL DE DENUNCIAR
ACCIONES
AL ADJUNTA DE
IONES "B"

1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.
(NINGUNO)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
(NINGUNO)

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE COMPROBACION

R.F.C.

MEXICO, D.F. A 25 DE MAYO DE 2015

C. JESUS ALMAGUER GUTIERREZ
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 463827.FUP CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD PROBATORIO, TODO VEZ QUE HE ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ANEXAN.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE

NUM.

PAG. 1 DE 2

00755

00000749
0000

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE CUARENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES, CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRONICOS* DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SOBRE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE FUERON PRESENTADAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR **ALMAGUER GUTIERREZ JESUS O JESUS ALMAGUER GUTIERREZ**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ANTE ESTA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS ACUSES ELECTRÓNICOS RESPECTIVOS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO



DIRECCION GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y
SITUACION PATRIMONIAL

REVISÓ: LIC. **MARÍA INÉS OSORIO NAVA**

ELABORÓ: **C. VANESSA PINEDA CORONA**

*Archivos electrónicos en el Sistema declaraNET^{plus}

80756

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

09053
000008

FECHA DE RECEPCION: 29/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

CURP:

RFC / HOMOClave:

CORREO ELECTRÓNICO

mezaldivar@shf.gob.mx

LABORAL:

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
LICENCIATURA	Estado: DISTRITO FEDERAL Municipio: CUAUHEMOC	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO	LICENCIATURA EN DERECHO	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO EGRESO
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	SUBGERENTE DE QUEJAS E INCONFORMIDADES	ATENCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS, INCOAR PROCED. DE RESPONSABILIDADES Y ATENCION DE INCONFORMIDADES	06/2000 - 08/2002
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE INCONFORMIDADES	SUBDIRECTORA DE INCONFORMIDADES	RESOLVER INCONFORMIDADES	06/1997 - 06/2000
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	SECRETARIA DE TURISMO	SECRETARIA DE TURISMO	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ASESOR	REVISION DE BASES, ATENDER PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS, RENDIR INFORMES DE INCONFORMIDADES	01/1997 - 06/1997
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD	COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD	ORGANO INTERNO DE CONTROL	AUDITOR EJECUTIVO	ATENCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS, INCOAR PROCED. DE RESPONSABILIDADES, ATENDER INCONFORMIDADES	10/2002 - 03/2004
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	SECRETARIA DE GOBERNACION	SECRETARIA DE GOBERNACION	ORGANO INTERNO DE CONTROL	SUBDIRECTORA DE QUEJAS E INCONFORMIDADES	ATENCION DE QUEJAS E INCONFORMIDADES	04/2004 - 08/2007
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	ORGANO INTERNO DE CONTROL	COORDINADOR ESPECIALISTA E	AREAS TECNICAS, ATENCION DE PETICIONES CIUDADANAS	09/2007 - 02/2009
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	UNIDAD DE OPERACION REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL	DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE RESPONSABILIDADES	SEG. DE PROCED. ADMVOS. RESPON. ELAB. DE CASOS DE PRESUNTA PENAL, REV. CEDULAS OBSRV.	03/2010 - 10/2010
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA	DIRECCION GENERAL JURIDICA	PROFESIONISTA DICTAMINADOR		06/1993 - 01/1995

[REDACTED]

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	-----------------------	---------

[REDACTED]

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------------------	-------	---------

[REDACTED]

ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL SALDO ADEUDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
----------------	------------------	------------------------	-----------------------	---------------------------------	------------------------	---------

[REDACTED]

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

(NINGUNO)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(NINGUNO)

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

[REDACTED]

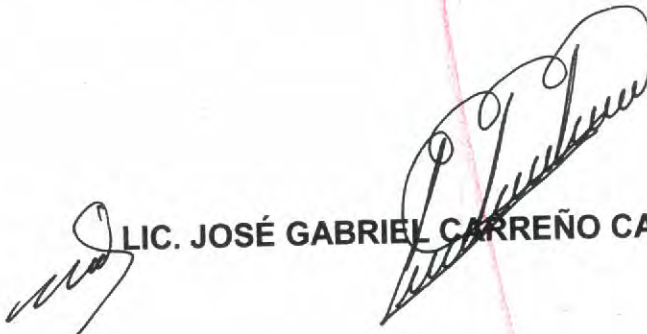


RESPONSABILIDADES GENERALES
ATIVAS Y PASIVAS
ES PÚBLICAS
L DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
IONES "B"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

----- C E R T I F I C A -----


QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE NOVENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES, CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRONICOS* DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SOBRE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE FUERON PRESENTADAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR ZALDIVAR SANCHEZ MARIA ELENA O MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] ANTE ESTA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS ACUSES ELECTRÓNICOS RESPECTIVOS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----


LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO



DIRECCION GENERAL DE
RESPONSABILIDADES
Y SITUACION PATRIMONIAL


REVISÓ: LIC. MARÍA INÉS OSORIO NAVA


ELABORÓ: C. VANESSA PINEDA CORONA

*Archivos electrónicos en el Sistema declaraNET^{plus}

000011 64
001000

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

[REDACTED]
FECHA DE RECEPCION: 25/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): JESUS ALBERTO CANO VELEZ

CURP: [REDACTED]

RFC / HOMOClave: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: acano@shf.gob.mx

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
LICENCIATURA	Estado: JALISCO Municipio: GUADALAJARA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	ECONOMIA	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO LEGISLATIVO	FEDERAL	CAMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA	---	DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO FEDERAL	09/2009 - 08/2012
PUBLICO LEGISLATIVO	FEDERAL	SENADO DE LA REPUBLICA LX LEGISLATURA	---	COORDINADOR DEL GRUPO ECONOMICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	COORDINADOR DEL GRUPO ECONOMICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	01/2006 - 05/2009
PUBLICO EJECUTIVO	FEDERAL	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	---	TESORERO GENERAL Y SECRETARIO DE PLANEACION DE DESARROLLO Y GASTO PUBLICO	TESORERO GENERAL Y SECRETARIO DE PLANEACION DE DESARROLLO Y GASTO PUBLICO	10/1991 - 09/1997
PUBLICO EJECUTIVO	FEDERAL	SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	---	DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO	DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO	03/1987 - 09/1990
PUBLICO EJECUTIVO	FEDERAL	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	---	OFICIAL MAYOR	OFICIAL MAYOR	05/1990 - 09/1991

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: DIRECTOR GENERAL

ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: [REDACTED]

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCION GENERAL

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 06/12/2012

FUNCIONES PRINCIPALES: DIRECCION GENERAL

DOMICILIO DEL ENCARGO: CALLE: EJERCITO NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: 180; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: PISO 11; LOCALIDAD O COLONIA: ANZURES; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11590; TELÉFONO CON LADA: 52634557;

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

AGROPECUARIA PARALELO 30 SA DE CV

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

AREGIONAL SA DE CV

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

MONTO: [REDACTED]

ARRENDAMIENTO / PAGO A CAPITAL / PAGO DE PRESTAMO

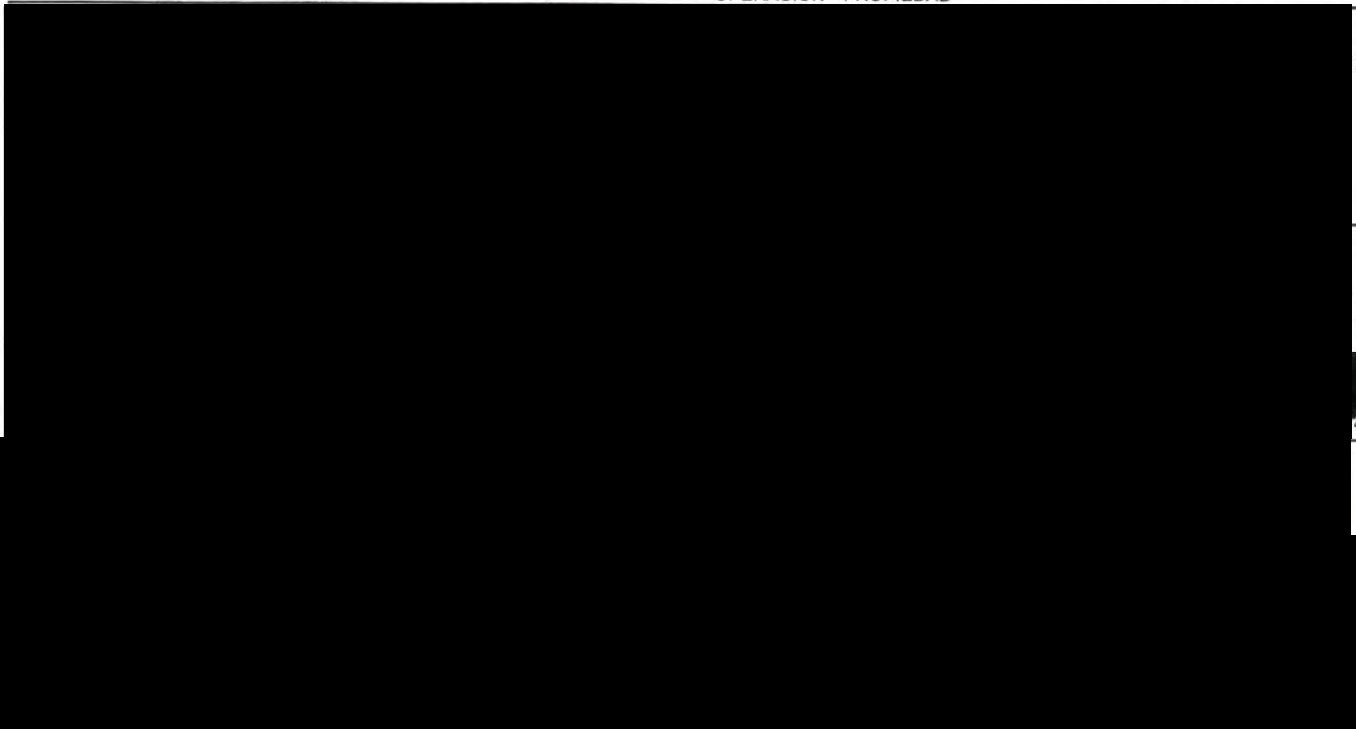
A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

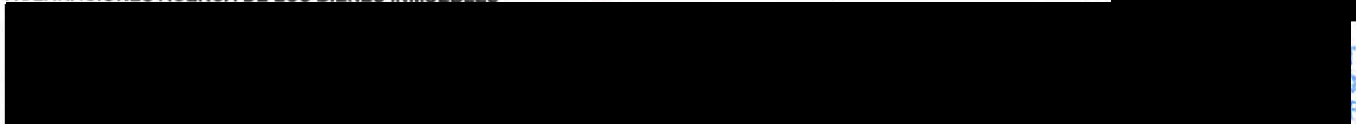
C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014 BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA OPERACIÓN	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	--------------------	-------------------------	--------------------	-----------------	-------------------------	----------------------------------	---------	------------------------



DECLARACIONES ACERCA DE LOS BIENES INMUEBLES



VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELOSERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
-------	------	-------------	-------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------



VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

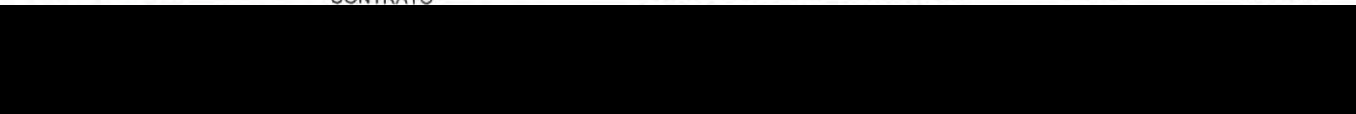
(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

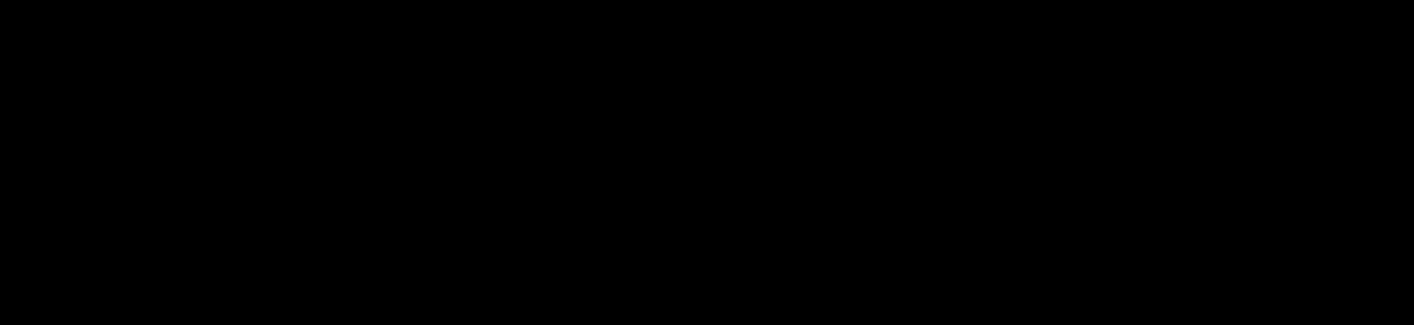
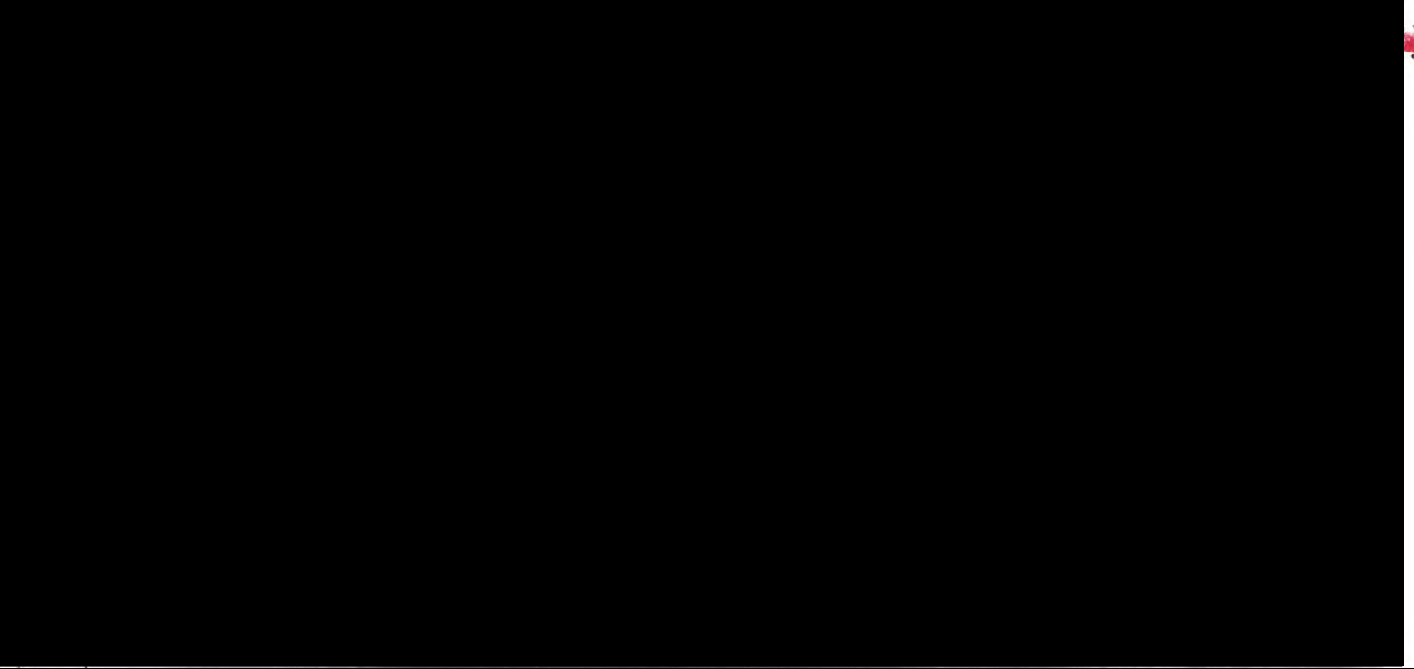
TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------



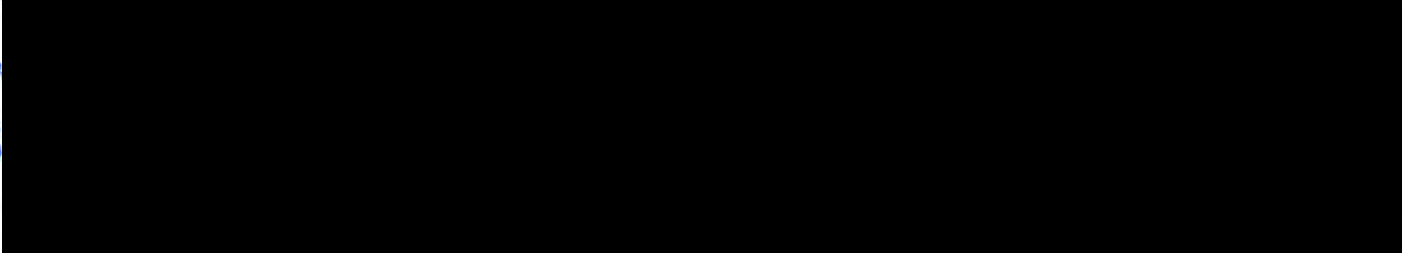
00760

~~000000~~ 65

1



ACLARACIONES ACERCA DE LAS INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES



DEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN	LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	SALDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES PÚBLICAS QUE DE DENUNCIACIONES AL ADJUNTA... ONES "B"

[Redacted]

ACLARACIONES ACERCA DE LOS ADEJUDOS

[Redacted]

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

RESPONSABLE DEL CONFLICTO DE INTERÉS	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NATURALEZA DEL VÍNCULO	ANTIGÜEDAD DEL VÍNCULO (AÑOS)	FRECUENCIA ANUAL	PARTICIPACIÓN EN LA DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN	TIPO DE PERSONA JURÍDICA	TIPO DE COLABORACIÓN O APORTE	UBICACIÓN
--------------------------------------	----------------------	------------------------	-------------------------------	------------------	--	--------------------------	-------------------------------	-----------

[Redacted]

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

[Redacted]

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

[Redacted]



TARIA DE R
ADMINISTR
TRATACION
ON GENERA
E INVESTIG
IÓN GENER
INVESTIGAC

EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
DE COMPROBACION:

R.F.C.:
NO. DE CERTIFICADO: 1000000201077012



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PASIVAS PÙBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
IONES "B"



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MEXICO, D.F. A 25 DE MAYO DE 2015

C. JESUS ALBERTO CANO VELEZ
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

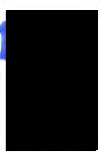
CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1867466.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE:



NUM.



00761

~~001002~~
~~63~~
000013

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE SESENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES, CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRONICOS* DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SOBRE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE FUERON PRESENTADAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR CANO VELEZ JESUS ALBERTO O CANO VELEZ J. ALBERTO O JESUS ALBERTO CANO VELEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] ANTE ESTA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS ACUSES ELECTRÓNICOS RESPECTIVOS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO



DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL

REVISÓ: LIC. MARÍA INÉS OSORIO NAVA

ELABORÓ: C. VANESSA PINEDA CORONA

*Archivos electrónicos en el Sistema declaraNETplus

00762

00191

000014

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
No. de Oficio: DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/044/2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

Jesús Alberto Cano Vélez
15 Julio / 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ.
Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Presente.

Julio 14 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "F" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito (a) a las 14:10 horas del día 15 de julio del año en curso, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P. 11590, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

00763

~~000015~~

~~001012~~

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CIRCUNSTANCIADA

- - - ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F", DEL C. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE.-----

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce con quince minutos del día quince de julio del año dos mil quince, estando constituidos en las oficinas que ocupa Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por medio de la presente el suscrito Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006217, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia del C. Alejandro Martínez Calvillo, Jefe de Departamento de Investigaciones adscrito a la misma Secretaría, quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006776, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, asimismo se hace constar la presencia de la Lic. María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien se identifica con credencial número M82662, expedida a su favor por el Subdirector de Recursos Humanos de la misma entidad financiera, en su carácter de testigos de asistencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia del LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ, Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien comparece de manera personal en atención al oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/044/2015, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente administrativo señalado al rubro.

- - - En ese tenor, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", hace constar que el LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor el Instituto Federal Electoral, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: 1.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.", por lo que una vez enterado de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] estado civil, [REDACTED] años de edad, con registro federal de contribuyentes R.F.C., [REDACTED] grado máximo de estudios Licenciatura, ocupación actual como servidor público federal.

- - - Acto seguido, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", informa al compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

- - - ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con



Handwritten signature or mark.

0764 000016 001013

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ las siguientes preguntas:

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- Sí.

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.

--- RESPUESTA.- Ninguna.

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- Ninguna.

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- Ninguna.

--- VISTAS las manifestaciones vertidas por el LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ, Director General de Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el personal de actuaciones tiene por hechas las mismas, y al no haber más que hacer constar en este acto, se procede a dar lectura en voz alta al contenido de la presente acta en presencia de los que en ella intervinieron con su respectivo carácter, y al no haber objeción alguna, ratifican su dicho, por lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

210100

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo,
para constancia. -----

-----**CONSTE**-----

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"</p>	<p>COMPARECIENTE</p>  <p>LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ.</p>
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.</p>	<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ.</p>



0765

~~001014~~

~~000017~~



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SIF

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

EMPLEADO

JESUS ALBERTO
CANO VELEZ

C 82547

OFICINA DIRECCION GENERAL

R.F.C.: [REDACTED]

C.U.R.P.: [REDACTED]

ACTIVO



SIF
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Puesto: DIRECTOR GENERAL

Firma del empleado

Funcionario que autoriza

Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza
Subdirector de Recursos Humanos

Vigencia: [REDACTED]

ACTIVO

06936 11101052538-1A

0008P



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ACIONES
L ADJUNTA DE
NES "B"

IDADES
UNCIAS
NTA DE
B"

76766

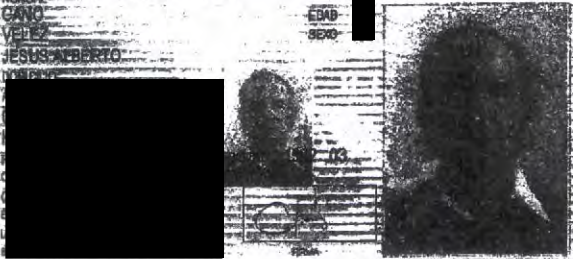
~~001015~~

~~000018~~

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: **CANO**
 Ver: **VERES**
 Nombre: **JESUS ACERTO**

Edad: **36**
 Sexo: **M**



SPONSABILIDADES
 CIVILES Y
 PENALES
 DE DENUNCIAS
 PRESENTADAS
 AL ADJUNTA DE
 PROCESOS "B"

FECHA DE EMISION: _____
 FECHA DE VENCIMIENTO: _____

ESTADO: _____

Q/ano's



SPONSABILIDADES
 CIVILES Y
 PENALES
 DE DENUNCIAS
 PRESENTADAS
 AL ADJUNTA DE
 PROCESOS "B"

FECHAS
 DE EMISION
 Y VENCIMIENTO

PROCESOS "B"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A), FRACCIÓN XXI.2.3 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

CERTIFICA

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DE UNO REFERENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA A FAVOR DEL C. JESUS ALBERTO CANO VÉLEZ, POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE DENEGÓ A SU PRESENTANTE POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; Dicha copia se encuentra AGRAGADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DEDI/037/2015 RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE REFIERE.

CONSTE

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"

[REDACTED SIGNATURE]

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Signature]

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

[Signature]

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.



0767

~~001916~~

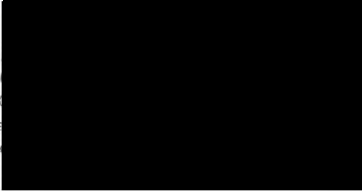
~~000019~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZALDIVAR
SANCHEZ
MARIA ELENA
DOMICILIO

EDAD
SEXO



RESPONSABILIDADES
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ADJUNTA DE
"B"

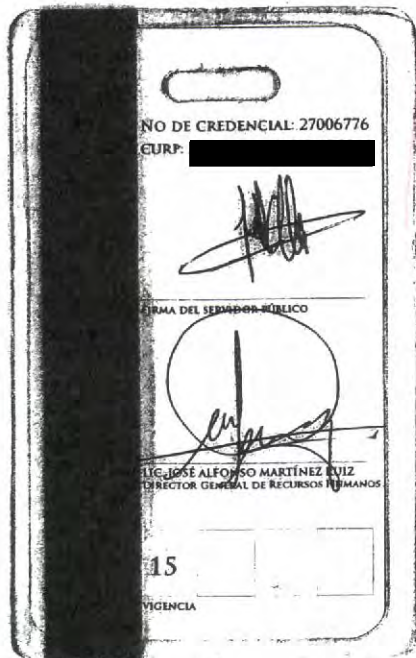
DADES
CIAS
DE

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
MARIA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES				EXTRACOMUNALES Y OTRAS							
02	03	04	05	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00768 000020 001023
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
No. de Oficio: DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/045/2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

~~LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ.~~
Directora de Administración adscrita a la Dirección
General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgo de
Sociedad Hipotecaria Federal
Presente.

Julio 14 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "F" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito (a) a las 17:50 horas del día **15 de julio del año en curso**, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P. 11590, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "E"

~~_____~~
LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

Ma. Elena Zaldivar Sanchez
15-jul-15



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CIRCUNSTANCIADA

- - - ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F", DE LA C. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE.-----

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día quince de julio del año dos mil quince, estando constituidos en las oficinas que ocupa Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por medio de la presente el suscrito Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006217, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia del C. Alejandro Martínez Calvillo, Jefe de Departamento de Investigaciones adscrito a la misma Secretaría, quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006776, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, asimismo se hace constar la presencia del C. Jesús Almaguer Gutiérrez, Analista de Recursos Materiales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo quien se identifica con credencial número F81636, expedida a su favor por el Subdirector de Recursos Humanos de la misma entidad financiera, en su carácter de testigos de asistencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGD1/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia del LIC. **MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ**, Directora de Administración de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien comparece de manera personal en atención al oficio número **DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/045/2015**, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente administrativo señalado al rubro. -----

- - - En ese tenor, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", hace constar que la LIC. **MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ** se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor el Instituto Federal Electoral, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: 1.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.", por lo que una vez enterada de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [REDACTED] originaria de [REDACTED] estado civil [REDACTED] años de edad, con registro federal de contribuyentes R.F.C., [REDACTED] grado máximo de estudios Licenciatura, ocupación actual como servidor público federal. -----

- - - Acto seguido, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", **informa al compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.** -----

- - - **ACTO CONTINUO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa



00770

000022

001019

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procedé a formular al LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ las siguientes preguntas: -----

----- PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

----- RESPUESTA.- Sí. -----

----- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

----- RESPUESTA.- No. -----

----- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----

----- RESPUESTA.- No participe ni antes ni durante el procedimiento de contratación antes señalado, solo participe en la firma del contrato como representante legal de esta institución, con el poder notarial expedido a mi favor. -----

----- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

----- RESPUESTA.- No. -----

----- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

----- RESPUESTA.- No. -----

----- VISTAS las manifestaciones vertidas por la LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, Directora de Administración de Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo el personal de actuaciones tiene por hechas las mismas, y al no haber más que hacer constar en este acto, se procede a dar lectura en voz alta al contenido de la presente acta en presencia de los que en ella intervinieron con su respectivo carácter, y al no haber objeción alguna, ratifican su dicho, por lo que se da por concluida la presente diligencia

Handwritten signature



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

110100

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

siendo las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia. -----

CONSTE-----

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"</p>	<p>COMPARECIENTE</p>  <p>LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SANCHEZ.</p>
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.</p>	<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>LIC. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ.</p>

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "F"

00771

000023

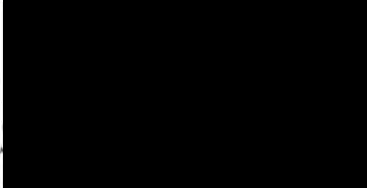
001020



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZALDIVAR
SANCHEZ
MARIA ELENA
DOMICILIO

EDAD
SEXO



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
RAL DE DENUNCIAS
RACIONES
RAL ADJUNTA DE
ACIONES "B"



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES		LOCALES								EXTRAJERACIONALES Y OTROS				
22	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	

[Faint handwritten text]

926100

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A), FRACCIÓN XXI.2.3 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA A FAVOR DE LA C. MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ, POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, DICHA COPIA CORRERA AGRAGADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DGGDI/037/2015, RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

----- **CONSTE** -----

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"
[REDACTED SIGNATURE]
LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

[REDACTED SIGNATURE]

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.



80772

~~001021~~

~~000024~~



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

EMPLEADO

MARIA ELENA
ALDÍVAR SANCHEZ

M 82662

OFICINA: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

C.U.R.P.: [REDACTED]

ACTIVO



RESPONSABILIDADES
PATRIAS Y
DEBERES PÚBLICOS
GENERAL DE DENUNCIAS
Y RECLAMOS
GENERAL ADJUNTA DE
DENUNCIAS "B"

DADES
CIAS
DE

SIF
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Firma del empleado

[Handwritten Signature]

Funcionario que autoriza
Lic. Eduardo Rivera Galván
Subdirector de Recursos Humanos

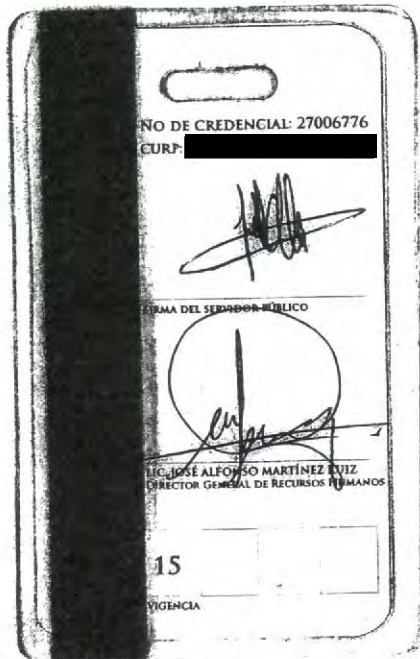
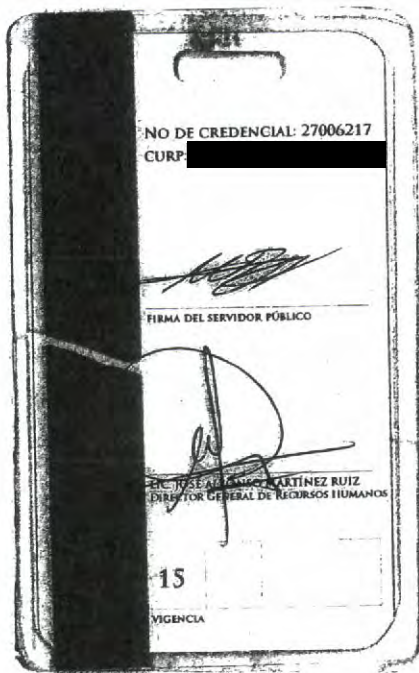
Vigencia: [REDACTED]

ACTIVO

04915 1177822-1A

00000L

1.0100



55773

~~001022~~

~~000025~~



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FORTALECIMIENTO PÚBLICO

SIF

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

EMPLEADO
JESUS ALMAGUER
GUTIERREZ

F 81636

OFICINA SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

R.F.C.: [REDACTED]

C.U.R.P.: [REDACTED]

ACTIVO



RESPONSABILIDADES
PROPIAS Y
COMUNICACIONES
PÚBLICAS
AL ADJUNTA DE
DENUNCIAS
"B"

900100

SIF
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL



SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

MINISTERIO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
HUMANOS

Firma del empleado

Funcionario que autoriza

Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza
Subdirector de Recursos Humanos

Vigencia: 13 | 14 | 15 | 16

ACTIVO

05954 11101052538-1A



SUBSEC. DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

No. de Oficio: DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/046/2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

~~LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO.~~
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Generales de Sociedad Hipotecaria Federal
Presente.

Julio 14 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "F" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito (a) a las 15:00 horas del día **15 de julio del año en curso**, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P. 11590, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"


LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

*Muntha Alicia Robles Q
Miguel Ángel
15-Julio-2015*

775

~~000027~~

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas ~~061024~~

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CIRCUNSTANCIADA

- - - ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F", DE LA C. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día quince de julio del año dos mil quince, estando constituidos en las oficinas que ocupa Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por medio de la presente el suscrito Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006217, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia del C. Alejandro Martínez Calvillo, Jefe de Departamento de Investigaciones adscrito a la misma Secretaría, quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006776, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, asimismo se hace constar la presencia de la Lic. María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien se identifica con credencial número M82662, expedida a su favor por el Subdirector de Recursos Humanos de la misma entidad financiera, en su carácter de testigos de asistencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

[Handwritten signature]



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
 Dirección General de Denuncias e Investigaciones
 Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
 Dirección de Investigaciones "F"
 EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia de la LIC. **BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien comparece de manera personal en atención al oficio número **DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/046/2015**, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente administrativo señalado al rubro. -----

- - - En ese tenor, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", hace constar que el LIC. **BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO** se identifica con credencial para votar con número de folio [redacted] expedida a su favor el Instituto Federal Electoral, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- *Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: 1.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.*", por lo que una vez enterada de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [redacted] originaria de [redacted] estado civil, [redacted] años de edad, con registro federal de contribuyentes R.F.C., [redacted], grado máximo de estudios Licenciatura, ocupación actual como servidor público federal. -----

- - - Acto seguido, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", **informa la compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.** -----

- - - **ACTO CONTINUO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2,



Handwritten signature

30778

000028

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y ~~5~~

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular a la LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO las siguientes preguntas: -----

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Así fue. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. --

--- RESPUESTA.- Nunca se me ordenó. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- Revisar la documentación presentada y que el proceso de contratación estuviese apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que Sociedad Hipotecaria formaba parte de la banca de desarrollo que suscribió dicho contrato con la empresa referida. -----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

--- VISTAS las manifestaciones vertidas por la LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el personal de actuaciones

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Handwritten signature



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

tiene por hechas las mismas, y al no haber más que hacer constar en este acto, se procede a dar lectura en voz alta al contenido de la presente acta en presencia de los que en ella intervinieron con su respectivo carácter, y al no haber objeción alguna, ratifican su dicho, por lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las quince horas con treinta y tres minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia. -

CONSTE

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"</p>	<p>COMPARECIENTE</p>  <p>LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO</p>
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.</p>	<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ.</p>



0777

000023

6



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SIF
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

EMPLEADO
HERNANDEZ ALICIA
BOLESQUINTEH

H 82644

PAGINA 100
DEL LIBRO 100
SERIE 100

R.F.C.: [REDACTED]

C.U.R.P.: [REDACTED]

ACTIVO



RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
CRIMINALES
DE DENUNCIAS
QUE SE ADJUNTA DE
FORMA "B".

RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
CRIMINALES
DE DENUNCIAS
QUE SE ADJUNTA DE
FORMA "B".



SIF
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CUBO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Firma del empleado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Funcionario que autoriza
Lic. Eduardo Rivera Galván
Subdirector de Recursos Humanos

Vigencia: [REDACTED]

ACTIVO

04879 1177822-1A

0008L

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A), FRACCIÓN XXI.2.3 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

CERTIFICA

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA C. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL AL QUINCE DE JULIO DE 2015, CORRERA AGRAGADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DGGDI/037/2015, RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CONSTE

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"

[REDACTED]
LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.



10779

~~001008~~

~~000081~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZALDIVAR
SANCHEZ
MARIA ELENA
DOMICILIO

EDAD
SEXO



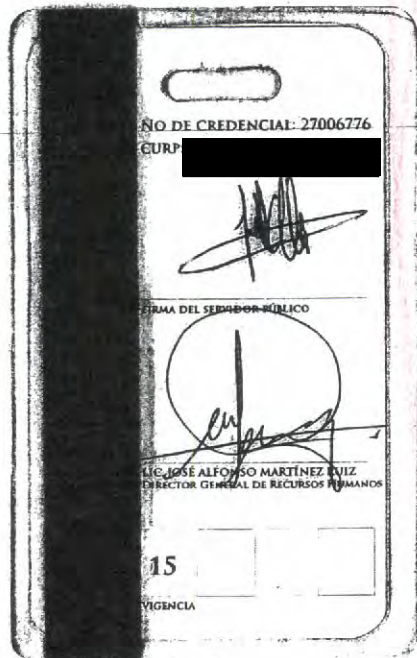
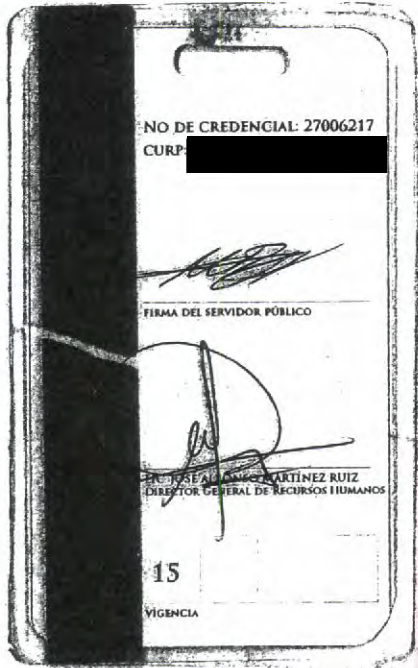
RESPONSABILIDADES
FINANCIARIAS Y
DE OTRAS OBLIGACIONES
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
RECEBIDAS
AL ADJUNTA DE
CREDENCIAL "B"

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES			LOCALES								EXTRACOMUNARIAS Y OTRAS				
02	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08		



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"
No. de Oficio: DGD/ DGAI "B" / DI "F" / 310/047/2015
EXP. ADMVO. N°. DGD/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

~~LIC. JESUS ALMAGUER GUTIERREZ.~~
Analista de Recursos Materiales de Sociedad Hipotecaria Federal
Presente.

Julio 14 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "F" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito (a) a las **17:25 horas del día 15 de julio del año en curso**, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P. 11590, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F".

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

17:26 hrs.

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CIRCUNSTANCIADA

ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F", DEL C. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ, ANALISTA DE RECURSOS MATERIALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día quince de julio del año dos mil quince, estando constituidos en las oficinas que ocupa Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por medio de la presente el suscrito Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006217, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia del C. Alejandro Martínez Calvillo, Jefe de Departamento de Investigaciones adscrito a la misma Secretaría, quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006776, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, asimismo se hace constar la presencia de la Lic. María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo quien se identifica con credencial número M82662, expedida a su favor por el Subdirector de Recursos Humanos de la misma entidad financiera, en su carácter de testigos de asistencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

2010

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia del LIC. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ, Analista de Recursos Materiales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien comparece de manera personal en atención al oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/047/2015, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente administrativo señalado al rubro. - -

- - - En ese tenor, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", hace constar que el LIC. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ se identifica con credencial para votar con número de folio [redacted], expedida a su favor el Instituto Federal Electoral, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.", por lo que una vez enterada de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [redacted] originario de [redacted] estado civil [redacted] años de edad, con registro federal de contribuyentes R.F.C., [redacted] grado máximo de estudios Maestría, ocupación actual como servidor público federal. - - -

- - - Acto seguido, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", informa al compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005. - - -

- - - ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa



Handwritten signature

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al LIC. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ las siguientes preguntas: -----

PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- **RESPUESTA.-** Sí. -----

--- **PREGUNTA DOS.-** Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- **RESPUESTA.-** No. -----

--- **PREGUNTA TRES.-** Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----

--- **RESPUESTA.-** Habiendo sido designados por el Oficial Mayor para representare a la institución en la contratación consolidada que fue convocada por Nafinsa, y el rol que desempeñe fue revisar la documentación, hacer recomendaciones para asegurar las mejores condiciones de contratación apegado a la normatividad aplicable y participar en las reuniones del grupo de trabajo para elaborare los términos de referencia, que serían insertados a las bases de licitación definitivas, así como participar en los eventos públicos de la licitación como junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y emisión de fallo, todo esto en representación de Sociedad Hipotecaria. Asimismo, para la suscripción del contrato mi participación fue el requisitado del modelo del contrato y la incorporación de los anexos. -----

--- **PREGUNTA CUATRO.-** Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

--- **RESPUESTA.-** No. -----

--- **PREGUNTA CINCO.-** Indique si tiene conocimiento de que su conyuge, parientes consaguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
 Dirección General de Denuncias e Investigaciones
 Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
 Dirección de Investigaciones "F"
 EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

--- **RESPUESTA.- No.** ---
 --- **VISTAS** las manifestaciones vertidas por el LIC. **JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ**, Analista de Recursos Materiales de Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo el personal de actuaciones tiene por hechas las mismas, y al no haber más que hacer constar en este acto, se procede a dar lectura en voz alta al contenido de la presente acta en presencia de los que en ella intervinieron con su respectivo carácter, y al no haber objeción alguna, ratifican su dicho, por lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia. ---

CONSTE-

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"</p>	<p>COMPARECIENTE</p>  <p>LIC. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ.</p>
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.</p>	<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ.</p>



884001

000985001032

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: **ALMAGUER GUTIERREZ JESUS**
 EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Jesus Almaguer

LOCALIDADES FEDERALES LOCALIDADES EXTRAORDINARIAS

RESPONSABILIDADES
 RESPONSABILIDADES
 TRATIVAS
 ONES PÚBLICAS
 RAL DE DENUNCIAS
 IGACIONES
 ERAL ADJUNTA DE
 ACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A); FRACCIÓN XXI.2.3 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

----- **C E R T I F I C A** -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR DEL C. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ, POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DOCUMENTO QUE SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO. DICHA COPIA CORRERA AGRAGADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DGGDI/037/2015, RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

----- **C O N S T E** -----

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"
[REDACTED]

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.



782001

~~000036~~

~~001033~~



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

EMPLEADO

JESUS ALMAGUER
GUTIERREZ

F 81636

OFICINA SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

R.F.C.: [REDACTED]

C.U.R.P.: [REDACTED]

ACTIVO



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
CIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "B"

RESPONSABILIDADES
IVAS Y
PÚBLICAS
E DENUNCIAS
ONES
ADJUNTA DE
ES "B"

100287

SIF
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL



SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y SERVICIOS
FINANCIEROS

Firma del empleado

Funcionario que autoriza

Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza
Subdirector de Recursos Humanos

Vigencia: 13 | 14 | 15 | 16



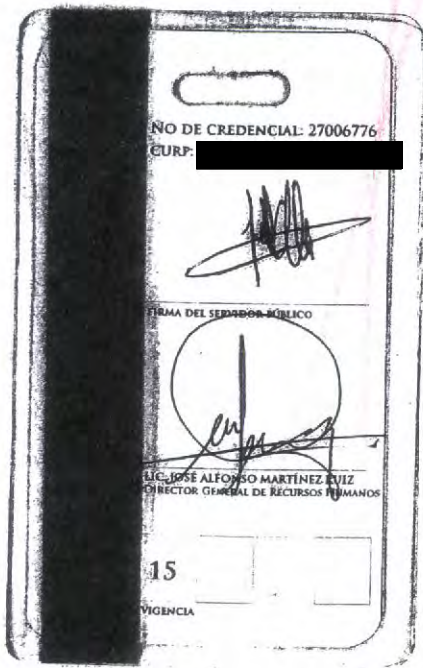
06954 11101052538-1A



SECRETARIA DE ECONOMIA
ADMINISTRACION
CONTRATACION
E INVERSIONES
DIRECCION GENERAL
E INVERSIONES
DIRECCION GENERAL
INVEST

100785

~~000037~~



RESPONSABILIDADES
 TRATIVAS Y
 ONES PÚBLICAS NSABILIDADES
 ERAL DE DENUNCIAS
 TIGACIONES PÚBLICAS
 NERAL ADJUNTA DE DENUNCIAS
 CIONES "B" ONES
 ADJUNTA DE
 IES "B"

10018

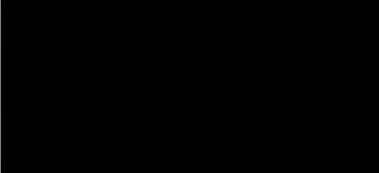
001034



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZALDIVAR
SANCHEZ
MARIA ELENA
DOMICILIO

EDAD
SEXO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
RASGOS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MAN DEL CARMEN ALANS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ESTADOS FEDERALES				LOCALES								EXTRAJEROS Y OTROS							
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

SECRETARIA DE LA FU
ESTADOS UNIDOS M
SECRETARIA DE LA FU
ESTADOS UNIDOS M
SECRETARIA DE RE
ADMINISTRACION
CONTRATACION
DIRECCION GENERAL
E INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL
INVESTIGACION
DE RESERVA
ADMINISTRACION
GENERAL
INVESTIGACION
GENERAL

100786

~~000033~~

~~02141~~

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
No. de Oficio: DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/048/2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

~~LIC. JANETH A. ESCAMILLA MONARREZ.
Analista de Normatividad Gubernamental de
Sociedad Hipotecaria Federal
Presente.~~

Julio 14 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en esta Dirección de Investigaciones "F" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011 y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito (a) a las 16:30 horas del día 15 de julio del año en curso, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P. 11590, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

Janeth A. Escamilla M
15 Julio - 15

100787

~~000039~~

~~051036~~

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CIRCUNSTANCIADA

- - - ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F", DE LA C. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ, ANALISTA DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE.-----

- - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día quince de julio del año dos mil quince, estando constituidos en las oficinas que ocupa Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por medio de la presente el suscrito Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006217, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia del C. Alejandro Martínez Calvillo, Jefe de Departamento de Investigaciones adscrito a la misma Secretaría, quien se identifica con la credencial con fotografía número 27006776, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la mencionada Secretaría de Estado, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, asimismo se hace constar la presencia de la Lic. María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo quien se identifica con credencial número M82662, expedida a su favor por el Subdirector de Recursos Humanos de la misma entidad financiera, en su carácter de testigos de asistencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

85001

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia de la LIC. **JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ**, Analista de Normatividad Gubernamental de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien comparece de manera personal en atención al oficio número **DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/048/2015**, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente administrativo señalado al rubro.-----

----- En ese tenor, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", hace constar que el LIC. **JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ** se identifica con credencial para votar con número de folio [redacted] expedida a su favor el Instituto Federal Electoral, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: 1.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.", por lo que una vez enterada de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [redacted] originaria de [redacted] estado civil, [redacted] años de edad, con registro federal de contribuyentes R.F.C., [redacted] grado máximo de estudios Posgrado, ocupación actual como servidor público federal.-----

----- Acto seguido, el suscrito Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Director de Investigaciones "F", **informa la compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.**-----

----- **ACTO CONTINUO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2,



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular a la LIC. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ las siguientes preguntas: -----

----- PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

----- RESPUESTA.- Sí. -----

----- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

----- RESPUESTA.- No, yo no emito fallos -----

----- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----

----- RESPUESTA.- Previo solo actuamos como asesores en términos del Manual General de Organización como una de mis funciones, y todo actuando por instrucciones del titular de la Subdirección, asesorando al área administrativa que llevó el procedimiento de contratación, la cual es Recursos Materiales. Cabe señalar que yo no tuve ninguna participación en la firma del contrato -----

----- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

----- RESPUESTA.- Ninguna -----

----- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

----- RESPUESTA.- Ninguna. -----

----- VISTAS las manifestaciones vertidas por la LIC. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ, Analista de Normatividad Gubernamental de Sociedad Hipotecaria Federal -----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

1087001

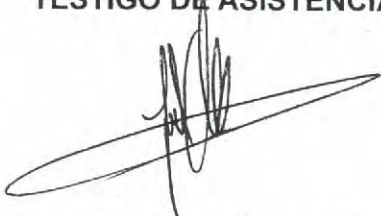


Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo el personal de actuaciones tiene por hechas las mismas, y al no haber más que hacer constar en este acto, se procede a dar lectura en voz alta al contenido de la presente acta en presencia de los que en ella intervinieron con su respectivo carácter, y al no haber objeción alguna, ratifican su dicho, por lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia.

CONSTE

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"</p>	<p>COMPARECIENTE</p>  <p>LIC. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ.</p>
<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.</p>	<p>TESTIGO DE ASISTENCIA</p>  <p>MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ.</p>



100789

000021

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA.
 DURAS: 02 EP - 02 DURAS:

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOENA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECCIONES FEDERALES



RESPONSABILIDADES
 ACTIVAS Y
 PASIVAS
 DEL DE DENUNCIAS
 ACCIONES
 DEL ADJUNTA DE
 ACCIONES "B"

RESPONSABILIDADES
 ACTIVAS Y
 PASIVAS
 DEL DE DENUNCIAS
 ACCIONES
 DEL ADJUNTA DE
 ACCIONES "B"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ESCAMILLA
 MONARREZ
 JANETH ADRIANA

EDAD
 SEXO

DOMICILIO

088-01

FIRMA

87001

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A), FRACCIÓN XXI.2.3 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

CERTIFICA

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA A FAVOR DE LA C. **JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ**, POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA LO QUE DICHA COPIA CORRERA AGRAGADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN **DGDI/037/2015**, RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CONSTE

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F"

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. IRMA FLORES CEDILLO.


C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.



160790

~~000012~~
~~011538~~



ACTIVO
JANETH ADRIANA E. CORTINA
MCNAREZ

D82056

Oficina:
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD
GUBERNAMENTAL

R.F.C. - [REDACTED]

CURP - [REDACTED]



SIF
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

SHCP

ANALISTA DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL
Firma del empleado

Subdirector de Recursos Humanos
José Alfredo García Rosas

Vigencia: 11/21/14

05358 11777822-1A

© SHCP 00001

RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "B"

RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "B"

000791

~~000043~~

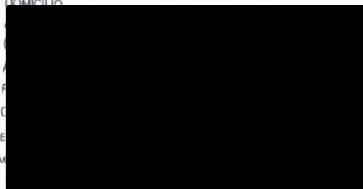
~~000040~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZALDIVAR
SANCHEZ
MARIA ELENA
DOMICILIO

EDAD
SEXO



COMISION PUBLICA
DE DENUNCIAS
Y RESPONSABILIDADES
DE LOS FUNCIONARIOS
PUBLICOS

COMISION PUBLICA
DE DENUNCIAS
Y RESPONSABILIDADES
DE LOS FUNCIONARIOS
PUBLICOS



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS

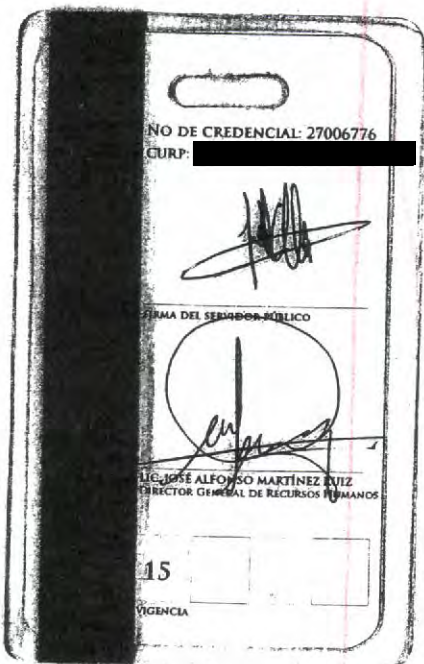
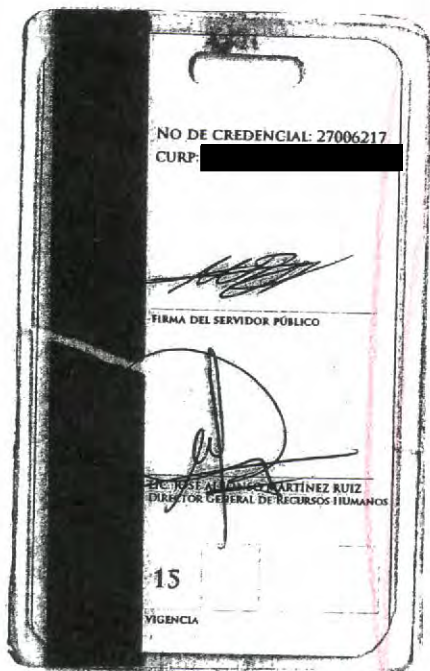
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

AL DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Handwritten signature]

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES				EXTRAJEROS Y OTRAS						
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15

2700



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES E INVESTIGACIÓN

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



México, Distrito Federal, a doce de agosto de julio de dos mil quince. -----

VISTO para resolver el expediente administrativo de investigación **DGDI/037/2015**, iniciado con motivo de la solicitud formulada por el Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante el oficio UAG/210/265/2015 de fecha tres de junio del año en curso, con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**, que se mencionan en el referido oficio, guardan alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., y en su caso, determinar un posible conflicto de intereses; se procede a emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes: -----

-----**RESULTANDOS**-----

I.- El cuatro de junio del año dos mil quince, se recibió el oficio número UAG/210/265/2015 de fecha tres de junio del presente año, suscrito por el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, por medio del cual, en el marco de los trabajos realizados en la Auditoría 012/15, solicitó se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**, que se mencionan en el referido oficio, guardan alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses. -----

II.- El nueve de junio de dos mil quince, el suscrito Director de Investigaciones "F", ordenó el inicio de la presente investigación, registrándola bajo el número de expediente **DGDI/037/2015**, y ordenando la práctica de todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de recabar los elementos necesarios para determinar la existencia de alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., por lo que mediante oficio DGDI/DGAIB/DIF/310/030/2015 de fecha nueve de junio de dos mil quince, se notificó a la autoridad peticionaria, la radicación e inicio del presente expediente de investigación, en el cual además se requirió copia certificada de



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÙBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



10793 00001118
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones 000045

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

las documentales a que a esa fecha se hubieran recabado en la Auditoría 012/2015 practicada a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., siendo atendido dicho requerimiento mediante el oficio número UAG/210/286/2015 recibido el diecinueve de junio del año en curso. -----

III.- En este tenor, se requirió mediante oficio DGDI/DGAIB/DIF/310/032/2015 de fecha diez de junio del año en curso, al Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., copias certificadas de los expedientes personales de los servidores públicos: Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez. El requerimiento, fue atendido mediante el oficio número DGAAER CE 09/2015. -----

IV.- Mediante oficio número DGDI/310/061/2015 de fecha veintidós de junio del año en curso, se requirió al Titular de la Unidad de Política en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, se informara si en el sistema COMPRANET aparecían adquisiciones celebradas con la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., remitiendo en su caso, copia certificada de los fallos correspondientes incluyendo el soporte documental de los datos registrados de la mencionada empresa. El requerimiento quedó atendido mediante el oficio UPCP/308/DGACE/0047/2015. -----

V.- De igual forma, mediante oficio número DGDI/310/062/2015 de fecha veintidós de junio del año en curso, se requirió al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, copias certificadas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez, siendo atendido dicho requerimiento mediante el oficio DG/311/848/2015. -----

VI.- Con fecha veintitrés de junio del año en curso, se hizo constar que se llevó a cabo una búsqueda en el libro de gobierno correspondientes a los expedientes 2014 y 2015 que lleva

100794

~~00001119~~

~~000040~~

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, a efecto de hacer constar el registro de diverso expediente número DGDI/035/2015 a cargo de la Dirección de Investigaciones "D" el cual corresponde a la investigación de un posible conflicto de intereses con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., por lo que mediante oficio número DGDI/DGAIB/DIF/310/039/2015, se requirió al mencionado Director de Investigaciones, verificara si en las actuaciones del expediente de mérito, obraba el original o copia certificada del Acta Constitutiva y poderes notariales de la empresa en comento, debiendo remitir copia certificada en su caso. Dicho requerimiento, fue atendido mediante el oficio número DGDI/DGAIB/DID/310/459/2015, con el que se remitió copias certificadas de sendos testimonios notariales. -----



RESPONSABILIDADES Y CONTRATAciones PÚBLICAS DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

VII.- Con fecha diez de julio de la presente anualidad, se le solicito mediante oficio número DGDI/310/149/2015, al Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, informara si en dicha Dirección se tenían registradas Inconformidades presentadas en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivada del procedimiento de contratación para la prestación de servicios por adjudicación directa, con objeto de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., contrato de prestación de servicios por adjudicación directa, con objeto de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. Dicho requerimiento fue atendido mediante oficio número DGCSCP/312/506/2015. -----

VIII.- Con fecha quince de julio del año en curso, se llevaron a cabo las comparecencias ante esta Autoridad Investigadora de los servidores públicos Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez, adscritos a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el domicilio de ésta ubicado en Avenida Ejercito Nacional 180, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P. 11590, citados mediante los oficios números DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/044/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/045/2015,

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

100795

~~00001120~~

~~000047~~

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/046/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/047/2015 y
DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/048/2015, respectivamente. -----

Al estimarse que no existen diligencias pendientes de realizar en la presente indagatoria, ésta Dirección de Investigaciones "F" procede a emitir el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO.- Esta Dirección de Investigaciones "F" es competente para practicar las investigaciones tendientes a determinar conductas presuntamente irregulares cometidas por servidores públicos que puedan constituir posible incumplimiento de sus obligaciones administrativas, así como para dictar los acuerdos correspondientes en dichos procedimientos de investigación, incluidos los de archivo por falta de elementos y de remisión de los expedientes por presunta responsabilidad; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 16, 26, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 18 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3., 50 BIS 2, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de agosto de dos mil once. -----

SEGUNDO.- Mediante oficio UAG/210/265/2015 de fecha tres de junio de dos mil quince, el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, solicitó, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con motivo de los trabajos que esa Unidad realiza en la



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Auditoría 012/15 a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en el ámbito de las atribuciones se realizaran las acciones que correspondan, en coordinación con esa Unidad, investigar si se tiene alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. por parte de los servidores públicos o ex servidores públicos:

- 1.- Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 2.- Jesús Almaguer Gutiérrez, Analista de Recursos Materiales.
- 3.- Janeth A. Escamilla Monárrez, Analista de Normatividad Gubernamental.
- 4.- María Elena Zaldívar Sánchez Directora de Administración y Apoderada legal, y
- 5.- Jesús Alberto Cano Vélez, Director General.

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso un posible conflicto de intereses. Del cual se transcribe la parte que interesa: -----

"En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría 012/15 a Sociedad Hipotecaria Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis del citado ordenamiento reglamentario, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la citada entidad, que se enlistan a continuación, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V.:

1. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
2. Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez, Analista de Recursos Materiales.
3. Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez, Analista de Normatividad Gubernamental.
4. Lic. María Elena Zaldívar Sánchez, Directora de Administración y Apoderada Legal.
5. Lic. Jesús Alberto Cano Vélez, Director General y área requirente.

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses."

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100797
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

En base a lo solicitado, por cuestión de método, esta autoridad se pronunciara primeramente si con base en el cúmulo de evidencias obtenidas en la presente investigación, se advierte relación alguna por parte de los mencionados servidores públicos con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., y posteriormente, establecer la existencia de un posible conflicto de intereses. --

En efecto, el cúmulo de elementos obtenidos en la presente investigación, permiten establecer lo siguiente: -----

1.- Que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., adjudicó sendos servicios de transportación aérea ejecutiva a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., mediante el contrato 131956-13, para los servicios de transportación aérea ejecutiva, y por tanto existe nexo de causalidad entre ambos entes. -----

En la especie, es motivo de análisis el procedimiento de contratación objeto de la auditoria 012/15 llevada a cabo por la Unidad de Auditoria Gubernamental, cuyo procedimiento fue remitido en copia certificada mediante el oficio UAG/210/286/2015 de fecha diecisiete de junio del año en curso, y del que se observa la solicitud de contratación por declaración de Licitación Desierta (Artículo 41 fracción VII) de fecha 20 de agosto de dos mil trece, la partida presupuestaria correspondía al capítulo 3000, por lo tanto se ubicaba dentro del gasto corriente, en la que requirió los servicios de transportación área ejecutiva para los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y los integrantes de su Consejo Directivo, para varios ejercicio fiscales, por un monto de \$1,500,000.00 para el ejercicio 2013, \$1,500,000.00 para el ejercicio 2014, \$1,500,000.00 para el ejercicio 2015 y \$1,500,000.00 para el ejercicio 2016. Es importante acotar que la solicitud de contratación antes descrita se encuentra suscrita por el servidor público **JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ**, Director General de la citada institución bancaria. -----

Para efectos de la contratación de los servicios aéreos requeridos por el citado Director General, debe decirse que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se sumó al proyecto de contratación consolidada del servicio de Transportación Aérea Ejecutiva promovida por

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

100798

00001123

000050

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Nacional Financiera, S.N.C., para los servidores públicos de la Entidades participantes, así como para los miembros de sus respectivos Consejo Directivos. -----

Ahora bien, considerando que la contratación de los servicios aéreos se llevó a cabo mediante una compra de tipo consolidada en términos de los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, el procedimiento de contratación corrió a cargo de Nacional Financiera, S.N.C., como entidad promovente. En ese sentido, con fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, dicha entidad llevó a cabo un procedimiento de adjudicación directa, posterior al proceso de licitación pública nacional mixta, cuyo folio Compranet correspondió al LA-006HIU001-N209-2013, acta en la que se observa la apertura de dos sobres presentados en forma presencial por las empresas Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. y Eolo Plus, S.A. de C.V., ello derivado de la invitación para participar en dicha adjudicación directa. En dicho acto se llevó a cabo el análisis comparativo de proposiciones económicas, presentadas por las empresas participantes, siendo la propuesta que interesa, la suscrita por la C. **COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES**, representante legal de la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. -----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Así las cosas, se determinó celebrar contrato con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. a la que se declaró ganadora conforme al dictamen respectivo. Lo anterior por así observarse del acta antes descrita, misma que obra en copia certificada en los presentes autos, misma que se encuentra suscrita, entre otras personas, por los que en la presente investigación interesa: **Lic. Bertha Alicia Robles Quintero**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez**, Analista de Recursos Materiales y **Lic. Janeth Adriana Escamilla Monárrez**, Analista de Normatividad Gubernamental, todos adscritos a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. -----

Por lo que respecta a la ejecución del contrato en cuestión, se tiene las facturas número 7686 de fecha cinco y la número 7779 de fecha dieciséis, ambas del mes de junio de dos mil trece, con motivo del servicio que nos ocupa. -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

100799 ~~00001124~~
~~000051~~

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admyo. Núm.: DGDI/037/2015

Lo expuesto, permite advertir, que los servidores públicos que tuvieron participación en la tramitación del servicio de transportación aérea con la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., fueron los CC. **BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, **JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ**, Analista de Recursos Materiales, **JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONÁRREZ**, Analista de Normatividad Gubernamental, **MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ** Directora de Administración y Apoderada legal y **JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ**, Director General. -----

2.- Que con base en el informe rendido mediante el oficio UPCCP/308/DGACE/0047/2015, de fecha treinta de junio de dos mil quince, por el Lic. Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, se observan los siguientes datos de la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. -----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ADJUNTA DE "B"

<i>Expediente de la Empresa: EOLO PLUS SA DE CV</i>	
<i>Datos de la empresa</i>	
<i>Nombre, denominación o razón social</i>	<i>EOLO PLUS SA DE CV</i>
<i>País</i>	<i>México</i>
<i>Titularidad jurídica</i>	<i>1.1.-Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)</i>
<i>RFC o Código Fiscal</i>	<i>EPLO60619669</i>
<i>Teléfonos (Clave País, Ciudad+Número) Ejem. 525512345678</i>	<i>527222733391</i>
<i>Dirección</i>	<i>José Vicente Villada</i>
<i>Código Postal</i>	<i>50000</i>
<i>Municipio o Delegación</i>	<i>Toluca, Edo. de México</i>

Handwritten signature



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Entidad Federativa	México	
Página web	www.eolo.com.mx	
Gestión de la Cuenca	Proveedor / Contratista	
Información del Usuario (Contacto en la empresa)		
Tratamiento	Sra.	
Apellidos	Colín Martínez	
Nombre	María del Carmen	
Correo Electrónico	mcolin@eolo.com.mx;dramirez@eolo.com.mx	
Teléfono de contacto	527222733394	
Fax de Administración	527222733394 ext. 119	
Departamento / Función	Otros	
Idioma preferido (para visualizaciones on-line)	Español	
Zona horaria	(GMT - 6:00) Central Standard Time, México City	
Apellido	Nombre	Mail
Teléfono	1	Colín Martínez María del Carmen
mcolin@eolo.com.mx;dramirez@eolo.com.mx		
527222733394		
Fecha de Registro.		
Fecha de Registro	07/06/2011	



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATAciones PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Expediente de la Empresa: EOLO PLUS SA DE CV	
Nombre Formulario: Datos de la Escritura Constitutiva (Personas Morales)	
Descripción Formulario	Número de Escritura Constitutiva
	Fecha de expedición

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

100801

00001126

000053

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGD1/037/2015

				Lugar de expedición
				Nombre del fedatario que autoriza el instrumento
				Número de la Notaria o Correduría Pública
				Primer Testimonio o Reforma
				Reformas (describir objeto de las mismas)
				Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas
Datos de la escritura constitutiva (personas morales)				
	Etiqueta	Descripción	Propuesta	
1	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	ACTA CONSTITUTIVA.doc (1,586 KB)	
2	Número de Escritura Constitutiva	Número de Escritura Constitutiva	3,299	
3	Fecha de Expedición	Fecha de Expedición	24/05/2006	
4	Lugar de expedición	Lugar de expedición	MÉXICO DISTRITO FEDERAL	
5	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTIENAVE	

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

6	Número de la Notaria o Correduría Pública	Número de la Notaria o Correduría Pública	239
7	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio
8	Reformas (describir objeto de las mismas)	Describir objeto de las mismas	La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de aviones, equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.

Aunado a ello, obran agregados a los autos copia certificada de los siguientes testimonios:

A).- Testimonio de la Escritura de la Constitución de "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable. Instrumento Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve: -----

"[...] México, Distrito Federal a veinticuatro de mayo de dos mil seis.
La constitución de "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable en la que intervienen el ingeniero **Juan Armando Hinojosa Cantú** y el contador público **Adolfo Godoy Novoa**,

Artículo Segundo.- La sociedad tiene por objeto:

(...)

A).- La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación, de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100803 00001128
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F" 000055

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.

B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.

C).- Servicios de mantenimiento en aviación.

D).- Servicio de administración.

E).- Servicio de alimentos.

F).- Servicios de despacho de vuelo y logística.

G).- Servicio de atención a pasajeros, antes, durante y después de cada vuelo.

H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras..." (sic).

ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado, y está representado por CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.

TRANSITORIOS

RESPONSABILIDADES
DE LAS
FUNCIÓN PÚBLICA
DE DENUNCIAS
IONES
ADJUNTA DE
ES "B"

PRIMERO.- El capital social mínimo o se la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo MONEDA NACIONAL, de la siguiente manera: **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU,**

TOTAL- CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:

I.- Confirmar la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.**



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

II.-Designar como apoderados de la sociedad al contador público **ADOLFO GODOY NOVOA** y **MIREYA SALAZAR GONZALEZ** quienes gozaran de las siguientes facultades:

A).-Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran un poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, ni la de transigir, en los en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos su trámites. Instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II.- Para comprometer en árbitros.

III.- Para absolver y articular posiciones.

IV.- Para recusar.

C).- Los señores **ADOLFO GODOY NOVOA** y **MIREYA SALAZAR GONZALEZ**, ejercerán las facultades a que se refieren los incisos anteriores, conjunta o separadamente.

III.- Designar como comisario de la sociedad al contador público [REDACTED]

(Lo resaltado es propio de la autoridad).



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

B). Testimonio relativo al poder general que otorga la sociedad denominada "Eolo Plus" Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de Arturo Reyes Gómez: -----

[...]

ESCRITURA NÚMERO: 85850.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los treinta días del mes de Marzo del año dos siete, ante mí, Licenciado Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número Siete del Estado de México con residencia en ésta Capital, en funciones, comparece el señor Ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ**, en su carácter de Administrador único de la empresa denominada "EOLO PLUS" S.A DE C.V., de cuya personalidad haré mérito posteriormente y dice que por convenir a los intereses de su representada por medio de la presente escritura, otorga en favor del señor **ARTURO REYES GÓMEZ**, PODER GENERAL, para que lo ejerza en los siguientes términos:

- A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieren cláusula especial, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- B).- El apoderado ejercerá las facultades antes mencionadas ESPECIALES pero tan amplio, cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiere y sea necesario, para representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones y convocados por las entidades gubernamentales federales..." (sic).

(Lo resaltado es propio de la autoridad).

De la anterior transcripción aunado a los datos de las propuestas económicas presentadas por la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. descritas en el punto 1 del presente considerando, permiten obtener los siguientes datos de las personas que representan a dicha empresa, siendo los CC. Juan Armando Hinojosa Cantú, Adolfo Godoy Novoa, Arturo Reyes Gómez María del Carmen Colín Martínez, Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, Mireya Salazar González y Carlos Gabriel Pacheco Martínez. -----

3.- Por lo que respecta a los servidores públicos **Bertha Alicia Robles Quintero**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Jesús Almaguer Gutiérrez**,

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

100806

~~00001131~~

~~000058~~

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Analista de Recursos Materiales, **Janeth A. Escamilla Monárrez**, Analista de Normatividad Gubernamental, **María Elena Zaldívar Sánchez**, Directora de Administración y Apoderada legal y **Jesús Alberto Cano Vélez**, Director General, mediante oficio DGAAER CE 09/2015 de fecha dieciséis de junio del presente año, fueron enviados sus expediente personales, mismos que contienen sus respectivas actas de nacimiento y actas de matrimonio, de donde se desglosa el siguiente análisis en cuanto a su relación familiar por consanguinidad y afinidad: -----

BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO.

En el expediente personal de la servidora pública, obra agregado copia certificada del Acta de Nacimiento [REDACTED]

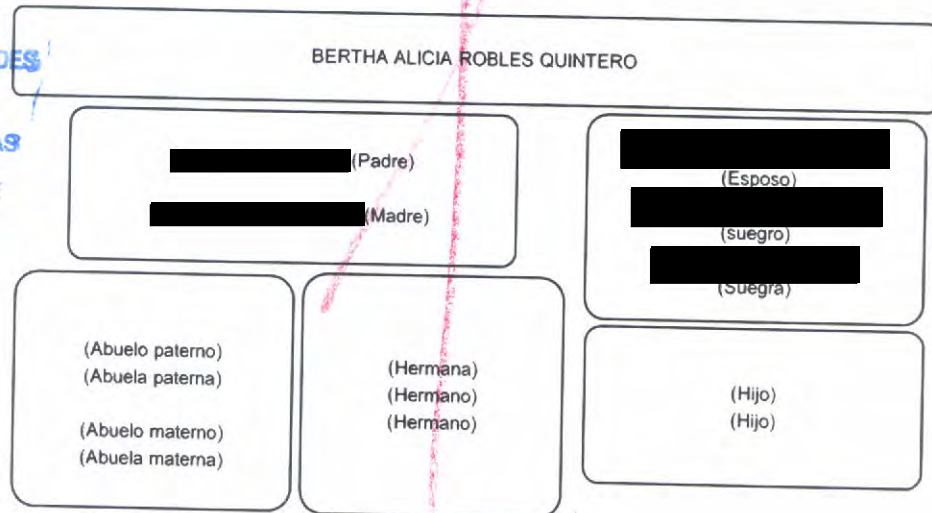
Matrimonio [REDACTED]

Acta de [REDACTED]

de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

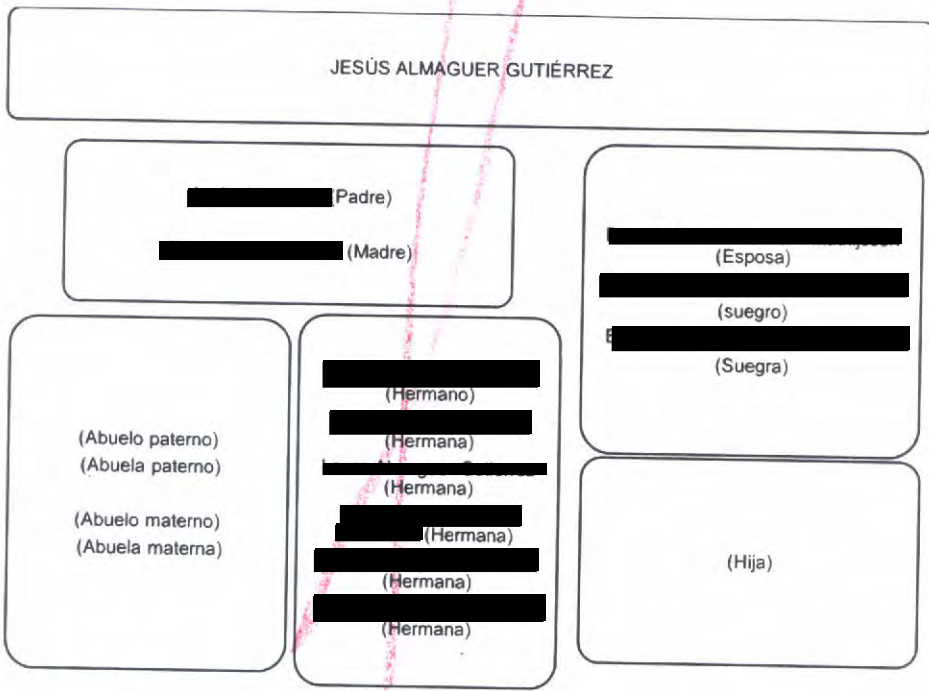




Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ.

En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del Acta de Nacimiento, [redacted] Acta de Nacimiento número [redacted] con [redacted] Acta de Matrimonio de [redacted] conyugante [redacted] de cuyas constancias se deduce lo siguiente:-----



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONÁRREZ

En el expediente personal de la servidora pública, obra agregado copia certificada del Acta de Nacimiento, [redacted] nombre del [redacted] y nombre de la [redacted] de cuyas constancias se deduce lo siguiente:-----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

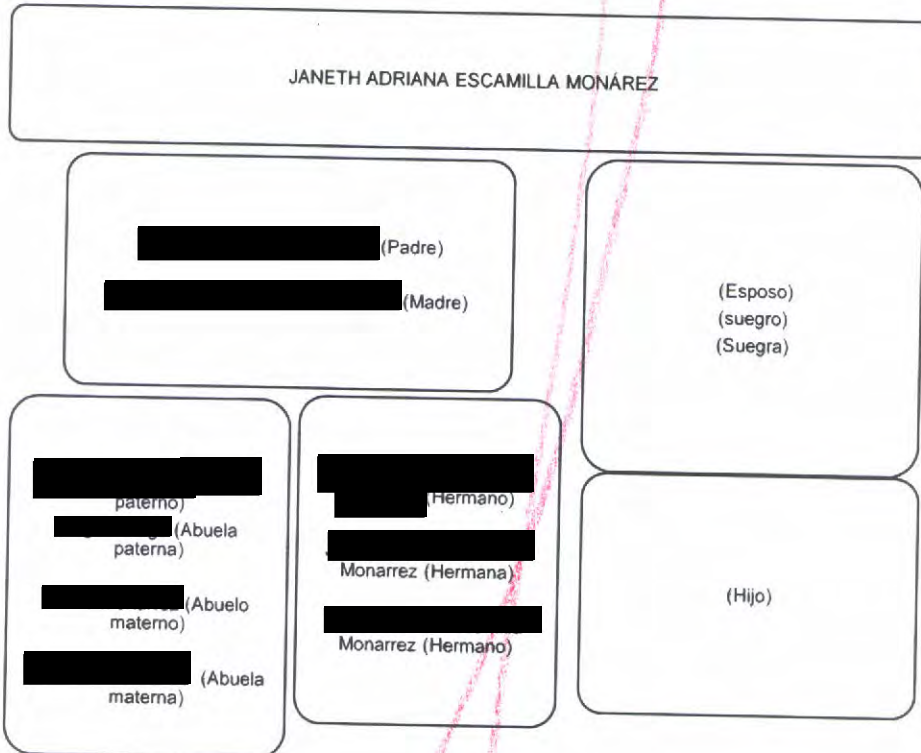


SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

000000

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ.

En el expediente personal de la servidora pública, obra agregado copia certificada del Acta de Nacimiento, con fecha de registro del [redacted] fecha de nacimiento [redacted] Acta de nacimiento número DAF-UDCV-08, nombre del [redacted] nombre de la [redacted] de cuyas constancias se deduce lo siguiente: - - - - -



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ	
[Redacted] (Padre) [Redacted] (Madre)	xxxxx (Esposo) xxxxx (suegro) xxxxx (Suegra)
[Redacted] (Abuelo paterno) [Redacted] (Abuela paterna) [Redacted] (Abuelo materno) [Redacted] (Abuela materna)	xxxxx (Hermano) xxxxx (Hermana)
	xxxxx (Hija/o)

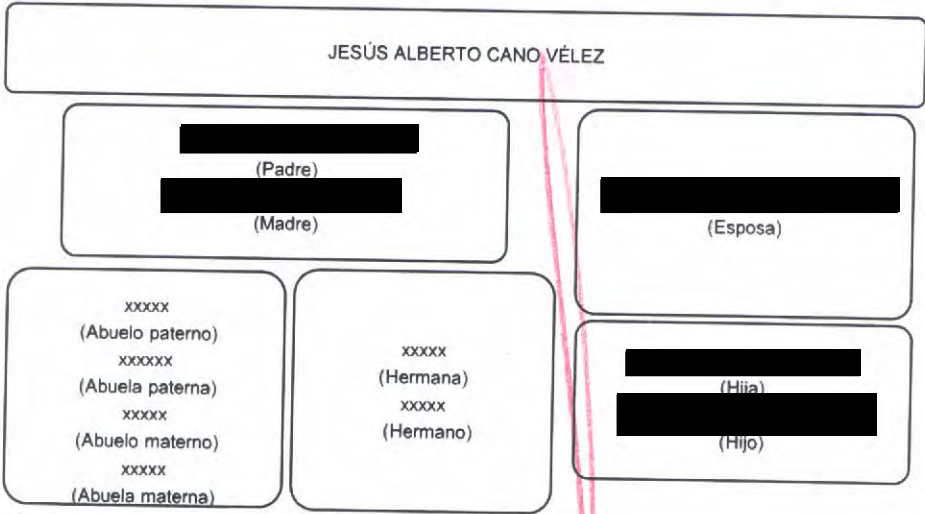
JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ.

En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del Acta de Nacimiento, con fecha de nacimiento del [Redacted] Acta de Nacimiento número [Redacted] Acta de Matrimonio de fecha [Redacted] [Redacted] contrayente [Redacted], de cuyas constancias se deduce lo siguiente:-----

LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015



Lo expuesto permite advertir claramente que no existe relación entre los apellidos de los servidores públicos **Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth A. Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez, y Jesús Alberto Cano Vélez,** y los apellidos de las personas que representan a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., siendo sus nombres: Juan Armando Hinojosa Cantu, Adolfo Godoy Novoa, Arturo Reyes Gómez, María del Carmen Colín Martínez y Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, por tanto no es factible establecer relación familiar ya sea por vínculo por consanguinidad o por afinidad. -

4.- Mediante oficio número DG/311/848/2015, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, remitió copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos sujetos a investigación, de las que se observa lo siguiente: -----

A). **Bertha Alicia Robles Quintero,** inició su cargo en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., con el cargo de Subdirectora, adscrita a la Dirección de Instrumentación y Seguimiento de Negocios, con fecha dieciséis de marzo de dos mil trece. -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

000811

~~00001136~~

Dirección de Investigaciones ~~00000063~~

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Que sus ingresos mensuales netos corresponden a la remuneración por su cargo público, y no así se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera, a excepción de los intereses generados por prestamos especial de ahorro, prestación otorgada por Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. -----

Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por la servidora pública, con fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, ésta declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni ella ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración de la servidora pública rendida ante esta autoridad con fecha quince de julio del año en curso, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestada en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular a la LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO las siguientes preguntas: -----

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación para la



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- Así fue.

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- Nunca se me ordenó.

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.

--- RESPUESTA.- Revisar la documentación presentada y que el proceso de contratación estuviese apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que Sociedad Hipotecaria formaba parte de la banca de desarrollo que suscribió dicho contrato con la empresa referida.

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- Ninguna-



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



100813

00001138

00000065

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

B). **Jesús Almaguer Gutiérrez**, inició su cargo en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con el cargo de Analista adscrito a la Dirección de Administración, con fecha primero de mayo de dos mil dos. De sus datos curriculares, se observa que ha prestados sus servicios en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda de octubre del año dos mil a mayo del dos mil dos. -----

Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público, tuvo ingresos por pago de seguros y herencia por parte del fallecimiento de su esposa en junio de dos mil catorce y no así se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por el servidor público, con fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, éste declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni él ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o

100814

00001139

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"

00000066

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha quince de julio del año en curso, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al **LIC. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ** las siguientes preguntas:-----

--- **PREGUNTA UNO.-** Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- **RESPUESTA.-** Sí. -----

--- **PREGUNTA DOS.-** Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- **RESPUESTA.-** No.-----

--- **PREGUNTA TRES.-** Indique cual fue su participación previa en el



Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. - - -

- - - RESPUESTA.- Habiendo sido designados por el Oficial Mayor para representar a la institución en la contratación consolidada que fue convocada por Nafinsa, y el rol que desempeñe fue revisar la documentación, hacer recomendaciones para asegurar las mejores condiciones de contratación apegado a la normatividad aplicable y participar en las reuniones del grupo de trabajo para elaborare los términos de referencia, que serían insertados a las bases de licitación definitivas, así como participar en los eventos públicos de la licitación como junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y emisión de fallo, todo esto en representación de Sociedad Hipotecaria. Asimismo, para la suscripción del contrato mi participación fue el requisitado del modelo del contrato y la incorporación de los anexos. - - -



DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES

- - - PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. - - -

- - - RESPUESTA.- No. - - -

- - - PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. - - -

- - - RESPUESTA.- No. - - -

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

000816

00001141

Dirección de Investigaciones

00000068

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

..."

C) **Janeth Adriana Escamilla Monárrez**, de dicha servidora pública el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, informo que, de la consulta llevada a cabo en los sistemas que maneja la citada área administrativa, no se localizó registro alguno sobre la presentación de declaraciones de situación patrimonial, en razón de que dicha servidora pública no se encuentra obligada de conformidad con las fracciones II, III, IV, VI, VII, XII y XIII, del artículo 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; no obstante lo anterior, fue tomada su comparecencia con fecha quince de julio del año en curso, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestada en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular a la **LIC. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ** las siguientes preguntas: -----

- - - **PREGUNTA UNO.-** Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- **RESPUESTA.-** Sí. -----

- - - **PREGUNTA DOS.-** Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones

100817

00001142

00000000

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No, yo no emito fallos.

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.---

--- RESPUESTA.- Previo solo actuamos como asesores en términos del Manual General de Organización como una de mis funciones, y todo actuando por instrucciones del titular de la Subdirección, asesorando al área administrativa que llevó el procedimiento de contratación, la cual es Recursos Materiales. Cabe señalar que yo no tuve ninguna participación en la firma del contrato.

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- Ninguna.

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- Ninguna.

..."



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

D) **María Elena Zaldívar Sánchez**, inició su cargo en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. con el cargo de Directora en la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos, con fecha primero de mayo de dos mil trece. De sus datos curriculares, se observa que ha prestados sus servicios en la Secretaría de la Función Pública de abril de dos mil nueve a marzo de dos mil diez. -----

Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no así se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera, a excepción de los intereses generados por el préstamo especial de ahorro, prestación otorgada por Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. -----

Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por la servidora pública, con fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, éste declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni ella ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración de la servidora pública rendida ante esta autoridad con fecha quince de julio del año en curso, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestada en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----



~~00001144~~

~~00000071~~

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

"ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al **LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ** las siguientes preguntas: -----

--- **PREGUNTA UNO.-** Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de **transportación aérea ejecutiva**, celebrado entre **Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V.**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----



--- **RESPUESTA.-** Sí. -----

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "F"

--- **PREGUNTA DOS.-** Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de **transportación aérea ejecutiva**, celebrado entre **Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V.**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- **RESPUESTA.-** No. -----

--- **PREGUNTA TRES.-** Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de **transportación aérea ejecutiva**, celebrado entre **Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V.**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. ---

--- **RESPUESTA.-** No participe ni antes ni durante el procedimiento de contratación antes señalado, solo participe en la firma del contrato como representante legal de esta institución, con el poder notarial expedido a mi favor. -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



100820
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas ~~00001145~~
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones ~~00000072~~
Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- No.

..."

E). **Jesús Alberto Cano Vélez**, inició su cargo en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con el cargo de Director General, con fecha seis de diciembre de dos mil doce. De sus datos curriculares, se observa que fue electo como Diputado Federal para la Sexagésima Primera Legislatura de septiembre de dos mil nueve a agosto de dos mil doce.

Dicho servidor público declaró en su Declaración de modificación patrimonial 2015, que sus ingresos se desglosaban de la siguiente manera, remuneración anual neta por su cargo público \$2,819,836.00, por actividad industrial y/o comercial [REDACTED] por actividad financiera [REDACTED] por servicios profesionales, participación en consejos, consultorías o asesorías [REDACTED] otros, arrendamiento, pago a capital, pago de préstamo [REDACTED] en todas las actividades antes señaladas el servidor público manifestó que paga impuestos; así como también, realizó las siguientes aclaraciones, mismas que se transcriben a continuación:

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00821
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones

~~00001146~~

~~00000073~~

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

"ACERCA DEL APARTADO VALORES BURSATILES, ACCIONES Y
DERIVADOS, [REDACTED] DE FECHA 3 DE MARZO DE
2010, CORRESPONDIENTE A [REDACTED]

INFORMO QUE CON PRESTAMO QUE HICE [REDACTED] SE
INCREMENTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA. ESCRITURA
[REDACTED] DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014
ACERCA DEL APARTADO VALORES BURSATILES, ACCIONES Y
DERIVADOS, RECIBI LA CANTIDAD [REDACTED] POR

[REDACTED] ESTO POR [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
03 DE NOVIEMBRE DE 2012, AL SEÑOR [REDACTED] MEDIANTE
TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE ACCIONES POR LA CANTIDAD DE
[REDACTED]
[REDACTED] SOBRE SALDOS INSOLUTOS ACERCA DEL APARTADO
BANCARIA, CUENTAS DE AHORRO. [REDACTED] MONTO DE PRESTADO QUE

[REDACTED] ACERCA DEL APARTADO VALORES BURSATILES,
ACCIONES Y DERIVADOS, [REDACTED]
[REDACTED] ACERCA DEL APARTADO VALORES BURSATILES,
ACCIONES Y DERIVADOS, [REDACTED]
[REDACTED] ACERCA DEL APARTADO VALORES BURSATILES,
ACCIONES Y DERIVADOS, [REDACTED]
[REDACTED] (SIC).

Por lo que corresponde en el apartado de Posible Conflicto de Intereses en la Declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por el servidor público, con fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, éste declaró lo siguientes:

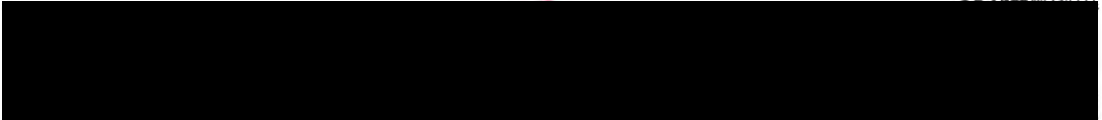
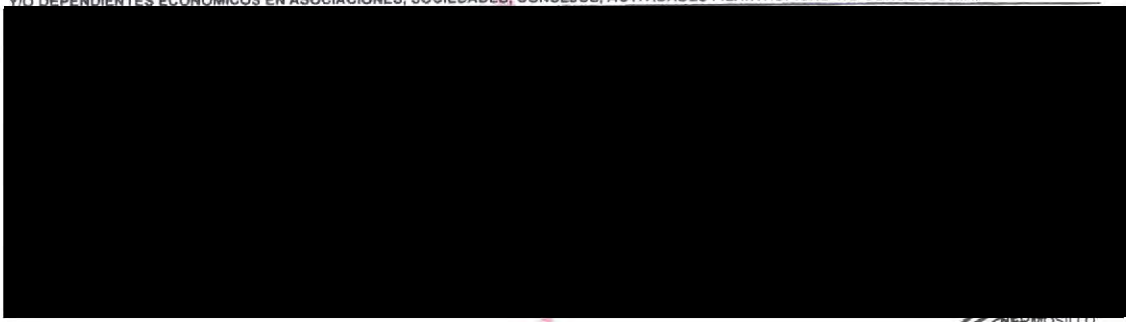


SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

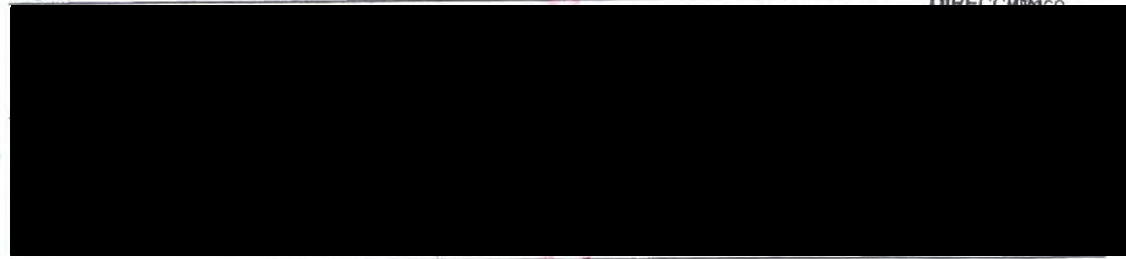
DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS
1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.



2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

RESPONSABLE DEL CONFLICTO DE INTERÉS	NOMBRE DE LA EMPRESA O SOCIEDAD	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMERCIO	SECTOR O INDUSTRIA	TIPO DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE SOCIEDAD	ANTIGÜEDAD DE LA PARTICIPACIÓN (AÑOS)	PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN	UBICACIÓN
--------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------	-----------------------	------------------	---------------------------------------	------------------------------------	-----------



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE DENUNCIAS Y QUEJAS ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha quince de julio del año en curso, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: - - - - -

"ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al **LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ** las siguientes preguntas: - - - - -



Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, dicho contrato se adjudicó en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- Sí.

- - - PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

- RESPUESTA.- No.

- - - PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Eolo Plus, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. - - -

--- RESPUESTA.- Ninguna.

- - - PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

--- RESPUESTA.- Ninguna-

- - - PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados)

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100824 00001149
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" 00000070

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado de manera directa el contrato para la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

..."

Ahora bien, lo expuesto en los incisos A), B), C) D) y E), evidencia que los servidores públicos investigados se encuentran adscritos a las áreas de administración, encontrándose en consecuencia involucrados con los procesos de compra de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., excepto el C. Jesús Alberto Cano Vélez, quien funge como Director General, sin embargo, se involucró como aérea requirente en el proceso de compra analizado en la presente investigación. También se evidencia que los citados servidores públicos declararon no tener relación personal, familiar o de negocios con la empresa adjudicada ni tener conocimiento de que sus respectivos cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tuvieran alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación de los citados servicios de transportación aérea en el que resultó ganadora la empresa Eolo plus, S.A. de C.V. -----

Además, se observa que los servidores públicos investigados han laborado en diversas instituciones, tanto públicas como privadas, sin que en el rubro del sector privado se encuentre la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., y que con ello se hiciera presumible la existencia de alguna relación personal, laboral o de negocios entre dichos servidores públicos y la empresa en comento, distinta de la que se deduce con motivo de los pedidos para la prestación de servicios aéreos. A mayor abundamiento, en sus declaraciones no se observa que se tenga ingreso alguno adicional por actividad comercial, ya sea de manera directa o indirectamente con dicha asociación, lo que se robustece con la declaración bajo protesta de decir verdad vertida por cada uno de los servidores públicos al presentar su respectiva declaración patrimonial, misma que incluye la declaración de intereses, en la que



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

respectivamente declararon no tener participaciones económicas o financieras con la empresa, tanto del declarante, del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos así como tampoco tener conflicto de intereses por su puesto o cargo o comisión. -----

Todo lo expuesto en los puntos 1 a 4, permite arribar a la conclusión de que entre los servidores públicos **Bertha Alicia Robles Quintero**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Jesús Almaguer Gutiérrez**, Analista de Recursos Materiales, **Janeth Adriana Escamilla Monárrez**, Analista de Normatividad Gubernamental, **María Elena Zaldívar Sánchez**, Directora de Administración y Apoderada legal y **Jesús Alberto Cano Vélez**, Director General, sí existió relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. a través de su participación en la tramitación del contrato 131956-13, llevada a cabo con motivo del desempeño de sus respectivas funciones, ya sea a través de la solicitud de requisición del servicio y/o hasta la elaboración del pedido o contrato. Sin embargo, la existencia de dicha relación entre los servidores públicos que participaron en la señalada tramitación y la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., no es reprochable en el marco de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 y artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

Ello es así, pues la acreditada relación surgió como un acto contractual realizado como resultado de la función administrativa el Estado, acto respecto del cual no se encuentra afectado por algún interés personal, familiar o de negocios de los mencionados servidores públicos, por lo que los servidores públicos en estudio no estaban compelidos a excusarse de intervenir, por motivo de su cargo, en la tramitación del contrato 131956-13, mismos que se celebraron con motivo del procedimiento de contratación consolidado en el que resultó ganadora la empresa Eolo plus, S.A. de C.V., asimismo, al no contar con parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, no es factible señalar que hubieran obtenido algún beneficio para ellos o para las señaladas personas. Aunado a ello, tampoco

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones

Dirección de Investigaciones "F"

100826

00001151

00000078

Exp. Admvo. Núm.: DGD/037/2015

es factible señalar que durante el ejercicio de sus funciones hayan solicitado o recibido por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles servicios, empleos, cargos o comisiones que procedan de la empresa Eolo plus, S.A. de C.V. cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por los servidores públicos en estudio en el desempeño de sus respectivos cargos y que, por ende, implique intereses en conflicto, que afectara la imparcialidad del desempeño de sus respectivos cargos, además, de que como ya quedó precisado los servidores públicos en comento no participaron en el señalado procedimiento de contratación en el que resultó ganadora Eolo plus, S.A. de C.V. pues es de reiterarse dicho procedimiento fue tramitado por Nacional Financiera, S.N.C. y no así por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., de suerte tal que no es dable señalar que los servidores públicos en estudio hubieran aprovechado la posición de su respectivo cargo para inducir a otro servidor público tendiente a favorecer sus intereses personales, familiares o de negocios con motivo del trámite de la celebración del contrato 131956-13. Además en la especie, se trató de la contratación de un servicio, el cual no conlleva la realización de obras, ni de inversiones públicas o privadas y que con motivo de ello, los servidores públicos en estudio hubieran incrementado el valor o mejorar condiciones de los bienes inmuebles que pudieran adquirir. Por último, debe decirse que la contratación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, se llevaron a cabo durante la gestión de dichos servidores públicos, por tanto no procede considerar que hayan aprovechado su influencia o que hubieran obtenido alguna ventaja derivado del cargo el cual no había concluido. -----

Cabe destacar que de las ya transcritas declaraciones vertidas por los servidores públicos en investigación ante esta autoridad, rendidas bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante autoridad distinta a la judicial, se advierte que, fueron contestes en declarar que la contratación se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable, circunstancia a la que debe sumarse que mediante el oficio número DGCSCP/312/506/2015 de fecha catorce de julio del año en curso, por medio del cual, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, informó al Titular de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, que de una búsqueda realizada en sus archivos, no se encontró

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

100827

00001152

0000079

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

información alguna relacionada con los contratos referidos en el oficio DGDI/310/149/2015 de fecha diez de julio del año en curso, en el que se solicitó se precisara la existencia de inconformidades presentadas en contra de diversos procedimientos de adquisición, entre los que se encuentra el contrato tramitado por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Ciertamente, dicho informe permite corroborar que el procedimiento de contratación que nos ocupa, se apegó a la legalidad, tan es así que no hubo inconformidades en contra del mismo por parte de otros probables proveedores que hubiesen participado en el procedimiento de adjudicación del contrato consolidado. -----

TERCERO.- En base a la razón alcanzada y con los elementos recabados en la presente investigación, es factible establecer la existencia de una relación entre los servidores públicos **Bertha Alicia Robles Quintero**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Jesús Almaguer Gutiérrez**, Analista de Recursos Materiales, **Janeth A. Escamilla Monárrez**, Analista de Normatividad Gubernamental, **María Elena Zaldívar Sánchez**, Directora de Administración y Apoderada legal y **Jesús Alberto Cano Vélez**, Director General, con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., ello derivado de la tramitación del contrato 131956-13; sin embargo, con motivo de dicho nexo de causalidad, no se actualizan los presupuestos que conforman la existencia de un conflicto de intereses previsto en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8, ni se actualiza el supuesto de abstención previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

En efecto, la palabra conflicto, viene de la voz latina *conflictus*, que significa choque, colisión o encuentro de dos cuerpos, ataque, combate, oposición, contrariedad, debatir, luchar contra algo adverso, contienda, oposición de intereses. Asimismo, la palabra "intereses", proviene del latín *interest*, sustantivación del verbo *interesse*, *importar*. En un sentido estricto, se identifica con el provecho, rendimiento o utilidad que se obtiene del capital (dinero). También puede considerarse como el beneficio económico que se logra de cualquier clase de inversión. En un sentido más amplio, como compensación en dinero o en cualquier valor que recibe el acreedor en forma accesoria al cumplimiento de una

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

100828

00001153

00000080

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

obligación, definiciones obtenidas del Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa, UNAM. México 1995, páginas 602 y 1780.-----

Pero el vocablo "interés", del latín *interesse*, que significa importar, puede tener varios significados cuando se utiliza en singular o en plural. El Diccionario Jurídico Mexicano, también define los vocablos "interés jurídico" que indica diversas acepciones: a) en términos generales, como la pretensión que se encuentra reconocida por las normas de derecho, y b) en materia procesal, la pretensión que intenta tutelar un derecho subjetivo mediante el ejercicio de la acción jurisdiccional, al "interés privado" como el conjunto de pretensiones tuteladas por el derecho que tiende a satisfacer las necesidades específicas de determinados individuos y grupos, al "interés público" como al conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado. "Intereses" en plural, equivale a "bienes" y "conveniencia o beneficio en el orden moral o material".-----

Continuando con el concepto jurídico de intereses en conflicto. En la rama del derecho administrativo en México, el artículo 8, fracciones XI y XII, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece: -

"ARTÍCULO 8.- *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

(...)

XI.- Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga **interés personal, familiar o de negocios**, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar **algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios,** o

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;"



100830

00001155

00000082

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Por lo que de conformidad con nuestra legislación, se entiende que existen intereses en conflicto, cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.-----

Al respecto, se estima conveniente revisar la Exposición de Motivos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

1.- La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, en su artículo 47, fracción XV, señalaba la obligación de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, de abstenerse de aceptar o recibir dinero o bienes, donaciones, empleos, cargos o comisiones procedentes de personas cuyas actividades, profesionales, comerciales o industriales se encontrasen vinculadas, reguladas o supervisadas por tales servidores públicos y que implicasen intereses en conflicto. Sin embargo, ese precepto legal no explicaba la razón de incluir dicha figura. A continuación se transcribe la fracción citada:-----

"ARTÍCULO 47.- *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:*

(...)

XV.- *Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a*

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00831
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

00001156

00000089

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

*su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique **intereses en conflicto**. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;"*

Cabe señalar, que previamente a la aprobación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Cámara de Diputados llevó a cabo dos dictámenes y un debate los días 29 y 30 de diciembre de 1982, respectivamente, sin embargo no se advierte comentario alguno a cargo de esa cámara, que hiciese referencia a la figura de los intereses en conflicto.-----

2.- Posteriormente, la Cámara de Diputados, presentó iniciativa de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la sesión del 5 de abril de 2001, señalando en su exposición de motivos respecto del conflicto de intereses lo siguiente:

"Para asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y aún después de concluidos éstos, así como superar la omisión en la Ley vigente, se clarificará la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas hasta un año después."



Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Donde se advierte el interés de los legisladores por aclarar el tema del conflicto de intereses referido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47, fracción XV, en la que solamente se enunció.-----

De igual forma, los días 25 y 26 de abril de 2001, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, mediante su 1ª y 2ª lecturas, respectivamente, expuso las consideraciones pertenecientes al estudio y dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en las que expresó lo siguiente:-----



"IX. Si bien es cierto que la iniciativa de ley, en su ahora artículo 9º, busca asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y aun después de concluidos éstos, buscando clarificar la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas y hasta un año después los integrantes de esta comisión dictaminadora no están de acuerdo en que se establezca en la ley el contenido de los incisos c y d, así como el último párrafo del artículo propuesto, en razón de que ello puede resultar violatorio de la garantía constitucional consagrada en el artículo 5º de libertad de trabajo. Motivo por el cual se ha optado por su eliminación, prevaleciendo solamente las primeras dos hipótesis planteadas originalmente,"

Aunque debe aclararse que en la iniciativa en discusión relativa a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el tema de conflicto de intereses solamente se expone en el artículo 8º, fracción XII, párrafo segundo, sin que existan los incisos c y d como lo mencionan los integrantes de esa Comisión.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100833 00001158
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" 00000085

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

En ese contexto, el 13 de marzo de 2002, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la que, de conformidad con lo expuesto en la exposición de motivos que justificó su creación, se "clarificó" la figura jurídica del conflicto de intereses, adicionando en su artículo 8, fracción XII el texto siguiente: "*Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.*" -----

Mismo que complementó lo establecido en el artículo 47, fracción XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y dio luz a la figura del conflicto de intereses que ahora forma parte del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que establece las obligaciones de los servidores públicos. -----

Cabe señalar que, tanto la fracción XV del artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como la fracción XII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, coinciden en que **la obligación de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones, de abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, dinero, objetos o cualquier donación, empleo, cargo o comisión de personas con las que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios**, será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión. -----

Es claro entonces que, el legislador impone al servidor público deberes positivos de conducta y, de la misma forma, consagra prohibiciones, impedimentos inhabilidades o situaciones de conflicto de intereses que imponen deberes negativos o conductas en las que no debe incurrirse, con el mismo propósito de preservar la observancia de los principios que gobiernan la función pública, todos ellos encaminados a garantizar la transparencia e

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100834 00001159
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" 00000036

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

imparcialidad del servidor público, así como la igualdad de trato del Estado frente a los administrados y a evitar que el interés privado o particular del servidor oriente su actuación.

En el caso que nos ocupa, si bien es cierto quedó acreditado que los CC. Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez, en razón de los cargos que ocupan, desarrollan funciones en relacionadas con los procesos de compra, siendo en la especie, la contratación del servicio de transportación aérea ejecutiva para los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. y su Consejo Directivo, debe decirse, que también cierto es que dichos servidores públicos no intervinieron en la decisión de la adjudicación de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., primeramente porque dicho servicio se adjudicó en razón de una compra consolidada promovida por Nacional Financiera, S.N.C. cuyo ente participó en la determinación y justificación de la adjudicación directa en la que resultó ganadora dicha empresa y no así los servidores públicos sujetos a la presente investigación.

Esta premisa permite afirmar de manera contundente que los mencionados servidores públicos carecían de facultades que le permitieran resolver o actuar en algún asunto en particular, pues es de reiterarse que el desempeño de dicho cargo no conllevó actividades decisivas por tanto no se cuentan con elementos para inferir que dichos servidores públicos investigados, pudiera actuar, ya sea de manera directa o indirecta en algún asunto determinado. De lo expuesto, se encuentra debidamente establecido que los CC. Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez, en el desempeño de sus respectivas funciones, bajo ninguna circunstancia, intervinieran en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tuviera interés personal, familiar o de negocios y en este sentido no incumplió lo dispuesto por el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

100835

~~00001160~~

~~00000087~~

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Ahora bien de los elementos recabados en la presente investigación no se advierten datos o indicios que permitan establecer que con motivo de la adjudicación del referido servicio de transportación aérea se hayan favorecido intereses personales, o bien se hayan favorecido intereses de terceros con los que pudieran tener relación de negocios, con lo que se pueda demostrar fehacientemente que los servidores públicos se encontraban impedidos para intervenir, respectivamente en el proceso de la señalada adquisición, máxime que quedó acreditado que éstos no cuentan con ingreso o relación alguna con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V. o con alguna otra empresa y que con motivo de dicha participación quedara demostrado la obtención de algún beneficio. Máxime que quedó establecido que los servidores públicos investigados no han laborado en la señalada empresa. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

En este sentido, debe decirse que esta autoridad no cuenta con elementos mínimos e indiciarios que permitan afirmar de manera categórica y específica, que los CC. Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez, obtuvieran beneficios personales o en favor de terceros con motivo de la adjudicación del servicio de referencia con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. pues ha quedado acreditado plenamente que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. aceptó adherirse a la compra consolidada de dicho servicio, mismo que fue promovido por Nacional Financiera, S.N.C. sin que SHF participara en el proceso de adjudicación directa en el que resultó ganadora la supracitada empresa; por ende, tampoco se cuentan con elementos que permitan evidenciar que se haya afectado la imparcialidad del desempeño de los servidores públicos investigados. -----

En conclusión, podemos afirmar que el conflicto de interés es la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual detenta un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión. Debe tratarse de un asunto específico, esto es, que el conflicto ocurra frente a una actuación o situación particular y concreta pues no es dable predicarla, como ya se mencionó de situaciones hipotéticas



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

generales y abstractas en las que no es factible conocer los elementos específicos de las situaciones que entran en conflicto. En cuanto a la actuación respecto de la cual se concreta el conflicto, ella ha de producirse en el ejercicio de las funciones que tengan relación con la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, de manera que el servidor público o sus allegados ha de producirse en relación con cualquiera de las funciones referidas. Por último el conflicto debe ser actual y cierto pues la sola eventualidad de su ocurrencia futura o el hecho de que su configuración dependa de otras situaciones, hechos o actos impide su estructuración. Es así que, de igual manera debe existir un interés particular y directo del servidor público o también indirecto cuando lo tuviere su cónyuge, familiares o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. Situaciones que no se colman en el presente caso. -----

Por lo que se puede concluir que, no existen indiciariamente elementos de prueba que permitan considerar que los CC Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez, hubieran incurrido en un posible conflicto de intereses en los términos previstos por el artículo 8 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

CUARTO.- Cabe apuntar como hecho notorio, lo instruido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través del comunicado de prensa de fecha tres de febrero de la anualidad en curso, en el cual se anunciaron un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés, dentro de las que se incluye el que la Secretaría de la Función Pública investigue y resuelva si hubo o no conflicto de intereses en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a empresas, que de acuerdo a las palabras del propio Presidente de la República, en particular hubieran celebrado compra-venta de inmuebles con *"mi esposa, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con un servidor"*. -----



Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

Asimismo, en dicho comunicado de prensa, se contiene el señalamiento del Titular de esta Secretaría de Estado, enfocado a fortalecer todo tipo de acciones preventivas para consolidar un gobierno apegado a la legalidad con el ánimo de fortalecer la transparencia en contrataciones públicas. En este aspecto, se ha concluido, que acorde a las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en párrafos que anteceden, no existe presunto conflicto de interés, reprochable en términos de lo dispuesto en la ley de la materia con motivo de la contratación de los servicios de transportación aérea ejecutiva tramitada por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., además en el señalado procedimiento de contratación no se observan elementos adjetivos de prueba que permitan establecer la actualización de alguna de las hipótesis normativas previstas en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para estar en aptitud legal de señalar la existencia de un posible conflicto de intereses, ya que de las investigaciones efectuadas no se detectó indicio alguno que haga siquiera presumir la participación de otras personas o bien servidores públicos distintos a los plenamente identificados en la intervención del procedimiento de contratación, mismos que fueron los CC. Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez, todos ellos servidores públicos adscritos a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. -----

Concerniente a las manifestaciones externadas por la Senadora del Partido Acción Nacional, publicada mediante la nota periodística del treinta de noviembre de dos mil catorce en el medio informativo "24 horas", en la que se precisó a la letra : *"La senadora del PAN, Laura Angélica Rojas demandó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) investigar la legalidad de las contrataciones públicas realizadas por el Gobierno Federal con la empresa Grupo Higa y las compañías en las que el empresario es socio o accionista. En un comunicado, la legisladora indicó que esta acción se debe realizar ante el posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés derivado de la relación personal entre el*

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100838 ~~00001163~~
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones ~~00000090~~

Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

*Presidente Enrique Peña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú, Director de Grupo Higa. Consideró que SFP tiene la oportunidad y la obligación de probar que, aún y cuando es una dependencia de la Administración Pública Federal, las instituciones en México si funcionan al dar cauce efectivo a una investigación y, en su caso, sancionar cuando así proceda. Al presentar un punto de acuerdo, la también integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, solicitó exhortar a la Función Pública a rendir un informe detallado de las contrataciones que la Administración Pública Federal ha realizado del 2010 a la fecha con Grupo Higa; **Constructora Teya; Inmobiliaria del Centro; Eolo; Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de .C.V.**, y Consorcio IGSA Medical del Perú. Lo anterior, luego de la serie de acontecimientos que suponen infracciones a las leyes administrativas que rigen al servicio público y la sospecha de posibles actos de corrupción, como la cancelación del tren México-Querétaro que había ganado Grupo Higa y la "Casa blanca" de Sierra Gorda. Precisó que el informe que deberá presentar la dependencia federal incluir los procedimientos de contratación llevados a cabo por entidades o dependencias de la Administración Pública Federal a través de licitaciones públicas o adjudicaciones directas." (sic). Cabe destacar que efectivamente entre las empresas señaladas se observa a Eolo plus, S.A. de C.V., misma que, como ya se señaló, resultó ganadora en el proceso de contratación del servicio de transportación aérea ejecutiva materia de la presente investigación, y de la cual, quedó acreditado que el C. Juan Armando Hinojosa Cantú, es el Administrador Único. -----*

No obstante el hecho que Juan Armando Hinojosa Cantú, se encuentre mencionado por la Senadora, por las operaciones realizadas en la adquisición de bienes inmuebles, ello no coloca la contratación del servicio materia de la presente investigación en un supuesto de conflicto de interés, pues primeramente debe considerarse que la persona moral denominada Eolo Plus, S.A. de C.V. acorde a los estatutos de su acta constitutiva contenida en el instrumento notarial número 3, 299, misma que corre agregada en copia certificada de los presentes autos, se observa que su objeto social se relaciona directamente con la

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100839
SubSecretaría de Responsabilidades Administrativas

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones

00001164
00000091
Dirección de Investigaciones "F"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

compra, venta, renta importación, exportación, distribución fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación. Es decir, un objeto social distinto a la compra o venta de inmuebles a que se refiere la citada Senadora. Aunado a ello, el hecho de que el C. Juan Armando Hinojosa Cantú, tenga el carácter de Administrador Único tampoco constituye, acorde a los supuestos normativos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 e inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos, un posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés, pues como ha quedado ya acreditado, no se actualizan los presupuestos exigidos por la ley de la materia. Amén de lo acreditado, no es factible considerar, según se afirma en la nota periodística, que la supuesta relación del Administrador Único de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. en las cuestionadas compras de bienes inmuebles, haya sido motivo para que resultara ganadora en la contratación del servicio de transportación aérea, en principio porque las atribuciones del Presidente de la República están conferidas en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dentro de ellas no se tiene la de participar en los procedimientos de contratación que realizan las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, pero además, como ya quedó precisado, la contratación de servicios aéreos por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., fue producto de un procedimiento de adjudicación consolidado llevado a cabo además a través de una Licitación Pública. -----

Aunado a lo anterior, no es dable considerar la existencia de un posible conflicto de interés en virtud de las contrataciones llevadas a cabo con Eolo Plus, S.A. DE C.V. por la presunta relación personal entre el Presidente Enrique Peña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú que se alude en la citada nota periodística, pues de acuerdo con la información proporcionada por el Lic. Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de esta Secretaría de Estado, a través del oficio número



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/037/2015

UPCP/308/DGACE/0003/2015 de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, mismo que obra en copia certificada en la presente investigación, se observan contratos celebrados durante el periodo del primero de enero de dos mil diez al veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, reportadas en el Sistema Compranet por diversas unidades compradoras del Gobierno Federal llevadas a cabo con la empresa de referencia desde el ejercicio dos mil once, es decir, que a dicha empresa le han asignado diversos contratos no solo en la presente Administración sino en administraciones anteriores, y por lo que concierne a los que son materia de la presente indagatoria, no se identifica elemento alguno que permita deducir la intervención de servidores públicos distintos a Bertha Alicia Robles Quintero, Jesús Almaguer Gutiérrez, Janeth Adriana Escamilla Monárrez, María Elena Zaldívar Sánchez y Jesús Alberto Cano Vélez. -----

QUINTO.- Por consiguiente, procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que correspondan.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la Unidad de Auditoría Gubernamental el resultado del presente pronunciamiento. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

----- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**, Director de Investigaciones "F" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.


LIC. ARTURO APONTE ANGELES.


C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

No. de Oficio DGCSCP/312/506/2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández
Director General de Denuncias e Investigaciones
Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

Me refiero al oficio número DGD/310/149/2015 del 10 de julio del presente año, a través del cual solicita a esta Dirección General informe si se tienen registradas inconformidades presentadas en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivadas de procedimientos de contratación que dieron origen a la formalización de los contratos enlistados en dicho oficio y, en caso de contar con algún antecedente, se detallen los motivos por los cuales se presentó la inconformidad, el estatus actual en que se encuentran las mismas y, en el supuesto de encontrarse concluidas, el sentido y fecha de conclusión.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48 fracción XIV y 62 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, me permito comentar que, de la búsqueda realizada en los archivos de esta Dirección General, no se encontró información alguna relacionada con los contratos referidos.

En otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Jaime Correa Lapuente
LIC. JAIME CORREA LAPUENTE

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"

Recibí copia de concurrencia
constante de una fgc, ct
14. jul. 2015
16:21
Alejandro Martínez C

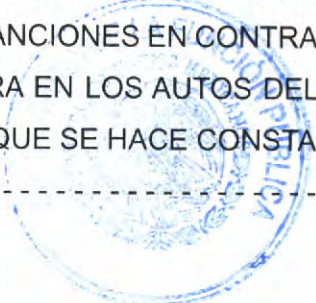
c.c.p. Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Presente.
Mtro. Luis Felipe Cruz López.- Director General Adjunto de Investigaciones "B".- Presente.

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2 Y 50 BIS 1, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 50 BIS 2, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. -----

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DE LA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO NÚMERO DGCSCP/312/506/2015 DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR EL LIC. JAIME CORREA LAPUENTE, DIRECTOR GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, MISMA QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DGDI/037/2015, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- **CONSTE** -----



SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"

MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B"

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO LIC. ANTONIO MEJÍA MEDINA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1 Y 50 BIS 1, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 50 BIS 2, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

-----CERTIFICA-----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DE DIVERSAS CONSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DGGDI/38/2015, RADICADO EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, CONSISTENTES EN LOS OFICIOS DE DENUNCIA NÚMEROS UCAOP/208/1117/2015, UCAOP/208/1118/2015, UCAOP/208/1119/2015 Y UCAOP/208/1120/2015 DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SIGNADOS POR EL LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO; LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2015 DE LOS C.C. SERGIO HERRERA CONCHA, MARÍA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA, JOSÉ CARLOS ESTALA CISNEROS, ALICIA GONZÁLEZ GÓMEZ, JESÚS MAGAÑA PÉREZ, ANDRÉS GARCÍA GARCÍA, ENRIQUE DE JESÚS GONZÁLEZ MOGUEL, JORGE ALFREDO PADILLA VÁZQUEZ, RICARDO AGUILAR SANTOYO, MELCHOR ROCHA DE LA CRUZ, ANTONIO RULLAN TAMES Y EDGAR SOBERANIS CALDERÓN; DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE COMPARECENCIA REALIZADAS A LOS C.C. SERGIO HERRERA CONCHA, MARÍA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA, JOSÉ CARLOS ESTALA CISNEROS, ALICIA GONZÁLEZ GÓMEZ, JESÚS MAGAÑA PÉREZ, ANDRÉS GARCÍA GARCÍA, ENRIQUE DE JESÚS GONZÁLEZ MOGUEL, JORGE ALFREDO PADILLA VÁZQUEZ, RICARDO AGUILAR SANTOYO, MELCHOR ROCHA DE LA CRUZ, ANTONIO RULLAN TAMES Y EDGAR SOBERANIS CALDERÓN, EN FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LEVANTADAS CON MOTIVO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS; ASÍ COMO DEL ACUERDO DE CONCLUSIÓN DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DE MÉRITO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

-----CONSTE-----

LIC. ANTONIO MEJÍA MEDINA

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "A"
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR.

LIC. PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ.



100843

622

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1117 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

4 de junio de 2015.

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría núm. AO1 012/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Tabasco, en específico al contrato 2014-27-CF-D-151-W-00-2014 cuyo objeto es "Reconstrucción de terracerías, drenaje y revestimiento en el municipio Tenosique", y en términos del artículo 10 en correlación con el artículo 48 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción V del citado ordenamiento, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de que se investigue si dichos servidores o ex servidores públicos adscritos a la citada Dependencia, tienen alguna relación con la empresa Constructora Teya, S. A. de C. V.

1. Lic. Sergio Herrera Concha, Director General del Centro SCT.
2. Abogada María Margarita Isabel Pacheco Gonzaga, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. Ing. José Carlos Estala Cisneros, Subdirector de Obras.
4. Lic. Alicia González Gómez, Rep. de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
5. Ing. Jesús Magaña Pérez, Residente General de Carreteras Alimentadoras.
6. Ing. Andrés García García, Jefe del Depto. de Contratos y Estimaciones.
7. Ing. Enrique de Jesús González Moguel, E. D. de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras.

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HORA: 13:00
RECIBE: [Signature]

04 JUN. 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

RECIBIDO

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HORA: 10:55
RECIBE: 4

04 JUN. 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
Control de Gestión

RECIBIDO

c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.
JMDG/EPJF

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Miguel Laurent No. 235, piso 3, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, México, D. F., Tel. (55)2000 3000, ext. 3327, www.funcionpublica.gob.mx

100844 000002 00003

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1118 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

4 de junio de 2015.

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría núm. AO1 012/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Tabasco, en específico al contrato 2014-27-CF-D-150-W-00-2014 cuyo objeto es "Reconstrucción del km. 0+000 al 25+000 en el camino Playas del Rosario - Oxolotán, Tramo Puente La Sierra - Jalapa en el municipio de Jalapa", y en términos del artículo 10 en correlación con el artículo 48 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esta Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción V del citado ordenamiento, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de que se investigue si dichos servidores o ex servidores públicos adscritos a la citada Dependencia, tienen alguna relación con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.

- 1. Lic. Sergio Herrera Concha, Director General del Centro SCT. ✓
- 2. Abogada Margarita Isabel Pacheco Gonzaga, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ✓
- 3. Ing. José Carlos Estala Cisneros, Subdirector de Obras. ✓
- 4. Lic. Alicia González Gómez, Rep. de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ✓
- 5. Ing. Deisy Magaña Pérez, Residente General de Carreteras Alimentadoras. ✓
- 6. Ing. Andrés García García, Jefe del Depto. de Contratos y Estimaciones. ✓
- 7. Ing. Enrique de Jesús González Moguel, E. D. de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras. ✓

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 HORA: 13:00
 ATENTAMENTE
 EL TITULAR DE LA UNIDAD
 04 JUN. 2015
 DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
 RECIBIDO
 LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 HORA: 10:55
 RECIBE: 4
 04 JUN. 2015
 DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
 General de Gestión
 RECIBIDO

- c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
- MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.
- JMDG/EPJF

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1119 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

4 de junio de 2015.

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría núm. AO1 012/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Tabasco, en especifico al contrato 2014-27-CF-D-148-W-00-2014 cuyo objeto es "Reconstrucción del km. 0+000 al 17+400 en el camino Francisco J. Santamaría - El Portón, en el municipio de Jalapa", y en términos del artículo 10 en correlación con el artículo 48 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción V del citado ordenamiento, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de que se investigue si dichos servidores o ex servidores públicos adscritos a la citada Dependencia, tienen alguna relación con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.

- 1. Lic. Sergio Herrera Concha, Director General del Centro SCT.
2. Abogada María Margarita Isabel Pacheco Gonzaga, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. Ing. José Carlos Estala Cisneros, Subdirector de Obras.
4. Lic. Alicia González Gómez, Rep. de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
5. Ing. Jesús Magaña Pérez, Residente General de Carreteras Alimentadoras.
6. Ing. Andrés García García, Jefe del Depto. de Contratos y Estimaciones.
7. Ing. Enrique de Jesús González Moguel, E. D. de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras.

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
HORA: 13:00
RECIBIDO: [Signature]
ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA UNIDAD
04 JUN 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
RECIBIDO LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
HORA: 10:55
RECIBIDO: 4
04 JUN 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
Control de Gestión
RECIBIDO

c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.
JMDG/EPJF

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 /1120/ 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

4 de junio de 2015.

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría núm. AO1 012/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Tabasco, en especifico al contrato 2014-27-CF-D-149-W-00-2014 cuyo objeto es "Reconstrucción del km 0+000 al 15+740 en el camino Jalapa- Microondas - Chichonal, en el municipio de Jalapa", y en términos del artículo 10 en correlación con el artículo 48 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción V del citado ordenamiento, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de que se investigue si dichos servidores o ex servidores públicos adscritos a la citada Dependencia, tienen alguna relación con la empresa Constructora Teya, S. A. de C. V.

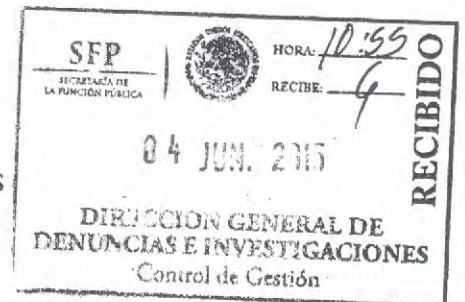
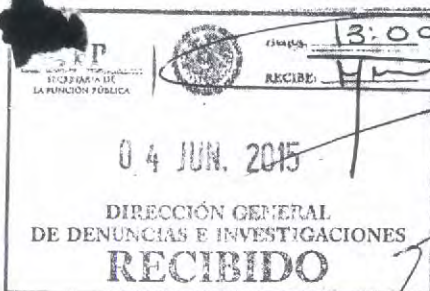
- 1. Lic. Sergio Herrera Concha, Director General del Centro SCT.
2. Abogada María Margarita Isabel Pacheco Gonzaga, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. Ing. José Carlos Estala Cisneros, Subdirector de Obras.
4. Lic. Alicia González Gómez, Rep. de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
5. Ing. Jesús Magaña Pérez, Residente General de Carreteras Alimentadoras.
6. Ing. Andrés García García, Jefe del Depto. de Contratos y Estimaciones.
7. Ing. Enrique de Jesús González Moguel, E. D. de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras.

En el anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS



c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.
JMDG/EPJF

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

000-000006132

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

[REDACTED]
FECHA DE RECEPCION: 15/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): SERGIO HERRERA CONCHA
CURP: [REDACTED]
RFC / HOMOCLAVE: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: sergio.herrera@sct.gob.mx
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]
PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRIA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
MAESTRIA	INGLATERRA LIVERPOOL LIVERPOOL	UNIVERSIDAD DE LIVERPOOL LIVERPOOL	MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	FINALIZADO		TITULO
DIPLOMADO	Estado: DISTRITO FEDERAL Municipio: CUAUHTEMOC	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	DIPLOMADO EN FINANZAS	FINALIZADO		TITULO
LICENCIATURA	Estado: NUEVO LEON Municipio: MONTERREY	INST. TEC. Y DE EST. SUPERIORES DE MONTERREY	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO EJECUTIVO ESTATAL		GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE	ASESORIA Y VIGILANCIA, AUTORIZACIONES DE PERMISOS	01/2007 - 12/2012
PUBLICO EJECUTIVO ESTATAL		CIMADES	CIMADES	COORDINADOR GENERAL	COORDINADOR	01/2001 - 12/2001
PUBLICO EJECUTIVO MUNICIPAL		H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO	COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE SERVICIOS	01/1998 - 12/2000

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

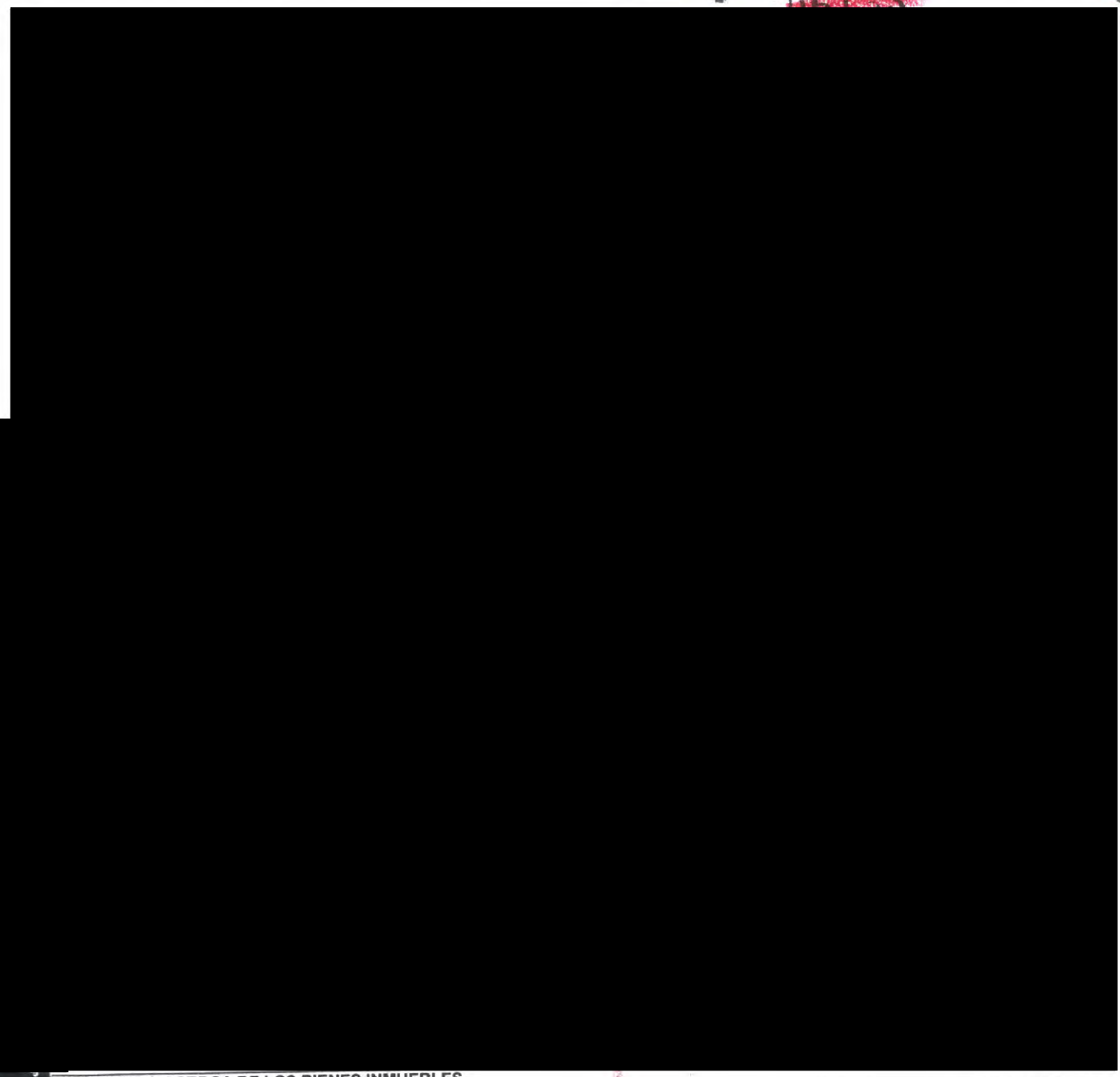
DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: DIRECTOR GENERAL
ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO

100849

~~000000~~
~~000000~~

~~58~~



DECLARACIONES ACERCA DE LOS BIENES INMUEBLES



VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGAL, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELOSERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
DADES DE INVESTIGACIONES
RIMON GENERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"

30 EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
NO DE COMPROBACION:

NO. DE CERTIFICADO: 1000000200098117

MEXICO, D.F. A 15 DE MAYO DE 2015

C. SERGIO HERRERA CONCHA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1838767.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE: [REDACTED]

NUM. [REDACTED]

00849

000007

6104

59

00850
000003

52

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

FECHA DE RECEPCION: 22/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): MARIA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA
 CURP: [REDACTED]
 RFC / HOMOCLOVE: [REDACTED]
 CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: mpachecg@sct.gob.mx
 CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

~~00187~~

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

SCOLARIDAD

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRIA

UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
Estado:PUEBLA Municipio:PUEBLA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA	FINALIZADO		CERTIFICADO
Estado:PUEBLA Municipio:PUEBLA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	DERECHO	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR: PODER JUDICIAL DE DENUNCIAS	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO DE BOUTIN DE LIDADES	FEDERAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT PUEBLA	JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	ABOGADA	06/1987 - 03/2000

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
						[REDACTED]

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: ABOGADO
 ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO
 CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: [REDACTED]
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO SCT TABASCO, DIRECCION GENERAL.
 FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 10/07/2006
 FUNCIONES PRINCIPALES: ACTIVIDADES LEGALES
 DOMICILIO DEL ENCARGO: CALLE: PRIVADA DEL CAMINERO; NÚMERO EXTERIOR: 17; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: EDIFICIO PRINCIPAL PLANTA ALTA; LOCALIDAD O COLONIA: PRIMERO DE MAYO; ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 86190; TELÉFONO CON LADA: 933156333;

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

321430



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

MEXICO, D.F. A 22 DE MAYO DE 2015

C. MARIA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1857385.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE [REDACTED]

NUM. [REDACTED]

06139

000852

000010 55

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
UNICO DE COMPROBACION:

NO. DE CERTIFICADO: 1000000201206916



RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
GENERAL DE DENUNCIAS
GENERAL DE INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

FECHA DE RECEPCION: 18/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): JOSE CARLOS ESTALA CISNEROS
CURP: [REDACTED]
RFC / HOMOCLOVE: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: jestala@sct.gob.mx
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]
PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRIA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
MAESTRIA	Estado: CHIHUAHUA Municipio: CHIHUAHUA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	VIAS TERRESTRES	FINALIZADO		CERTIFICADO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	FEDERAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	RESIDENTE DE RECONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA	SUPERVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y OBRA PUBLICA	06/1991 - 04/1996
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	FEDERAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	JEFE DE LA OFICINA TECNICA	SUPRVICION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y OBRA PUBLICA	08/1998 - 03/2004
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL	FEDERAL	SECRETARIA D COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	SUPERVISION	03/2004 - 07/2014

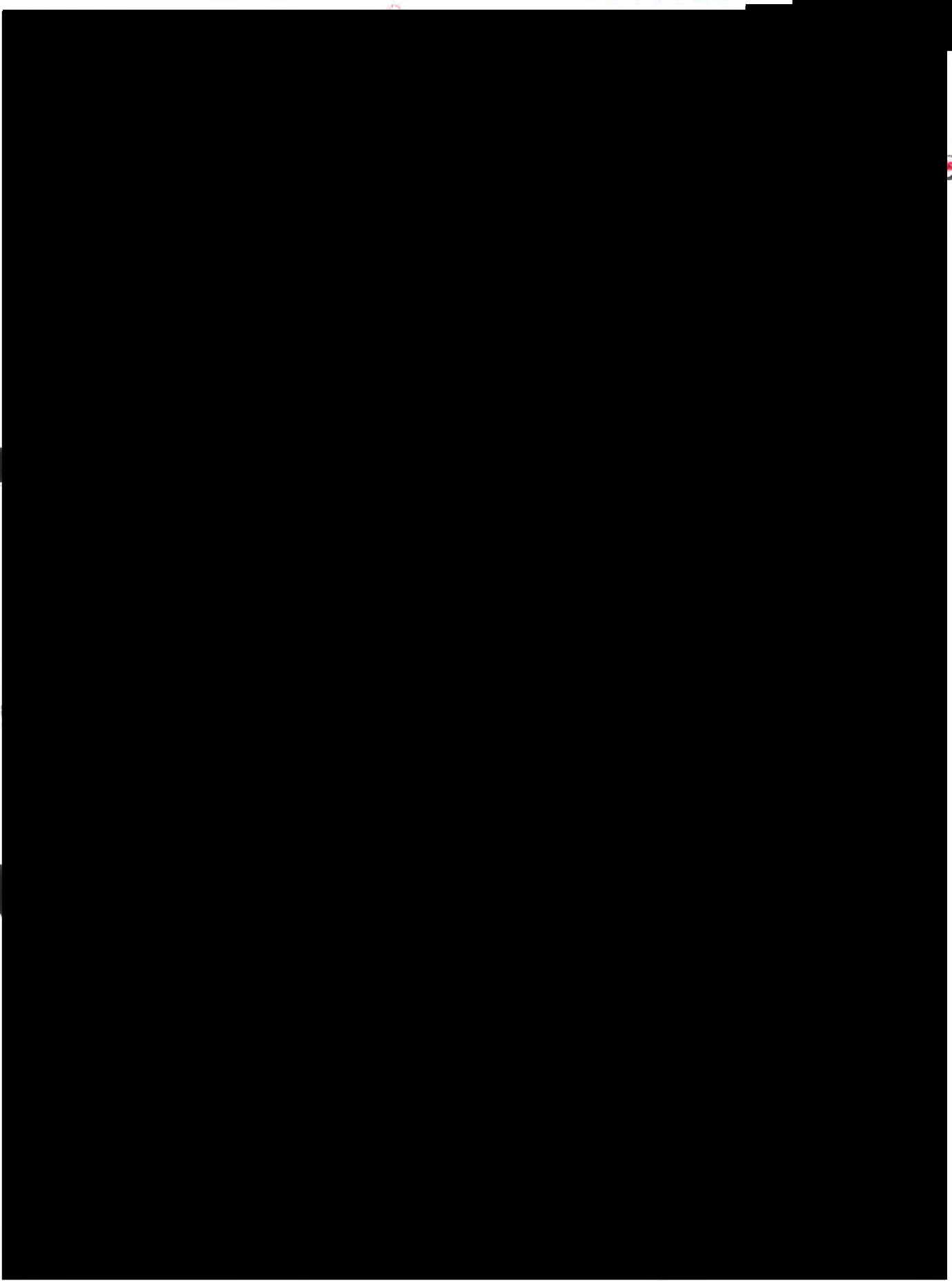
ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: SUBDIRECTOR DE AREA
ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO
CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: [REDACTED]
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO SCT TABASCO
16/07/2014





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MEXICO, D.F. A 18 DE MAYO DE 2015

C. JOSE CARLOS ESTALA CISNEROS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

PARA EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
DE LA COMPROBACION: [REDACTED]



CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 428435.FUP CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, TODA VEZ QUE HE ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ANEXAN.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE [REDACTED]

NUM. [REDACTED]

PAG. 1 de 2

00855

06251

42

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

06/05/15
FECHA DE RECEPCION: 06/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): JESUS MAGAÑA PEREZ

CURP:

RFC / HOMOCLAVE:

CORREO ELECTRÓNICO

LABORAL:

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

REGIMEN MATRIMONIAL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
LICENCIATURA	Estado:TABASCO Municipio:CENTRO	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO	INGENIERIA CIVIL FINALIZADO			TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

(Ninguno)

¿ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

GENERAL DE DEPENDIENTES	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ENTIDAD:

NOMBRE DEL ENCARGO O

SUPERVISOR GENERAL DE NORMAS, EVALUACION Y CONTROL

PUESTO:

ESTÁ CONTRATADO(A) NO

POR HONORARIOS?

CLAVE PRESUPUESTAL O

EQUIVALENTE: NIVEL DEL 8

ENCARGO:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS CENTRO SCT TABASCO

FECHA DE LA TOMA DE

POSESIÓN DEL 16/05/1998

ENCARGO:

FUNCIONES

PRINCIPALES:

AREAS TECNICAS; ATENCION DIRECTA AL PUBLICO; FUNCIONES DE INSPECCION; LABOR DE SUPERVISION;

DOMICILIO DEL

ENCARGO:

CALLE: PRIVADA DEL CAMINERO; NÚMERO EXTERIOR: 17; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: PLANTA ALTA; LOCALIDAD O COLONIA: PRIMERO DE MAYO; ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 86190; TELÉFONO CON LADA: 993-3-15-62-36;

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O**DEPENDIENTES ECONOMICOS**

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

MONTO:

0857
~~00015~~

~~33~~

1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

(NINGUNO)
2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(NINGUNO)
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

[REDACTED]

~~06372~~



RESPONSABILIDADES
GENERAL DE CIVIL Y
CRIMINALES Y
DE DENUNCIAS
PÚBLICAS
COMISIONES
PERMANENTES
DE LA JUNTA DE
SERVICIOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GENERAL DE
LIDADES Y
TRIMONIA.

RSABILIDADES
S Y
BILICAS
E DENUNCIAS
IONES
ADJUNTA DE
ES 'A'

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
UNICO COMPROBACION:



MEXICO, D.F. A 06 DE MAYO DE 2015

C. JESUS MAGAÑA PEREZ
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 371599.FUP CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, TODA VEZ QUE HE ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ANEXAN.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE [REDACTED]

NUM. [REDACTED]

PAG. 1 de 2

00858

0001034

06273

00859

40

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

FECHA DE RECEPCION: 21/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS:

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): ANDRES GARCIA GARCIA
CURP: [REDACTED]
RFC / HOMOClave: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: aggarcia@sct.gob.mx
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]
PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
Estado:TABASCO Municipio:CENTRO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA	INGENIERIA CIVIL FINALIZADO			TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

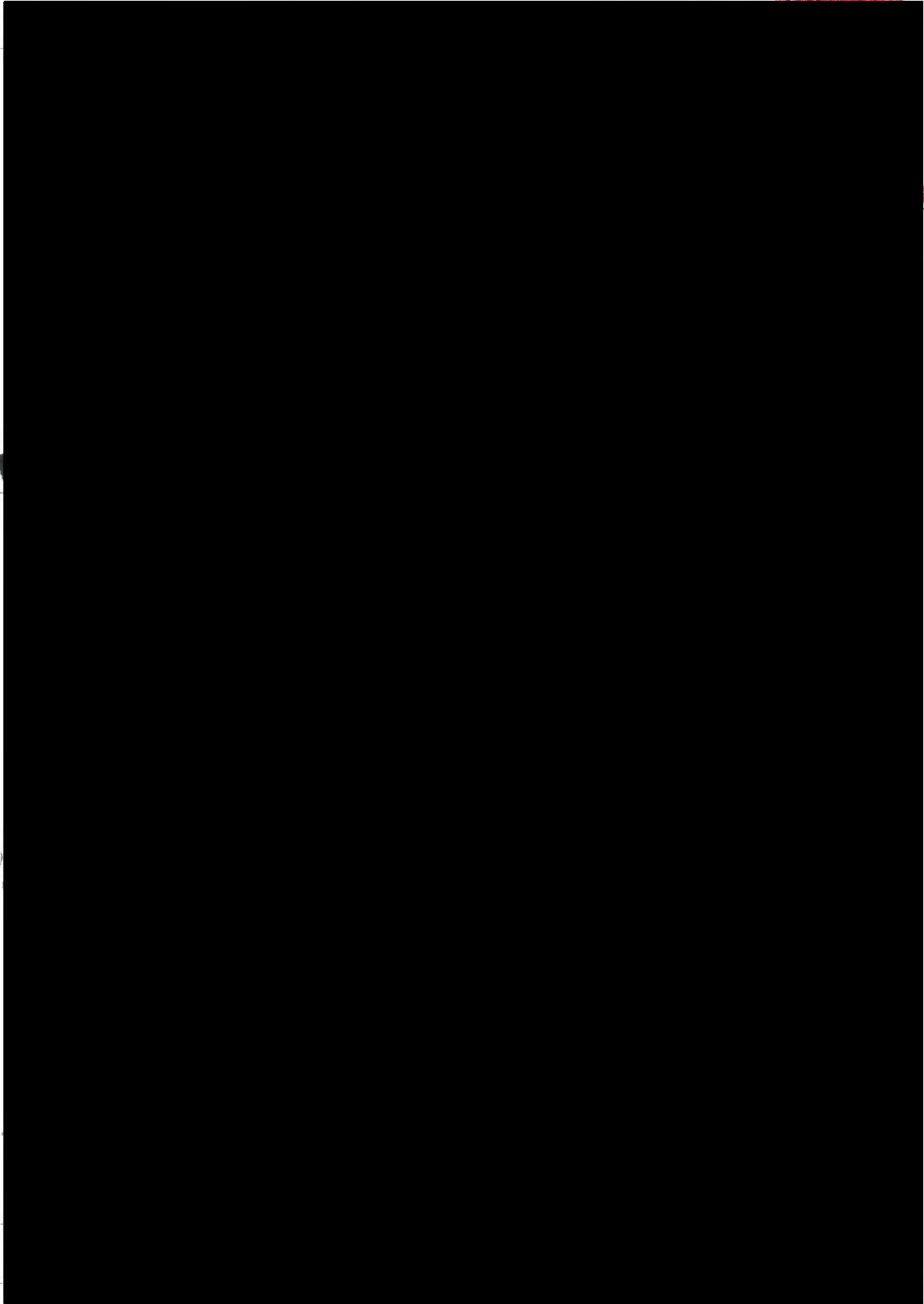
SECTOR GENERAL DE ACTIVIDADES	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PRIVADO		CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	INSTALACION DE UNIDAD DE BOMBEO MECANICO A POZOS PROFUNDOS	INGENIERO DE CAMPO	INSTALACION DE UNIDAD DE BOMBEO MECANICO A POZOS PROFUNDOS	11/1998 - 03/1999
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		PETROLEOS MEXICANOS	TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS	AUXILIAR TECNICO	LIMPIEZA DE LINEAS DE TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS	03/2000 - 04/2000

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES
DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO O EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO
ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS?: NO
CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL [REDACTED]
ENCARGO: CENTRO SCT TABASCO
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO SCT TABASCO
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 16/04/2008
AREAS TECNICAS:





SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

MEXICO, D.F. A 21 DE MAYO DE 2015

C. ANDRES GARCIA GARCIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1855697.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE: [REDACTED]

NUM. [REDACTED]



RESPONSABILIDADES
FINANCIERAS Y
PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
Y ACCIONES
AL ADJUNTA DE
FONOS "A"

PASADO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
NO. DE COMPROBACION:

R.F.C. [REDACTED]
NO. DE CERTIFICADO: 1000000200467556

100861

~~COPIA~~ 42

~~00315~~

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

06333

FECHA DE RECEPCION: 15/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): ENRIQUE DE JESUS GONZALEZ MOGUEL
 CURP: [REDACTED]
 RFC / HOMOCLAVE: [REDACTED]
 CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: egmoguel@sct.gob.mx
 CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]
 PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRIA

UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
Estado: CAMPECHE Municipio: CAMPECHE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	EN INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
GENERAL DE RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES		UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO CAMPUS VILLAHERMOSA	DOCENCIA	CATEDRATICO	CLASES A ESTUDIANTES DE LICENCIATURA	01/2011 - 01/2012
PRIVADO		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCION	DOCENTE	CATEDRATICO	DOCENCIA	02/2012 - 12/2012
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	JEFE DE DEPARTAMENTO	UNIDAD DE LABORATORIO	06/1996 - 04/2014
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIEMENTADORAS	SUPERVISAR OBRAS	11/2014 - 12/2014

ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
						[REDACTED]

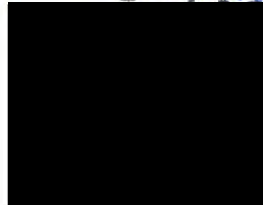
DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: RESIDENTE GENERAL

100863

COPIA

333



VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELOSERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
-------	------	-------------	-------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	-----------------------	---------

(SIN CAMBIO)

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------

DEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

DECLARANTE DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EN CUALQUIER DE LOS CASOS DE DEBERE, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

(NINGUNO)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(NINGUNO)

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

COPIA DE



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

MEXICO, D.F. A 15 DE MAYO DE 2015

C. ENRIQUE DE JESUS GONZALEZ MOGUEL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 424828.FUP CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO. TODA VEZ QUE HE ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ANEXAN.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE

NUM [REDACTED]

PAG. 1 DE 2

06300

75

00864

PAPEL EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
DE COMPROBACION:



GENERAL DE
IDADES
TRIMONIAL

ABILIDADES
CAS
VUNCIAS
NTA DE

00865

000003 96 06406

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

FECHA DE RECEPCION: 12/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
TITULO TERCERO,
CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): RICARDO AGUILAR SANTOYO
CURP:
RFC / HOMOClave:
CORREO ELECTRONICO LABORAL:
CORREO ELECTRONICO PERSONAL:
ESTADO CIVIL:
REGIMEN MATRIMONIAL:
PAIS DONDE NACIO:
NACIONALIDAD:
ENTIDAD DONDE NACIO:

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

Table with 5 columns: UBICACION, NOMBRE DE LA INSTITUCION, CARRERA O AREA DE CONOCIMIENTO, ESTATUS, PERIODOS CURSADOS, DOCUMENTO OBTENIDO. Row 1: Estado: TABASCO, Municipio: CENTRO, INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL DE ZACATEPEC M, INGENIERIA CIVIL EN OBRAS URBANAS, FINALIZADO, CONSTANCIA

EXPERIENCIA LABORAL

(Ninguno)

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

¿ES DEPENDIENTE? ¿SE HA DESEMPEÑADO EN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA? PÚBLICA?
PARENTESCO: CIUDADANO EXTRANJERO CURP:
DOMICILIO:
BERNARDINA

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CANTIDAD:
NOMBRE DEL ENCARGO: RESIDENTE ESPECIALIZADO
ENCARGO:
FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 01/01/2002
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
LABOR DE SUPERVISION:
CALLE: PRIV. DEL CAMINERO; NÚMERO EXTERIOR: 17; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: S/N; LOCALIDAD O COLONIA: 1º DE MAYO; ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 86191; TELÉFONO CON LADA: 3156236.

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

- I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).
II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)
II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)
II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA
II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

MONTO:

100868

~~000001~~

37

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.
(NINGUNO)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
(NINGUNO)

~~064~~

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES



GENERAL D
ILIDADES
ATRIMONI

RESPONSABILIDADES
YAS Y
PÚBLICAS
DENUNCIAS
MES
ADJUNTA DE
ES "A"



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PAPEL EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

R.F.C.:

NO. DE CERTIFICADO: 1000000203602374



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

MEXICO, D.F. A 12 DE MAYO DE 2015

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

C. RICARDO AGUILAR SANTOYO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1818662.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE [REDACTED]

NUM. [REDACTED]

100867

000000

064.00

38

00868

000000 16

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

[REDACTED]

FECHA DE RECEPCION: 13/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): MELCHOR ROCHA DE LA CRUZ
 CURP: [REDACTED]
 RFC / HOMOCLOVE: [REDACTED]
 CORREO ELECTRÓNICO LABORAL: mrochade@sct.gob.mx
 CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 REGIMEN MATRIMONIAL: [REDACTED]
 PAÍS DONDE NACIÓ: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD DONDE NACIÓ: [REDACTED]

06444

DOMICILIO: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
LICENCIATURA	Estado: VERACRUZ Municipio: POZA RICA DE HIDALGO	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	INGENIERIA CIVIL	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
LEGISLATIVO	FEDERAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS FEDERALES	JEFE DE LA OFICINA TECNICA	SUPERVISION DE LOS AVANCES FISICOS - FINANCIEROS	01/2002 - 12/2006
JUDICIAL	FEDERAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES	AUXILIAR DEL RESIDENTE DE OBRA	AVANCES FISICO - FINANCIERO	01/2000 - 12/2001

**NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES
DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS**

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: RESIDENTE ESPECIALIZADO
 ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS?: NO
 CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: [REDACTED]
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES
 FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 05/03/2007
 FUNCIONES PRINCIPALES: LABOR DE SUPERVISION;
 DOMICILIO DEL ENCARGO: CALLE: PRIVADA DEL CAMINERO; NÚMERO EXTERIOR: 17; LOCALIDAD O COLONIA: PRIMERO DE MAYO; ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 86190; TELÉFONO CON LADA: 9933155673;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARTE EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
DE MODIFICACION Y COMPROBACION:

R.F.C. [REDACTED]
NO DE CERTIFICADO: 1000000104481628

GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y DENUNCIAS PATRIMONIALES
COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DENUNCIAS PATRIMONIALES

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

MEXICO, D.F. A 13 DE MAYO DE 2015

C. MELCHOR ROCHA DE LA CRUZ
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

[REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE
[REDACTED]

NUM [REDACTED]

00870

000000

06446

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

FECHA DE RECEPCION: 14/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): ANTONIO RULLAN TAMES

CURP:

RFC / HOMOCLOVE:

CORREO ELECTRÓNICO

LABORAL:

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

REGIMEN MATRIMONIAL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
Estado: TABASCO Municipio: CENTRO	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO	ING. CIVIL	FINALIZADO		TITULO

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
GENERAL DE	AMBITO LEGISLATIVO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	PROVEER DE RECURSOS A LA COORPORACION PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	06/1989 - 06/2001

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: SUPERVISOR GENERAL

ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO: ■

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO SCT TABASCO, SUBDIRECCION DE OBRAS, RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO: 01/01/2002

ENCARGO: LABOR DE SUPERVISION;

DOMICILIO DEL ENCARGO: CALLE: PRIVADA DEL CAMINERO; NÚMERO EXTERIOR: NUM. 17; LOCALIDAD O COLONIA: PRIMERO DE MAYO; ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 86090; TELÉFONO CON LADA: 9933156236;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MEXICO, D.F. A 14 DE MAYO DE 2015

C. ANTONIO RULLAN TAMES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
NO. DE IMPROBACION:

NO. DE CERTIFICADO: 1000000201705436

SECRETARÍA DE
GENERAL DE
ABILIDADES Y
PATRIMONIA

DADES
S
NCIAS
ADE

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1829257.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] ed.ct, EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE [REDACTED]

000872

~~00000006460~~

00874

483

VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELOSERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
-------	------	-------------	-------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	-----------------------	---------

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------

ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	SALDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
----------------	------------------	------------------------	-----------------------	---------------------------	-------	------------------------	---------

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS
1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

(NINGUNO)
2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(NINGUNO)
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MEXICO, D.F. A 19 DE MAYO DE 2015

C. EDGAR SOBERANIS CALDERON
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 433454.FUP CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, TODA VEZ QUE HE ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ANEXAN.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE [REDACTED]

NUM. [REDACTED]

PAG. 1 de 2

00875

00484
06484
24

PROCESO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
POR FAVOR DE COMPROBACION



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015**

000001

FECHA DE RECEPCION: 06/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO,

CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

RFC / HOMOCLAVE: PAVJ630717-4CA

NOMBRE(S):

CURP:

CORREO ELECTRÓNICO

LABORAL:

jpadillv@sct.gob.mx

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

06527

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: RESIDENTE ESPECIALIZADO

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: RESIDENCIA GRAL. DE CARRETERAS ALIMENTADORAS CENTRO SCT TABASCO

FUNCIONES PRINCIPALES: AREAS TECNICAS; FUNCIONES DE INSPECCION; LABOR DE SUPERVISION;

CALLE: PRIVADA DEL CAMINERO; NÚMERO EXTERIOR: 17; NÚMERO INTERIOR: PLANTA ALTA; LOCALIDAD O

DOMICILIO: COLONIA: PRIMERO DE MAYO; CÓDIGO POSTAL: 86190; ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO; MUNICIPIO O

DELEGACIÓN: CENTRO; TELÉFONO: 993-3-15-62-36;

FECHA DE INICIO DEL ENCARGO: 01/06/2006

ESTADO CONTRATADO(A) POR HONORARIOS: NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: NIVEL DEL ENCARGO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE**ESCOLARIDAD**

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: DOCTORADO

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
MAESTRIA	Estado: TABASCO Municipio: CENTRO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCION	ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION	FINALIZADO		TITULO
DOCTORADO	Estado: TABASCO Municipio: CENTRO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA CAMPUS TA	ADMINISTRACION	FINALIZADO		CONSTANCIA

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	JEFE DE LA OFICINA TECNICA	SUPERVISAR PROGRAMAS	05/2002 - 12/2002
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	RESIDENTE DE CONSERVACION	SUPERVISION DE OBRAS	04/1996 - 05/2002
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	RESIDENTE DE CONSERVACION	SUPERVISION DE OBRAS	01/2003 - 06/2005
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	COORDINACION DE PROGRAMACION Y EVALUACION	COORDINAR LAS PROGRAMAS Y EVALUARLOS	01/1996 - 04/1996
PUBLICO EJECUTIVO FEDERAL		SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CENTRO SCT TABASCO	RESIDENTE DE CARRETERAS ALIMENTADORAS	SUPERVISION DE OBRAS	06/2006 - 05/2013

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR EL CARGO PÚBLICO.

00877

40

50000 PESOS MEXICANOS

~~000005~~

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

~~06528~~

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL SALDO ADEUDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
----------------	------------------	------------------------	-----------------------	---------------------------------	------------------------	---------

[Redacted area]

DATOS DEL CONYUGE, HIJOS Y/O DEPENDIENTES ECONOMICO(S)

DEPENDIENTE	PARENTESCO	DOMICILIO	¿ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	¿SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	CURP:
-------------	------------	-----------	----------------------------	--	-------

[Redacted area]

**NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PUBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES**



SECRETARÍA DE
FUNCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE
ADMINISTRACIONES Y
FINANZAS
ESTADO DE QUERÉTARO





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GENERAL DE
IDADES Y
RIMONIA



PARA O EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
NO. DE COMPROBACION:

[REDACTED]

R.F.C.:

NO. DE CERTIFICADO: 1000000306445290

MEXICO, D.F. A 06 DE MAYO DE 2015

C. JORGE ALFREDO PADILLA VAZQUEZ
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBIO SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACION HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1786051.FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRONICA, EN SUSTITUCION DE LA AUTOGRAFA Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE [REDACTED]

NUM. 8145812



000879

~~000000~~

~~00523~~

41

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



100879
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Controversias y Sanciones en
Contrataciones Públicas

No. de Oficio DGCSCP/312/506/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

000037

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández
Director General de Denuncias e Investigaciones
Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

Me refiero al oficio número DGGI/310/149/2015 del 10 de julio del presente año, a través del cual solicita a esta Dirección General informe si se tienen registradas inconformidades presentadas en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivadas de procedimientos de contratación que dieron origen a la formalización de los contratos enlistados en dicho oficio y, en caso de contar con algún antecedente, se detallan los motivos por los cuales se presentó la inconformidad, el estatus actual en que se encuentran las mismas y, en el supuesto de encontrarse concluidas, el sentido y fecha de conclusión.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 48 fracción XIV y 62 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, me permito comentar que, de la búsqueda realizada en los archivos de esta Dirección General, no se encontró información alguna relacionada con los contratos referidos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


LIC. JAIME CORREA LAPUENTE

RECEBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
"A"

Recibí copia de concurrencia
constante de una fgc, c/h
14. jul. 2015
16:21
Alejandro Martínez C.

c.c.p. Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Presente.
Mtro. Luis Felipe Cruz López.- Director General Adjunto de Investigaciones "B".- Presente.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGDI/038/2015.

No. de Oficio: DGDI/DI"C"/029/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

~~06543~~

Morelos

LIC. SERGIO HERRERA CONCHA.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
PRESENTE.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 10:00 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

RECIBI OFICIO
[Signature]
SERGIO HERRERA C

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00881

~~00000~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGDI/038/2015.

No. de Oficio: DGDI/DI"C"/030/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

105

**C. MARÍA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA.
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
P R E S E N T E.**

~~06544~~

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 10:40 horas del día 17 de julio del año en curso** en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".**

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

Recibí Original
[Firma]

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

100882

~~000040~~

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGDI/038/2015.

No. de Oficio: DGDI/DI"C"/031/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

~~06545~~

ING. JOSÉ CARLOS ESTALA CISNEROS.
SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
P R E S E N T E.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 11:20 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

Handwritten signatures and dates:
H/17/15
José Carlos Estala C.

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00883

~~000041~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGD/038/2015.

No. de Oficio: DGD/DI"C"/032/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

~~06546~~

MOUSE

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"

LIC. ALICIA GONZÁLEZ GÓMEZ.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
P R E S E N T E.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, a las 12:00 horas del día 17 de julio del año en curso, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

[Handwritten signature]
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

*Recabi
16.07.2015
Lic. Alicia Gonzalez Gomez*

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias e Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00884

~~000012~~

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGDI/038/2015.

No. de Oficio: DGDI/DI"C"/033/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

Δ 005E

~~06547~~

**ING. JESÚS MAGAÑA PÉREZ.
RESIDENTE GRAL. DE CARRETERAS ALIMENTADORAS.
CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
PRESENTE.**

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "C"

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXIX, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 12:40 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".**

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

100885
~~00043~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.
Dirección General de Denuncias e Investigaciones.
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".
Dirección de Investigaciones "C".
EXP. ADMVO. No: DGD/038/2015.
No. de Oficio: DGD/DI"C"/034/2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

DAUSE

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

~~06548~~

ING. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
PRESENTE.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 13:20 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

RECIBI ORIGINAL
ANDRÉS GARCÍA GARCÍA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00886

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGD/038/2015.

No. de Oficio: DGD/DIR/C/035/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

~~06549~~

MOSE

ING. ENRIQUE DE JESÚS GONZÁLEZ MOGUEL.
E. D. DE LA RESIDENCIA GRAL. DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
P R E S E N T E.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III; 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3 **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 14:00 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RUIZ ENAVANDO.

RECIBI
[Handwritten signature]

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGDI/038/2015.

No. de Oficio: DGDI/DI"C"/036/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

~~06550~~

Handwritten signature/initials

ING. JORGE A. PADILLA VÁZQUEZ.
JEFE DE OFICINA TÉCNICA DE LA RESIDENCIA GENERAL
DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
P R E S E N T E.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 14:40 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RIVERA CHAVANDO.

Handwritten signature of Lic. Máximo Rivera Chavando

Handwritten signature of Lic. Antonio Mejía Medina

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias e Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00888

~~00048~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGGI/038/2015.

No. de Oficio: DGGI/DI"C"/037/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

Handwritten scribbles

~~06551~~

C. RICARDO AGUILAR SANTOYO.
RESIDENTE DE OBRA DEL CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
P R E S E N T E.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 15:20 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C"

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

Handwritten signature: Ricardo Aguilar Santoyo
Handwritten date: 17/07/15
Handwritten time: 15:35

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00889

~~000000~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGDI/038/2015.

No. de Oficio: DGDI/DI"C"/038/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

7/10/15

~~06552~~

C. MELCHOR ROCHA DE LA CRUZ.
RESIDENTE DE OBRA DEL CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
PRESENTE.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III; 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado; le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 16:00 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco; a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

*Recibi. Oficio
17/07/2015*

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00890

~~000028~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGD/038/2015.

No. de Oficio: DGD/DIR/C"/039/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

~~00553~~

Morici

C. ANTONIO RULLAN TAMES.
RESIDENTE DE OBRA DEL CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
PRESENTE.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 16:40 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Recibido original

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".

Dirección de Investigaciones "C".

EXP. ADMVO. No: DGDI/038/2015.

No. de Oficio: DGDI/DI"C"/040/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

MOSE

~~06554~~

C. EDGAR SOBERANIS CALDERÓN.
RESIDENTE DE OBRA DEL CENTRO SCT TABASCO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
P R E S E N T E.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 inciso A), fracción XXI.1.3, **50 BIS 2**, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida integración del expediente de investigación citado, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito, con una identificación oficial vigente, **a las 17:20 horas del día 17 de julio del año en curso**, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero número 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones "C" a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

*Recibido
E. Soberanis
17/07/15*

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00892

~~000050~~

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/038/2015

~~06555~~

ACTA CIRCUNSTANCIADA

- - - ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. SERGIO HERRERA CONCHA, ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C", CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE.-----

- - - En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día diecisiete de julio de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Centro SCT Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero, Número 17, Colonia 1ro. de Mayo, Código Postal 86191, de ésta Ciudad, por medio de la presente el suscrito Licenciado Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C", quien se identifica con la credencial con fotografía número 0372, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia de Diana de la Cruz Wade y Martha Guadalupe Pérez López, en su carácter de testigos de asistencia, los cuales se identifican, respectivamente con credencial con fotografía número [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, expedidas a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.3, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia del C. **SERGIO HERRERA CONCHA**, quien comparece de manera personal en atención al oficio número **DGDI/DI"C"/029/2015**, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados en el expediente administrativo señalado al rubro.-----

- - - En ese tenor, el suscrito Licenciado Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C", hace constar que el C. **SERGIO HERRERA CONCHA**, se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor el entonces Instituto Federal Electoral, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el

M

H

D

X

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/038/2015

~~00556~~

artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibido de las penas en que incurrn las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.", por lo que una vez enterado de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [redacted] originario de [redacted] estado civil [redacted] [redacted] de edad, con registro federal de contribuyentes [redacted] grado máximo de estudios Licenciatura, ocupación actual como **Director General del Centro SCT Tabasco**, a partir de la fecha 1° de septiembre de dos mil trece y que su anterior trabajo fue de Subsecretario de Comunicaciones en el Estado de Tabasco, durante el periodo de dos mil seis al dos mil doce

--- Acto seguido, el suscrito Licenciado Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C", informa al compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

--- ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al **C. SERGIO HERRERA CONCHA**, las siguientes preguntas:

--- PREGUNTA PRIMERA.- Indique si en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N114-2014, se adjudicó el contrato No. 2014-27-CF-D-148-W-00-2014, relativo a la "RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS Y PAVIMENTO ASFALTICO DEL KM 0+000 AL KM 17+400, EN EL CAMINO (FONDEN I P: 82): FRANCISCO J. SANTAMARÍA - EL PORTÓN, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, EN EL ESTADO DE TABASCO", en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- SI.

--- PREGUNTA SEGUNDA.- Indique si en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N114-2014, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- NO.

--- PREGUNTA TERCERA.- Indique cual fue su participación previa al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N114-2014, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014-27-CF-D-148-W-00-2014.

M

H

D

X

00894

~~000000~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/038/2015

~~06557~~

--- RESPUESTA.- De acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, me faculta para participar en todo el procedimiento de contratación y en el caso de la ITP N114 únicamente participe en girar los oficios de invitación a las empresas, emití el fallo y en la firma del contrato correspondiente.---

--- PREGUNTA CUARTA.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. que resultó adjudicada del contrato No. 2014-27-CF-D-148-W-00-2014.-----

--- RESPUESTA.- Ninguna.-----

--- PREGUNTA QUINTA.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. que resultó adjudicada del contrato No. 2014-27-CF-D-148-W-00-2014.-----

--- RESPUESTA.- Ninguna.-----

--- PREGUNTA SEXTA.- Indique si en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N115-2014, se adjudicó el contrato No. 2014-27-CF-D-149-W-00-2014, relativo a la "RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ASFALTICO DEL KM 0+000 AL KM 15+740, EN EL CAMINO (FONDEN I P: 85): JALAPA - MICROONDAS - CHICHONAL, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, EN EL ESTADO DE TABASCO", en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- SI.-----

--- PREGUNTA SÉPTIMA.- Indique si en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N115-2014, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.-----

--- RESPUESTA.- NO.-----

--- PREGUNTA OCTAVA.- Indique cual fue su participación previa al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N115-2014, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014-27-CF-D-149-W-00-2014.-----

--- RESPUESTA.- De acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, me faculta para participar en todo el procedimiento de contratación y en el caso de la ITP N115 únicamente participe en girar los oficios de invitación a las empresas, emití el fallo y en la firma del contrato correspondiente.---

--- PREGUNTA NOVENA.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Constructora Teya, S.A. de C.V. que resultó adjudicada del contrato No. 2014-27-CF-D-149-W-00-2014.-----

--- RESPUESTA.- NO.-----

--- PREGUNTA DÉCIMA.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Constructora Teya, S.A. de C.V. que resultó adjudicada del contrato No. 2014-27-CF-D-

M

H

D

X

00895

~~000000~~

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/038/2015

~~06556~~

149-W-00-2014.-.....

--- RESPUESTA.- NINGUNA.-.....

--- PREGUNTA DECIMA PRIMERA.- Indique si en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N116-2014, se adjudicó el contrato No. 2014-27-CF-D-150-W-00-2014, relativo a la "RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS Y PAVIMENTO ASFALTICO DEL KM 0+000 AL KM 25+000, EN EL CAMINO (FONDEN I P: 86): PLAYAS DEL ROSARITO – OXOLOTÁN, TRAMO PUENTE LA SIERRA – JALAPA, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, EN EL ESTADO DE TABASCO", en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- SI.-.....

--- PREGUNTA DECIMA SEGUNDA.- Indique si en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N116-2014, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- NO.-.....

--- PREGUNTA DECIMA TERCERA.- Indique cual fue su participación previa al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N116-2014, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014-27-CF-D-150-W-00-2014.

--- RESPUESTA.- De acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, me faculta para participar en todo el procedimiento de contratación y en el caso de la ITP N116 únicamente participe en girar los oficios de invitación a las empresas, emití el fallo y en la firma del contrato correspondiente.

--- PREGUNTA DÉCIMA CUARTA.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. que resultó adjudicada del contrato No. 2014-27-CF-D-150-W-00-2014.

--- RESPUESTA.- NINGUNA.-.....

--- PREGUNTA DECIMA QUINTA.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. que resultó adjudicada del contrato No. 2014-27-CF-D-150-W-00-2014.

--- RESPUESTA.- NINGUNA.-.....

--- PREGUNTA DÉCIMA SEXTA.- Indique si en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N117-2014, se adjudicó el contrato No. 2014-27-CF-D-151-W-00-2014, relativo a la "RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y REVESTIMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 2+400, EN EL CAMINO (FONDEN I P 91): E.C. (FCO. SANTAMARÍA – PORTON - CHIPILINAR 4A.; RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO ASFALTICO DEL KM 4+000 AL 10+000, EN EL CAMINO (FONDEN I P: 101): E.C. (JALAPA – TACOTALPA) – GUANAL 1ª Y 2ª SECCIÓN; RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTO ASFALTICO DEL KM 0+000 AL 12+640, EN EL CAMINO (FONDEN I P: 106): E.C.(JALAPA – CHICHONAL) – SAN MIGUEL AFUERA – CHIPILINAR – AQUILES SERDÁN, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA; RECONSTRUCCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS DE DRENAJES DEL KM 0+ 000 AL 7+000, EN EL CAMINO (FONDEN I P: 123): TENOSIQUE – MEDIA LUNA, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE

M
A
J
X

0896

~~000354~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/038/2015

~~06550~~

TABASCO", en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- SI.-----

--- PREGUNTA DÉCIMA SÉPTIMA.- Indique si en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N117-2014, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.-----

--- RESPUESTA.- NO.-----

--- PREGUNTA DÉCIMA OCTAVA.- Indique cual fue su participación previa al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000984-N117-2014, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014-27-CF-D-151-W-00-2014.-----

--- RESPUESTA.- De acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, me faculta para participar en todo el procedimiento de contratación y en el caso de la ITP N117 únicamente participe en girar los oficios de invitación a las empresas, emití el fallo y en la firma del contrato correspondiente.---

--- PREGUNTA DÉCIMA NOVENA.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Constructora Teya, S.A. de C.V. que resultó adjudicada del contrato No. 2014-27-CF-D-151-W-00-2014.-----

--- RESPUESTA.- NINGUNA.-----

--- PREGUNTA VIGÉSIMA.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa Constructora Teya, S.A. de C.V. que resultó adjudicada del contrato No. 2014-27-CF-D-151-W-00-2014.-----

--- RESPUESTA.- NINGUNA.-----

--- VISTAS las manifestaciones vertidas por el C. SERGIO HERRERA CONCHA, el personal de actuaciones tiene por hechas las mismas, y al no haber más que hacer constar en este acto, se procede a dar lectura en voz alta al contenido de la presente acta en presencia de los que en ella intervinieron con su respectivo carácter, y al no haber objeción alguna, ratifican su dicho, por lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia.-----

CONSTE

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

COMPARECIENTE

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "C"

C. SERGIO HERRERA CONCHA

~~000005~~

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/038/2015

~~06560~~

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Handwritten signature]

C. DIANA DE LA CRUZ WADE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Handwritten signature]

C. MARTHA GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ

"Esta hoja de firmas corresponde al acta circunstanciada de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, por la que se hace constar la comparecencia personal del C. Sergio Herrera Concha; realizada ante la presencia del Licenciado Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C", dentro del expediente DGDI/038/2015."


JUNTA
S*

[Handwritten marks]

100898

~~000000~~

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 HERRERA
 CONCHA
 SERGIO

DOMICILIO



FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

1995 04

ALQUILAR VOTACIONES

IFED

EDMUNDO GARCÍA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1995 04

~~06561~~

LEONARDO
 JESUS
 ENRIQUETA
 ADJUNTA DE
 JONES A




00899

~~00057~~

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 DE LA CRUZ
 WADE
 DIANA
 DOMICILIO

EDAD
 SEXO



ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

IGNACIO RUELAS OLIVERA
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE
 LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ALLOCACIONES FEDERALES
 12 15 18 09

LOCALES
 09 10 11 12 13 14 15 16 17 08

EXTRAORDINARIAS
 (OTRAS)

~~00562~~

WADE
 DIAS
 DE

00900

~~00058~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

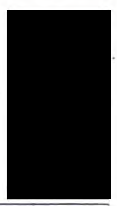
NOMBRE
PEREZ
LOPEZ
MARTHA GUADALUPE
DOMICILIO

EDAD
SEXO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 90 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

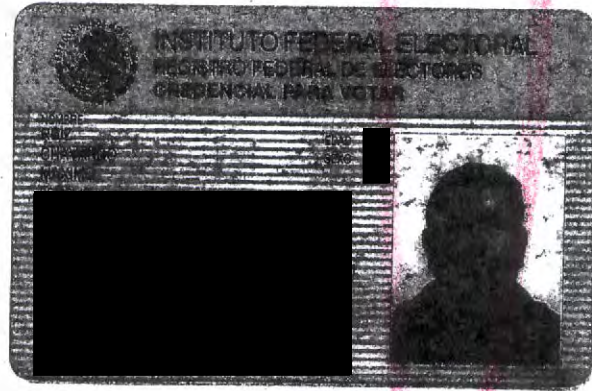
~~06563~~

MS
NUNCIAS
S
JUNTAS
MUNICIPALES

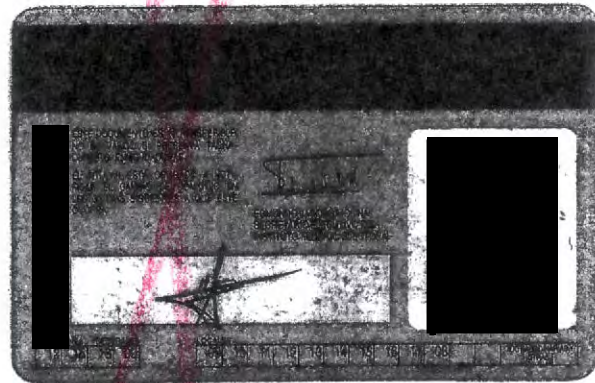


00901

~~00059~~



~~06564~~



ENCAS
DUNTADE
MONES

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal